MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8738

Acta N° 185-2026
11-08-2026
Periodo 2024-2028

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 185-2026

Acta de la Sesión Ordinaria ciento ochenta y cinco-dos mil veintiséis, modalidad presencial, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el martes once de agosto de dos mil veintiséis, iniciando a las diecisiete horas diez minutos. Contando con la siguiente asistencia: --

REGIDORES PROPIETARIOS	**REGIDORES SUPLENTES**
SEÑOR HUGO ARIAS AZOFEIFA, PRESIDENTE MUNICIPAL	SEÑOR JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA
SEÑORA MARTHA BOSQUE MARCHENA, VICEPRESIDENTA MUNICIPAL	SEÑORA SAMANTHA FLORES MORA
SEÑOR JOSE MANUEL JARA MORA	SEÑORA GRETTEL LEÓN JIMENEZ
SEÑORA ERICKA CASTILLO PORRAS	SEÑOR OSCAR ORTIZ ALFARO
SEÑOR GILBERT CRUZ JIMÉNEZ	SEÑOR DILAN MEZA HIDALGO
SÍNDICOS PROPIETARIOS	**SÍNDICOS SUPLENTE**
SEÑOR JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ ROJAS	SEÑORA FLOR MARÍA CARRANZA CAMBRONERO
SEÑOR GUILLERMO DÍAZ GÓMEZ	SEÑORA TATIANA LEÓN JIMENEZ
SEÑORA SIANNY MORALES MURILLO	SEÑOR RICARDO SALAS UMAÑA
PERSONAL ADMINISTRATIVO	
SEÑORA ERICK CORDERO RÍOS, COMO ALCALDE A.I., PARA ESTA SEISÓN UNICIPAL	LIC. JOSÉ MANUEL PORRAS VARGAS, ASESOR DE FRACCIÓN PLN
LICDA. ALMA LÓPEZ OJEDA SECRETARIA DEL CONCEJO	ING. ALFONSO MORENO NAVARRO. ASESOR DE FRACCIÓN INDEPENDIENTE
LIC. JOSE MAURICIO ARTAVIA AGUILAR. ASESOR DE FRACCIÓN PUSC	--
AUSENTES: SEÑORA PATRICIA BOLAÑOS MURILLO, ALCALDESA MUNICIPAL	

Asiento N°103
La Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22, Inciso e) de la Ley 8292, Ley General de Control Interno, autoriza la apertura del libro de actas digital del: **Concejo Municipal de Quepos**; Acta N°: **185-2026**. Celebrada el: **11 de agosto del 2026**. Solicitada por: **La Secretaría del Concejo Municipal de Quepos**. Consta de **119 folios** y la firma de esta Auditoría Interna Municipal. Fecha de Apertura: **21 de agosto del 2026.**

KATTIA JESSY CALVO JIMENEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por KATTIA JESSY CALVO JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2026.08.21 11:56:07 -06'00'

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8739

Acta N° 185-2026
11-08-2026
Periodo 2024-2028

ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM --

Se comprueba el quórum por parte del presidente Municipal, y al ser las diecisiete horas con diez minutos del martes once de agosto de dos mil veintiséis inicia la presente Sesión, y se deja constancia de los miembros del Concejo Municipal presentes en la Sala de Sesiones; Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario y Presidente Municipal, Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria y Vicepresidenta Municipal, Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario, Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria, Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario; Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente; Señora Samantha Flores Mora, Regidora Suplente; Señora Grettel León Jiménez, Regidora Suplente; Señor Oscar Ortiz Alfaro, Regidor Suplente; Señor Dilan Meza Hidalgo, Regidor Suplente; Señor Juan Antonio Hernández Rojas, Síndico Propietario, distrito Quepos; Señor Guillermo Díaz Gómez, Síndico Propietario, distrito Savegre; Señora Sianny Morales Murillo, Síndica Propietaria, distrito Naranjito; Señora Flor María Carranza Cambronero, Sindica Suplente distrito Quepos; señora Tatiana León Jiménez, Síndica Suplente, distrito Savegre y el Señor Ricardo Salas Umaña, Síndico Suplente distrito Naranjito. Así como como el Señor Erick Cordero Ríos, como Alcalde a.i., para esta sesión según oficio MQ-ALC-1120-2026 de la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal. Se deja constando no hay miembros del Concejo ausentes. Además de dejar constancia del personal Administrativo presente en la sesión. ----------

ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES ----------

ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA CON CINCO VOTOS DE LOS REGIDORES: HUGO ARIAS AZOFEIFA; MARTHA BOSQUE MARCHENA, JOSÉ MANUEL JARA MORA, ERICKA CASTILLO PORRAS Y GILBERT CRUZ JIMÉNEZ: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 183-2026, DEL MARTES 04 DE AGOSTO DE 2026. ----------

ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA CON CINCO VOTOS DE LOS REGIDORES: HUGO ARIAS AZOFEIFA; MARTHA BOSQUE MARCHENA, JOSÉ MANUEL JARA MORA, ERICKA CASTILLO PORRAS Y GILBERT CRUZ JIMÉNEZ: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 184-2026, DEL MIÉRCOLES 05 DE AGOSTO DE 2026. ----------

ARTICULO III. AUDIENCIAS ----------

NO HAY

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8740

Acta N° 185-2026
11-08-2026
Periodo 2024-2028

ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE. –

NO HAY

ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA ----------

Oficio 01. Oficio 454-2026, remitido por la Licda. Adriana María Herrera Quirós, secretaria del Concejo Municipal de Santa Ana, que corresponde al comunicado del acuerdo 16, artículo VIII, tomado por el Concejo Municipal de Santa Ana, en su sesión ordinaria 118-2026 del 04 de agosto de 2026, documento que en su por tanto textualmente dice: - (…) ----------

PRIMERO: Manifestar su firme compromiso con la defensa del Estado de Derecho, la Constitución Política, la separación de poderes y la independencia del Poder Judicial como pilares fundamentales de la democracia costarricense. ---

SEGUNDO: Hacer un llamado respetuoso pero firme a todas las autoridades nacionales para que las diferencias entre los Poderes de la República sean abordadas mediante los mecanismos constitucionales y legales correspondientes. ---

TERCERO: Comunicar el presente acuerdo a la Presidencia de la República, Asamblea Legislativa, Corte Suprema de Justicia, Sala Constitucional y a los Concejos Municipales del país, como una invitación a sumar voces en defensa del respeto institucional y la convivencia democrática. **- HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA: Dar un voto de apoyo a la iniciativa tomada por el Concejo Municipal de Santa, respecto a pronunciamiento relativo a la defensa del Estado de derecho, la independencia judicial y el respeto entre los Poderes de la República. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------**

Oficio 02. Oficio 455-2026, remitido por la Licda. Adriana María Herrera Quirós, secretaria del Concejo Municipal de Santa Ana, que corresponde al comunicado del acuerdo 16, artículo VIII, tomado por el Concejo Municipal de Santa Ana, en su sesión ordinaria 118-2026 del 04 de agosto de 2026, documento que en su por tanto textualmente dice: - (…) ----------

1. Manifestar el respaldo institucional a la protección integral del derecho a la maternidad y a la lactancia materna, reconociendo que su tutela comprende tanto los

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

derechos laborales de la mujer trabajadora como los derechos fundamentales de la persona menor de edad. ---

2. Manifestar que los derechos laborales asociados con el embarazo, la maternidad y la lactancia deben ser respetados por la Municipalidad, sus órganos adscritos y demás instancias municipales, sin discriminación, estigmatización o represalias por su legítimo ejercicio. ---

3. Instar a la Administración Municipal y a los diferentes órganos municipales y adscritos, a garantizar ambientes laborales y derechos reconocidos por la Constitución, los convenios internacionales y la legislación laboral costarricense. ---

4. Proclamar al cantón de Santa Ana como "Cantón Pro Vida y amigo de la lactancia. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. –-------**

ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA: Tener por recibido el comunicado del acuerdo 16, artículo VIII, tomado por el Concejo Municipal de Santa Ana, en su sesión ordinaria 118-2026 del 04 de agosto de 2026 por parte del Concejo Municipal de Santa Ana. Trasladar el documento a la Alcaldía Municipal y a la Unidad de Talento Humano para conocimiento, revisión de las medidas institucionales vigentes y el análisis de posible adopción de las acciones que correspondan para proteger la maternidad, la lactancia y la no discriminación en el ámbito laboral municipal. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------**

Oficio 03. Oficio MB-SM-OFI-1776-2024-2026, remitido por la señora Mariana Arias León, secretaria del Concejo Municipal de Bagaces, que corresponde al acuerdo 18-171-2024-2028, artículo VIII, tomado por el Concejo Municipal de Bagaces en su sesión ordinaria 171-2024-2028; acuerdo que en su por tanto textualmente dice: - (…) ----------

PRIMERO. Manifestar la preocupación de este Concejo Municipal por el rechazo de la moción presentada ante la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa que procuraba abrir un proceso de investigación sobre la Enfermedad Renal Crónica no Tradicional y las acciones institucionales desarrolladas para su prevención, atención y seguimiento. **---**

SEGUNDO. Instar respetuosamente a la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos y al Plenario de la Asamblea Legislativa para que promuevan los mecanismos de investigación, análisis, seguimiento y control político que estimen pertinentes sobre la Enfermedad Renal Crónica no Tradicional, en atención a la evidencia científica existente y

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

al impacto que esta enfermedad tiene sobre la salud pública, particularmente en la provincia de Guanacaste y la Zona Norte de Alajuela. ---
TERCERO. Instar al Ministerio de Salud, a la Caja Costarricense de Seguro Social, a la Comisión Nacional para la Nefropatía Mesoamericana y a las demás instituciones competentes a fortalecer las acciones de prevención, tamizaje, vigilancia epidemiológica, investigación científica, coordinación interinstitucional y atención integral de la Enfermedad Renal Crónica no Tradicional. ---
CUARTO. Reiterar el compromiso de la Municipalidad de Bagaces con la protección de la salud pública y con el impulso de iniciativas orientadas a mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por esta enfermedad. ---
QUINTO. Comunicar el presente acuerdo a la Presidencia de la Asamblea Legislativa, al Plenario Legislativo, a la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos, al Ministerio de Salud, a la Caja Costarricense de Seguro Social y a la Comisión Nacional para la Nefropatía Mesoamericana, para lo que corresponda. ---
SEXTO. Remitir copia del presente acuerdo a todas las municipalidades de Costa Rica y a las federaciones de municipalidades, exhortándolas respetuosamente a valorar la adopción de acuerdos similares en defensa del derecho a la salud y del fortalecimiento de las políticas públicas dirigidas a la prevención, investigación y atención de la Enfermedad Renal Crónica no Tradicional. ---
SÉTIMO. Declarar el presente acuerdo de interés cantonal y de ejecución inmediata. -
HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------

ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA: PRIMERO: Dar por recibido el oficio MB-SM-OFI-1776-2024-2028 del Concejo Municipal de Bagaces y tomar conocimiento del Acuerdo N° 18-171-2024-2028. SEGUNDO: Manifestar el apoyo del Concejo Municipal de Quepos a las acciones nacionales de prevención, detección temprana, investigación y atención integral de la Enfermedad Renal Crónica no Tradicional. TERCERO: Comunicar el presente acuerdo al Concejo Municipal de Bagaces y trasladar copia al Área Rectora de Salud de Quepos para su conocimiento. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ---**

Oficio 04. Resolución G-1518-2026, remitida por el señor Alberto López Chaves. Gerente General del Instituto Costarricense de Turismo (ICT); documento que textualmente dice: -
(…) ----------

EXPEDIENTE 606458 ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8743

Acta N° 185-2026
11-08-2026
Periodo 2024-2028

INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO. GERENCIA GENERAL. A las once horas siete minutos del cinco de agosto de dos mil veintiséis. ---

CONSIDERANDO---

PRIMERO. Que la Municipalidad de Quepos, consulta a este Instituto, para la aprobación de otorgamiento de Concesión en la Zona Marítimo Terrestre, a favor de 3-102-877938 SRL; cédula número 3-102-877938; sobre un terreno ubicado en Playa Matapalo, distrito Savegre, cantón Quepos, provincia Puntarenas, con una medida de 500,00 m2, según plano catastrado número 6-43910-2024, la cual linda al norte: calle pública, sur: zona pública, este: Municipalidad de Quepos y oeste: Municipalidad de Quepos, para uso Residencial de recreo en área mixta para turismo y comunidad (MIX); con base en las disposiciones del artículo 42 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, y 46 de su Reglamento, referida al expediente código 606458. ---

SEGUNDO. Que 3-102-877938 SRL; presenta solicitud de concesión el día 20 de agosto de 2024, cumpliendo con todos los requisitos formales para la calificación de la presente gestión.

TERCERO. Que mediante las inspecciones realizadas por la Municipalidad competente de fecha 5 de diciembre de 2024, 23 de abril de 2025 y 22 de septiembre de 2025, se constató la adecuación de la parcela y su uso con respecto al Plan Regulador vigente para la zona. ---

CUARTO. Que se publica el edicto correspondiente en La Gaceta número 187, del 7 de octubre de 2025, sin haber recibido oposición. ---

QUINTO. Que en proyecto de resolución del 7 de abril de 2026, el Alcalde Municipal recomienda el otorgamiento de concesión, haciendo constar que se cumplieron con los requisitos de Ley. ---

SEXTO. Que el Concejo Municipal de Quepos, en el acuerdo de la sesión extraordinaria, N° 161-2026, celebrada el 23 de abril de 2026, aprobó la concesión y otorgó autorización al alcalde para la firma del contrato. ---

SETIMO Que el contrato de concesión fue firmado el día 1 de julio de 2026, por el Alcalde Municipal y 3-102-877938 SRL. ---

OCTAVO. Que la parcela solicitada en concesión se encuentra en el sector costero de Savegre, el cual fue declarado de Aptitud Turística y fue aprobado como tal en sesión de Junta Directiva de este Instituto número 1917, del 9 de septiembre de 1970, publicado en Gaceta número 223, del 6 de octubre de 1970. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

NOVENO. Que se verifica que el sector cuenta con Plan Regulador Costero aprobado en Sesión Ordinaria del ICT, número 5859 artículo 5 inciso 1 del 3 de septiembre de 2014, publicado en la Gaceta número 230 del 28 de noviembre de 2014. ---

DÉCIMO. Que según estudio técnico oficio OFC-DET-Z-460-2026, realizado por el Departamento de Planeamiento, se hace constar que el sector costero cuenta con certificación ACOPA-D-PNE-ZMT-CERT.002-2011, del 22 de septiembre de 2011, emitida por el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), según el cual el área solicitada no se encuentra afectada por el Patrimonio Natural del Estado. ---

UNDECIMO. Que la concesión aquí solicitada se ajusta en todo a las disposiciones previstas en la Ley sobre Zona Marítimo Terrestre, específicamente en sus artículos 2, 42, 47, inciso d), y concordantes; y artículos 37 y 57, inciso b), y su Reglamento, artículos 19, 30, 35, 36, 38, y concordantes. ---

DUODECIMO. Que no se encuentra objeción alguna para aprobar la concesión antes descrita, por ajustarse a los criterios objetivos de planteamiento del desarrollo turístico para la zona. ---

DECIMOTERCERO. Que de conformidad con el artículo 84 del Reglamento a la Ley sobre Zona Marítimo Terrestre, la inscripción de una nueva concesión se hará por medio de una protocolización de las piezas respectivas ante Notario Público. ---

POR TANTO ---

La Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo, de conformidad con la norma establecida en el artículo 42 de la Ley sobre Zona Marítimo Terrestre y artículo 46 de su Reglamento, aprueba la concesión remitida por el Concejo Municipal de Quepos, a favor de 3-102-877938 SRL; cédula número 3-102-877938, sobre un terreno ubicado en Playa Matapalo, distrito Savegre, cantón Quepos, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 500,00 m2, según plano catastrado número 6-43910-2024, la cual linda al norte: calle pública, sur: zona pública, este: Municipalidad de Quepos y oeste: Municipalidad de Quepos, para uso Residencial de recreo en área mixta para turismo y comunidad (MIX), por un plazo de 20 años; con base en las disposiciones del artículo 42 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre. **- HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA: Tener por recibida la Resolución G-1518-2026, remitida por el Instituto Costarricense de Turismo. Trasladar la resolución a la Administración Municipal para que continúe con el trámite administrativo que corresponda conforme al ordenamiento jurídico vigente. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------

Oficio 05. Resolución G-1480-2026, remitido por el señor Alberto López Chaves. Gerente General del Instituto Costarricense de Turismo (ICT), documento que textualmente dice: -(…) ----------

EXPEDIENTE 606457 ---

INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO. GERENCIA GENERAL. A las once horas siete minutos del treinta de julio de dos mil veintiséis. ---

CONSIDERANDO ---

PRIMERO. Que la Municipalidad de Quepos, en consulta a este Instituto, para la aprobación de otorgamiento de Concesión en la Zona Marítimo Terrestre, a favor de La Esquina Fantástica S.R.L; cédula jurídica número 3-102-850141; sobre un terreno ubicado en Playa Matapalo, distrito Savegre, cantón Quepos, provincia Puntarenas, la cual linda al norte con la Municipalidad de Quepos, al sur con Municipalidad de Quepos, al este con calle pública y al oeste con Municipalidad de Quepos, con una medida de 934,00 m2, según plano catastrado número 6-42252-2023, para uso Residencial recreo; con base en las disposiciones del artículo 42 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, y 46 de su Reglamento, referida al expediente código 606457. ---

SEGUNDO. Que La Esquina Fantástica S.R.L. presenta solicitud de concesión el día 27 de abril de 2022, cumpliendo con todos los requisitos formales para la calificación de la presente gestión. ---

TERCERO. Que mediante las inspecciones de campo realizadas por la Municipalidad competente los días 22 de junio de 2022, 23 de julio de 2024, 06 de enero de 2025, 03 de febrero de 2025, 23 de abril de 2025 y 26 de agosto de 2025, se constató la adecuación de la parcela y su uso con respecto al Plan Regulador vigente para la zona. ---

CUARTO. Que se publica el edicto correspondiente en La Gaceta número 151, del 19 de agosto de 2024, sin haber recibido oposición. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

QUINTO. Que, en proyecto de resolución del 23 de enero de 2026, el Alcalde Municipal recomienda el otorgamiento de concesión, haciendo constar que se cumplieron con los requisitos de Ley. ---

SEXTO. Que el Concejo Municipal de Quepos, en acuerdo de la sesión ordinaria número 149-2026, celebrada el 24 de febrero de 2026, aprobó la concesión y otorgó autorización para la firma del contrato respectivo. ---

SÉTIMO. Que el contrato de concesión fue firmado el día 1 de Julio de 2026, por el Alcalde Municipal y La Esquina Fantástica S.R.L. ---

OCTAVO. Que la parcela solicitada en concesión se encuentra en el sector costero de Savegre (incluye Matapalo), el cual fue declarado de Aptitud Turística y fue aprobado como tal en sesión de Junta Directiva de este Instituto número 1917, del 09 de septiembre de 1970, publicado en Gaceta número 223, del 06 de octubre de 1970. ---

NOVENO. Que, se verifica que el sector cuenta con Plan Regulador Costero aprobado en Sesión Ordinaria del ICT, número 5859 artículo 5 inciso 1 del 03 de septiembre de 2014, publicado en la Gaceta número 230 del 28 de noviembre de 2014. ---

DÉCIMO. Que según estudio técnico oficio OFC-DPD-Z-451-2026, realizado por el Departamento de Planeamiento, se hace constar que el sector costero cuenta con certificación ACOPAC-D-PNE-ZMT-CERT 002-2011, del 22 de septiembre de 2011, emitida por el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), según la cual el área solicitada no se encuentra afectada por el Patrimonio Natural del Estado. ---

UNDÍCEMO. Que la concesión aquí solicitada se ajusta en todo a las disposiciones previstas en la Ley sobre Zona Marítimo Terrestre, específicamente en sus artículos 2, 42, 47, inciso d), y concordantes; y artículos 37 y 57, inciso b), y su Reglamento, artículos 19, 30, 35, 36, 38, y concordantes. ---

DUODÉCIMO. Que no se encuentra objeción alguna para aprobar la concesión antes descrita, por ajustarse a los criterios objetivos de planteamiento del desarrollo turístico para la zona. ---

DECIMOTERCERO. Que de conformidad con el artículo 84 del Reglamento a la Ley sobre Zona Marítimo Terrestre, la inscripción de una nueva concesión se hará por medio de una protocolización de las piezas respectivas ante Notario Público. ----------

POR TANTO---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Acta N° 185-2026
11-08-2026
Periodo 2024-2028

La Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo, de conformidad con la norma establecida en el artículo 42 de la Ley sobre Zona Marítimo Terrestre y artículo 46 de su Reglamento, aprueba la concesión remitida por el Concejo Municipal de Quepos, a favor de La Esquina Fantástica S.R.L.; cédula jurídica número 3-102-850141, sobre un terreno ubicado en Playa Matapalo, distrito Savegre, cantón Quepos, de la provincia de Puntarenas, la cual linda al norte con la Municipalidad de Quepos, al sur con Municipalidad de Quepos, al este con calle pública y al oeste con Municipalidad de Quepos, con una medida de 934,00 m2, según plano catastrado número 6-42252-2023, para uso Residencial Recreo, por un plazo de 20 años; con base en las disposiciones del artículo 42 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA: Tener por recibida la Resolución G-1480-2026, remitida por el Instituto Costarricense de Turismo. Trasladar la resolución a la Administración Municipal para que continúe con el trámite administrativo que corresponda conforme al ordenamiento jurídico vigente. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------**

Oficio 06. CARTA-MINAE-DVA-104-2026, remitido por la señora Giovanna Valverde Stark, Viceministra de Ambiente; documento que textualmente dice: - (…) ----------

Asunto: Conformación de mesa técnica interinstitucional para el análisis de situaciones relacionadas con el Patrimonio Natural del Estado. ---

Estimados Señores: ---

Reciban un cordial saludo, ---

En seguimiento a la instrucción de la señora Ministra de Ambiente; Mónica Navarro del Valle y ante la necesidad de brindar una atención técnica, jurídica e interinstitucional a las situaciones relacionadas con la delimitación del Patrimonio Natural del Estado, los posibles traslapes con propiedades privadas y sus implicaciones sobre los permisos, el ordenamiento territorial y el desarrollo de proyectos, se dispone la conformación de una mesa técnica interinstitucional para la atención de esta materia. ----------

En virtud de lo anterior, se solicita a las instituciones y entidades destinatarias participar activamente en esta mesa y designar a una persona representante con capacidad técnica y de

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

coordinación institucional, así como comunicar su nombre, cargo, correo electrónico y número telefónico al Viceministerio de Ambiente y a la Dirección Ejecutiva del Sistema Nacional de Áreas de Conservación. ---

La mesa será presidida por el señor Fabián Sánchez Dorado, en su condición de Director Ejecutivo del Sistema Nacional de Áreas de Conservación, a quien corresponderá convocar la sesión de instalación, conducir el proceso de trabajo, coordinar la participación de las instituciones y dar seguimiento a los acuerdos adoptados. ----

La mesa deberá iniciar su labor con el análisis de las situaciones identificadas en Osa, Quepos y Limón, sin perjuicio de que posteriormente se incorporen otros territorios o casos que requieran atención prioritaria. ----

Como parte de sus funciones, la mesa deberá: ----

1. Recopilar, integrar y contrastar la información ambiental, registral y catastral disponible. ----
2. Identificar los posibles traslapes entre las delimitaciones del Patrimonio Natural del Estado y las propiedades inscritas. ----
3. Analizar las implicaciones técnicas, jurídicas y administrativas de cada caso. ----
4. Identificar las situaciones que requieran atención inmediata, así como las medidas institucionales que correspondan. ----
5. Formular recomendaciones para la atención uniforme de los casos y para la prevención de conflictos o afectaciones improcedentes. ----
6. Proponer un protocolo de coordinación interinstitucional para el análisis y atención de situaciones relacionadas con el Patrimonio Natural del Estado. ----
7. Definir mecanismos de comunicación claros y oportunos con las municipalidades, comunidades, personas interesadas y demás actores involucrados. ----
8. Preparar las alertas técnicas y jurídicas que deban ser elevadas a las autoridades superiores para la toma de decisiones. ----

Los criterios, informes y recomendaciones que se generen deberán contar con el respectivo respaldo técnico y jurídico, e identificar claramente a las personas funcionarias responsables de su elaboración y validación. ----

La Dirección Ejecutiva del SINAC deberá remitir a este Viceministerio un informe mensual de avance, que incluya, al menos, las sesiones realizadas, los casos analizados, los acuerdos adoptados, las acciones ejecutadas, los asuntos pendientes, los principales riesgos identificados y las decisiones que requieran valoración de este Despacho. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 185-2026
11-08-2026
Periodo 2024-2028

El primer informe deberá presentarse dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a la instalación de la mesa. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

SE TOMA NOTA DE COMENTARIOS AL OFICIO 06. ----------

Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria: Muy buenas tardes a todos. Lo que estaba conversando sin audio era que debía ser un representante de la Administración; sin embargo, efectivamente corresponde que haya un representante de la Administración y otro del Concejo. En este caso, quien está relacionado con el tema de la tripartita es don Hugo, y el asunto trata sobre traslapes en temas territoriales. Por lo tanto, considero, según lo que también ha señalado el compañero, que debemos opinar, y en mi criterio la persona más idónea es don Hugo. ----------

Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario: Sí, muchas gracias, señor presidente. Sinceramente, conociendo el trabajo y las indicaciones que nos están dando, considero que en el Concejo estamos cortos en ese sentido para poder cumplir con lo solicitado. No lo digo en perjuicio de nuestro señor presidente, sino porque considero que se requiere una parte técnica de la Administración. El oficio indica que debe designarse una persona representante con capacidad técnica, y ahí estamos hablando de un profesional en la materia ambiental, como un ingeniero forestal. Por eso pensaba en Warren, porque efectivamente en el Concejo estamos limitados en ese aspecto, y lo importante es que se aporte conocimiento técnico desde el inicio. También podría considerarse la participación de la oficina de Zona Marítimo Terrestre. No tendría opinión contraria a votar por don Hugo, pero observo que podríamos no cumplir con lo indicado en el oficio, porque se habla de un perfil con capacidad técnica. Considero que capacidad técnica no se refiere solo al uso de computadora o manejo administrativo, sino al conocimiento técnico del área específica que se está tratando. --------

Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria: La consulta que realicé fue revisar la remisión del correo como tal, porque aquí estamos suponiendo. Partiendo de que el correo proviene del Viceministerio de Ambiente y fue enviado a una lista de destinatarios, se observa que también fue remitido a la Administración. La carta dice “municipalidades”, y la municipalidad tiene dos cabezas: la Alcaldía, como Administración, y el Concejo. Por lo tanto, no estamos exonerados ni fuera del asunto; si nos lo enviaron es porque nos están tomando en cuenta. Revisé con detenimiento y efectivamente también nos fue remitido a nosotros, además de llegar a la Secretaría de Alcaldía. Esto me indica que doña Patricia deberá nombrar su representante con capacidad técnica desde su competencia y ámbito de actuación. Por nuestra parte, hasta donde nos corresponde, podemos hacer el nombramiento

respectivo. Creo que podríamos aprovechar este momento para proponer, y en ese caso también propongo a don Hugo, quien tiene bastante tiempo de conocer el tema, está empapado del asunto y además es el presidente del Concejo. Considero que cuenta con la capacidad suficiente para representarnos. Si eventualmente no lo aceptan, que lo rechacen, pero ya habríamos abordado el tema, realizado el nombramiento y coordinado con la Alcaldía, donde también deberán nombrar a una persona con perfil técnico. Además, el representante técnico no necesariamente será quien tome decisiones, sino quien coordine; la nota también indica que todo lo que se haga deberá estar respaldado por criterios técnicos y jurídicos. Ahí entraría la parte legal y, posiblemente, la Administración deberá solicitar informes a los departamentos correspondientes para sustentar formalmente lo actuado. Nosotros, hasta donde nos compete y alcanza nuestra capacidad técnica o legal, podemos participar. En ese sentido, muchas gracias, señor presidente. ----------

Señor Erick Cordero Ríos, Vicealcalde Primero Municipal: Muy buenas tardes al honorable Concejo Municipal. La parte técnica va de la mano con la parte política, porque quienes van a defender el Patrimonio Natural del Estado y los intereses de la Municipalidad son ustedes, los regidores. Si dependiera únicamente del MINAE, podrían declarar todo como Patrimonio Natural del Estado; entonces, ¿quién defendería los derechos de la Municipalidad de Quepos? Doña Patricia enviará a una persona técnica, pero quienes deben defender el patrimonio que le corresponde a esta municipalidad son los regidores. No podemos permitir que ocurra algo similar a lo sucedido con Playa Pará, donde, por una intervención no adecuada, la Contraloría indicó que era Patrimonio Natural del Estado, y en aquel momento no se defendió, lo que ocasionó que el municipio dejara de percibir un porcentaje importante por concepto de concesión y canon. Todavía quedan áreas por concesionar, como Playa La Vaca, donde están los López, entre otros sectores, por eso, considero que uno de ustedes debe ser el representante, porque fueron electos por el pueblo para defender los intereses del cantón. Si desean que sea don Hugo, me parece excelente, pero debe ser uno de ustedes quien represente y defienda el patrimonio natural de Quepos. Gracias, señor presidente. ----------

ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA: Delegar al Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario, como representante del Concejo Municipal en la mesa técnica interinstitucional para el análisis de situaciones relacionadas con el Patrimonio Natural del Estado, y en caso de que dicho regidor no pueda, delegar a otro regidor que pueda asistir en representación de este**. Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8751

Acta N° 185-2026
11-08-2026
Periodo 2024-2028

Oficio 07. Oficio DA-1243-2026, remitido por el señor José Miguel Zeledón Calderón. Director de la Dirección de Aguas del MINAE; documento que textualmente dice: - (…) ---

Asunto: Cumplir Orden 4.3 del Informe DFOE-SOS-ORD-00002-2026 de la Contraloría General de la República, relativa a permisos de construcción en el Corredor Biológico Paso de la Danta y Fila Costeña, correspondiente a remitir información geoespacial en administración de esta Dirección de Agua, para consulta dentro del Corredor Biológico Paso de la Danta ----

Estimados(as) señores(as): ----

En atención a la Orden 4. 3 del informe N.° DFOE-SOS-ORD-00002-2026 emitida por la Contraloría General de la República, relativa a los procesos de otorgamiento de permisos de construcción dentro del Corredor Biológico Paso de la Danta, y considerando la necesidad de de fortalecer la identificación de sitios de importancia ambiental y otros elementos vinculados con la gestión del recurso hídrico durante el análisis de solicitudes de desarrollo constructivo, esta Dirección de Agua remite la información geoespacial disponible al momento de elaboración del presente oficio para su consulta y consideración por parte de los gobiernos locales destinatarios. ----

Para tal efecto, se adjunta información geoespacial en formato Shape (Shapefile), elaborada a partir de la información administrada por la Dirección de Agua y disponible para el ámbito territorial del Corredor Biológico Paso de la Danta, con el propósito de facilitar su consulta, análisis e incorporación en los procesos de gestión municipal correspondientes. ----

No obstante, dado que parte de la información contenida en dichas capas se actualiza de manera continua conforme a nuevos registros, resoluciones administrativas, concesiones de aprovechamiento de agua, permisos de vertido, autorizaciones de obra en cauce y demás actuaciones competencia de esta Dirección, se recomienda que la consulta oficial de la información se realice directamente a través del Sistema Nacional de Información para la Gestión Integrada del Recurso Hídrico (SINIGIRH), disponible en el siguiente enlace: https://mapas.da.go.cr/ ----

La consulta mediante el SINIGIRH permite acceder a información vigente y actualizada en tiempo real. Para la consulta de la información relacionada con el Corredor Biológico Paso de la Danta, se debe activar las siguientes capas: ----------

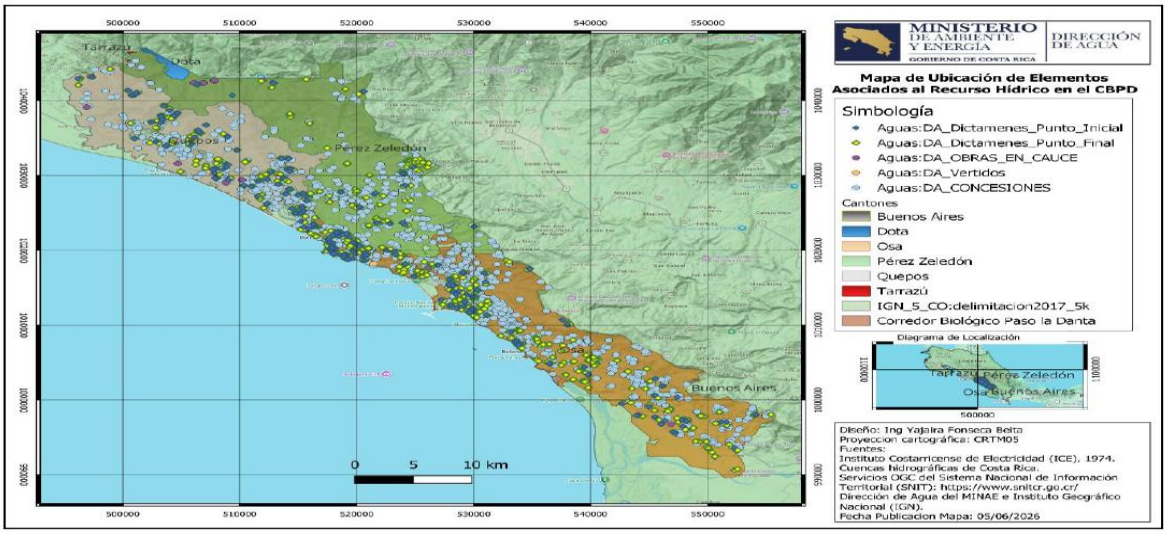
Tema de consulta	Información a visualizar	Capa

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Delimitación del Corredor Biológico	Ubicación oficial del Corredor Biológico Paso de la Danta	SINAC_CORREDORES_BIOLOGICOS
Dictámenes técnicos	Puntos iniciales de dictámenes emitidos por la Dirección de Agua	DA_DICTAMENES_PUNTO_INICIAL
Dictámenes técnicos	Puntos finales de dictámenes emitidos por la Dirección de Agua	DA_DICTAMENES_PUNTO_FINAL
Vertidos	Permisos de vertido registrados	DA_VERTIDOS
Aprovechamiento del recurso hídrico	Concesiones de agua registradas, tanto de fuentes superficiales como subterráneas	DA_CONCESIONES
Infraestructura hídrica	Obras en cauce autorizadas	DA_OBRA_EN_CAUCE

Adicionalmente, se adjunta el **Mapa de Ubicación de Elementos Asociados al Recurso Hídrico en el Corredor Biológico Paso de la Danta**, elaborado a partir de las capas geoespaciales remitidas en formato Shape, con el fin de ilustrar de manera gráfica la visualización integrada de la información suministrada. Ver Figura 1. ----

Figura 1. Mapa de ubicación de los elementos asociados al recurso hídrico en competencia de la Dirección de Agua. ----



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Se aclara que tanto el mapa adjunto como la información geoespacial remitida tienen carácter referencial y corresponden a la información disponible a la fecha de emisión del presente oficio. Para efectos de consulta oficial y verificación ordinaria de la información vigente, deberá utilizarse directamente el Sistema Nacional de Información para la Gestión Integrada del Recurso Hídrico (SINIGIRH), el cual se mantiene en actualización continua. ----

Finalmente, se recuerda que la información suministrada tiene como finalidad apoyar la identificación preliminar de elementos asociados al recurso hídrico dentro del Corredor Biológico Paso de la Danta. La determinación de sitios de importancia ambiental, Áreas Ambientalmente Frágiles (AAF), restricciones ambientales, áreas de protección u otras limitaciones de uso corresponde a las autoridades competentes, de conformidad con el marco jurídico vigente. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ---------**

ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA: PRIMERO: Tener por recibido el oficio DA-1243-2026 y documentos adjuntos. SEGUNDO: Trasladar la documentación a la Administración Municipal como insumo en las acciones administrativas que deban generarse en relación con el DFOE-SOS-ORD-00002-2026, emitido por la Contraloría General de la República, y se mantenga informado al Concejo Municipal de las medidas adoptadas para cumplir la orden del ente contralor**. Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------**

Oficio 08. CARTA-SINAC-ACOPAC-DR-0318-2026, remitida por el señor Carlos Vinicio Cordero Valerde. Director Regional de ACOPAC-MINAE; documento que textualmente dice: - (…) ----------

ASUNTO: Invitación para actividad de elección de nuevos miembros del Consejo Regional (CORAC) del Área de Conservación Pacífico Central (ACOPAC) 2026. ----

Estimados (as) señores (as): ----

Para cumplir con lo así dispuesto por el Decreto Ejecutivo 40479-MINAE, el CORACACOPAC realizará la actividad de elección de nuevos miembros de ese órgano colegiado, constituido por representantes de organizaciones comunales, organizaciones no gubernamentales, municipios e instituciones del Estado, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 23, 27 y 29 de la Ley de Biodiversidad 7788 y su reglamento, **el viernes 25 de**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

septiembre del 2026, a las 08:00 a.m., en el salón Dojo, ubicado en el Complejo Narime, Orotina. ----

En esta convocatoria serán electos **tres representantes de organizaciones no gubernamentales, dos representantes de organizaciones comunales, un representante municipal y un representante de las instituciones del Estado**. ----

Las acreditaciones se recibirán al correo electrónico **acopac.info@sinac.go.cr**, antes de las 04:00 p.m. del JUEVES TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTISEIS. Todos los documentos deberán cumplir con lo normado por la Ley 8454 Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos y su reglamento, en cuanto así corresponda. ----

Además, deberá presentarse el original de los documentos el día de la elección (no aplica para aquellos documentos firmados con certificado de firma digital), según lo señalado en resolución SINAC-ACOPAC-DR-R-0054-2026, publicada en el Alcance 99 del Diario Oficial La Gaceta N° 141 del 29 de julio del 2026 (se adjunta copia del documento, en el cual consta la resolución a partir de la página 140). ----

Para participar, los sectores deberán cumplir con los siguientes requisitos de acreditación:

Para las Organizaciones Comunales: ----

• Certificación del acuerdo de la Junta Directiva de la organización donde se acredita el nombramiento de un titular y su respectivo suplente para que represente a dicha organización en la convocatoria. El documento deberá estar firmado en original por el secretario de la organización en apego a lo así dispuesto por el artículo 47 del Reglamento a la Ley 3859, estar plasmado el sello de la organización y aportar copia de la cédula de identidad de quien firma la transcripción. Debe ser documento original. ----

• Certificación original de personería jurídica vigente. ----
• Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados de los dos acreditados----
• Señalar medio de notificación----

Para las Organizaciones No Gubernamentales. ----

• Certificación del acuerdo de la Junta Directiva de la organización donde se acredita el nombramiento de un titular y su respectivo suplente para que represente a dicha organización en la convocatoria. El documento deberá estar firmado en original por el representante legal de la organización, estar plasmado el sello de la organización y aportar copia de la cédula de identidad de quien firma la transcripción. Debe ser documento original. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

• Certificación original de personería jurídica vigente. ----
• Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados de los dos acreditados----
• Señalar medio de notificación----

Para las Municipalidades: ----

• Certificación del acuerdo del Concejo Municipal en el cual se designó al representante, un titular y un suplente de ese ente ante el CORAC-ACOPAC. ----
Debe ser documento original. ----
• Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados de los dos acreditados. ----
• Señalar medio de notificación----

Para las Instituciones Públicas: ----

• Oficio con número de consecutivo, fecha, firma y sello, suscrito por el Superior Jerárquico de la Institución o el Director Regional, donde se acredite a un titular y a un suplente. Debe ser documento original. ----
• Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados de los dos acreditados----
• Señalar medio de notificación. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA: Designar como representante del Concejo Municipal de Quepos en la elección de nuevos miembros del Consejo Regional (CORAC) del Área de Conservación Pacífico Central (ACOPAC) 2026, como titular a la Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria y como suplente al Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario**. Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. --**

Oficio 09. CARTA-DVM-PICR-DRECP-0428-2026, remitida por el Dr. Randall Cordero Marenco. Director Regional de Educación Central del Pacífico; documento que textualmente dice: - (…) ----------

En seguimiento a la reunión sostenida el martes 09 de junio de 2026 en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Quepos, donde mi persona, propuso llevar a cabo una segunda reunión con el Director Regional del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) para analizar

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

la viabilidad de un convenio de la Zona Americana de uso en precario y brindar capacitación a la población del cantón de Quepos (ver MINUTA **DREA-DR-029-2026)**. ----

Por lo anterior indicado, se hace llegar la presente invitación a reunión el lunes 10 de agosto de 2026 a las 3:00 pm en la oficina del director Regional de la Dirección Regional de Educación Central del Pacífico. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

SE TOMA NOTA DE COMENTARIOS AL OFICIO 09. ----------

Indica el Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario: Sí, bueno, públicamente quiero pedir disculpas, ya que no pude asistir a esa reunión debido a que ese día teníamos reuniones de comisiones. También quiero informarles, compañeros, que el día de hoy me convocaron a una reunión de última hora para conversar sobre este tema con el señor del INA, cuyo nombre se me escapa en este momento, porque vinimos de manera muy informal. Él me explicó el procedimiento como tal, y quedamos en que el lunes, si el Señor lo permite y alguno de ustedes puede acompañarme y tiene el tiempo, iremos a realizar una visita de campo al sitio en dos puntos de referencia: el taller donde existe un visto bueno de este Concejo sobre el funcionamiento que tiene Marina Pez Vela, en relación con algunos temas propios de la Marina, y también haremos una visita a la Casa de la Cultura. Entonces, si alguno desea participar en esa caminata, será el lunes a las nueve de la mañana. Esto fue algo que acordamos verbalmente; no lo tengo por acuerdo, sino que lo estoy manifestando porque me enteré hoy a la una de la tarde, cuando conversé con él. Él viene de Puntarenas, y quienes quieran caminar y escuchar las propuestas o ideas que tienen con referencia a traer el INA o ciertos cursos, me parece muy importante que nos informemos. Sería el próximo lunes a las nueve de la mañana. Quedaríamos de vernos aquí, caminamos hacia la Marina y luego iremos a la Casa de la Cultura. Quedan sumamente invitados los compañeros que deseen participar, porque me parecieron muy buenas las ideas que abordamos hoy verbalmente. Él me explicó sobre la posibilidad de traer cursos relacionados con mano de obra, como elaboración de botes o lanchas, preparación de botes y reparación de motores fuera de borda, que es algo que nosotros tenemos. Además, me indicó que cuentan aproximadamente con sesenta millones de colones para invertir en cursos durante estos cuatro años, y nosotros no podemos quedar exentos de eso; debemos aprovecharlo. También quiero agradecerle a don José, quien me llamó para informarme sobre este señor, ya que se trata de la misma temática relacionada con el señor Randall Marenco y la reunión a la que no pude asistir, porque uno no puede dividirse en tres o cuatro partes, aunque quisiera. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Indica el Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario: Muchas gracias, señor presidente. Sí, cuando yo lo llamé para que usted conversara con él, nosotros ya estábamos conversando, pero necesitábamos que usted se pusiera de acuerdo, porque usted es el presidente municipal y parte de la cabeza de este cantón. Nosotros, como comunalistas y personas que siempre estamos en las comunidades, y en mi caso como presidente de una asociación, gracias a Dios hoy ellos estuvieron en el Salón Comunal viendo el curso de costura que tenemos ahí. Ellos están muy agradecidos con el espacio que tienen, pero también quieren involucrarse más en este cantón con el Concejo y la Administración. Por eso fue por lo que hoy, gracias a Dios, usted los atendió, porque aparentemente ayer no pudieron encontrar a nadie de la Administración o no los atendieron. Entonces, gracias a Dios que usted ya los recibió, por el bien de este cantón. Ojalá que todo salga bien para poder contar con esa gente del INA en este cantón y también en las comunidades; aparentemente también van a llevar un cursito a Silencio. Esperamos en Dios que todo salga bien, señor presidente.

Indica el Señor Erick Cordero Ríos, Vicealcalde Primero Municipal: Nada más quería recordarles a los compañeros que esto fue una moción presentada por este órgano colegiado, y qué bueno que el INA reaccione, venga y busque acercamiento. Lamentablemente no sé a quién vino a buscar de la Administración. Es una lástima escuchar la cantidad de dinero disponible en capacitaciones que podemos aprovechar y que deben aprovechar nuestros jóvenes y el Quepeño en general, porque no contamos con eso y es una necesidad. Además de ser una necesidad, fue un acuerdo y una iniciativa de este órgano colegiado. Entonces, qué bueno que haya reacción. Claro que es excelente, señor presidente. Muchas gracias. ---------

Indica la Señora Samantha Flores Mora, Regidora Suplente: Solamente para que se tomen en cuenta los cursos de turismo y guía naturalista, que también necesitan las personas que trabajan en el parque, con el fin de que sean más formales y cuenten con un mejor orden. Eso es todo. Gracias. ----------

ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA: Agradecer por la invitación a reunión del Dr. Randall Cordero Marenco. Director Regional de Educación Central del Pacífico. Solicitar al MEP, la reprogramación de la reunión en la que se solicita se haga al menos con 15 días de antelación, para incluirlo debidamente en la agenda de la presidencia municipal. Comuníquese que, en seguimiento al tema, se invita a visita de campo en parte de las instalaciones de la Zona Americana, Concejo Municipal y el encargado del Instituto Nacional de Aprendizaje, para el lunes 17 de agosto a las 09:00am, solicitar a la Administración Municipal se sume a esta visita a la Licda. Emily Fernández Valle, Unidad Asesoría Economía y Cultura Municipal, así mismo extender la invitación al Dr. Randall Cordero Marenco. Director Regional de Educación Central del Pacífico**. Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal,**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -------

Oficio 10. Oficio DRECP-SEC02-ES-26-2026, remitida por los señores Msc. Wiston Carmona Arias. Director de la escuela Sábalo y Christian de los Ángeles Sequeira Durán, presidente de la Junta de Educación de dicho centro educativo; documento que textualmente dice: - (…) ----------

Por este medio, quienes suscriben, MSc. Wiston Carmona Arias, portador de la cédula de identidad número 603150557, en mi calidad de Director de la Escuela Sábalo, código 3766, circuito 02, Dirección Regional Central del Pacífico y el señor Christian De Los Ángeles Sequeira Durán, portador de la cédula de identidad número Cédula 603310864, en condición de Presidente de la Junta Educación Escuela de Sábalo Naranjito Aguirre Puntarenas, cédula jurídica N° 3-008-132515. ----

Nos dirigimos a usted (es) de la manera más atenta para solicitar el análisis de las tres proformas adjuntas a este documento. Nuestro objetivo es que se tome un acuerdo favorable que beneficie a nuestra institución con la dotación de 30 pupitres (Sillas y mesas). ----------

Actualmente, el mobiliario existente se encuentra en un estado de deterioro crítico, lo que afecta directamente el desarrollo de las lecciones. Por esta razón, la adquisición de estos artículos es de carácter urgente para garantizar el bienestar de nuestros estudiantes. ----------

Apelamos a su conocido espíritu de colaboración y compromiso con la educación para atender satisfactoriamente esta solicitud. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar la solicitud -Oficio DRECP-SEC02-ES-26-2026, remitida por los señores Msc. Wiston Carmona Arias. Director de la escuela Sábalo y Christian de los Ángeles Sequeira Durán, presidente de la Junta de Educación de dicho centro educativo, - a la Administración Municipal para que realice el análisis técnico, jurídico, financiero y presupuestario correspondiente. Solicitar que se remita informe al Concejo Municipal sobre la viabilidad del apoyo solicitado para la adopción del acuerdo que corresponda**. Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa,**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 185-2026
11-08-2026
Periodo 2024-2028

Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------

Oficio 11. Oficio DRECP-SEC01-EL-OFICIO 041-2026, remitido por los señores Randall Grajal Pereira, presidente de la Junta de Educación de la escuela de Londres y la Msc. Carmen Vásquez Júnez, directora de dicho centro educativo; documento que textualmente dice: - (…)

Asunto: **Ratificación de solicitud de donación de piedra de gavillo**----

Estimados señores: ----

En atención al acuerdo comunicado mediante el oficio Ref. MQ-CM-957-26-2024-2028, por medio del cual ese Concejo Municipal indicó que la solicitud de donación debe ser presentada y ratificada por la Presidencia de la Junta de Educación, me permito manifestar que, en mi condición de Presidente de la Junta de Educación de la Escuela Londres, ratifico formalmente la solicitud de donación de cuatro (4) vagonetas de piedra de gavillo para mejorar el área destinada como zona de seguridad, evacuación y acceso vehicular del centro educativo. ----

Esta obra permitirá mejorar las condiciones de seguridad, accesibilidad y movilidad para estudiantes, personal docente, administrativo y visitantes, especialmente durante la época lluviosa. ----

La Junta de Educación respalda plenamente esta gestión por constituir un beneficio directo para la comunidad educativa. Por lo anterior, respetuosamente solicitamos valorar favorablemente la presente petición y autorizar la donación solicitada. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar la solicitud -Oficio DRECP-SEC01-EL-OFICIO 041-2026, remitido por los señores Randall Grajal Pereira, presidente de la Junta de Educación de la escuela de Londres y la Msc. Carmen Vásquez Júnez, directora de dicho centro educativo, - a la Administración Municipal para que realice el análisis técnico, jurídico, financiero y presupuestario correspondiente. Solicitar que se remita informe al Concejo Municipal sobre la viabilidad del apoyo solicitado para la adopción del acuerdo que corresponda**. Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8760

Acta N° 185-2026
11-08-2026
Periodo 2024-2028

Oficio 12. INFORMEAD-MQ-AI-006-2026, remitido por la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal; documento que textualmente dice: - (…) ----------

ASUNTO: Advertencia sobre posibles irregularidades en el "REGLAMENTO SOBRE EL RÉGIMEN DE PUESTOS DE CONFIANZA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS".

INFORME DE ADVERTENCIA 006-2026

Estimados señores: ----

Reciban un cordial saludo. De conformidad con el artículo 22, inciso d), de la **Ley General de Control Interno** (N°82929, y en concordancia con las **Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público** relativas a los servicios preventivos, esta Auditoría Interna tiene la potestad y el deber legal de advertir a los órganos pasivos bajo su fiscalización sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones de las que tenga conocimiento. En el ejercicio de estas competencias, me permito señalar lo siguiente: ----

Esta Auditoría Interna tiene conocimiento que mediante la Sesión Ordinaria No. 272-2023 del 28 de agosto del 2023, este Concejo Municipal aprobó el ***"Reglamento sobre el Régimen de Puestos de Confianza para el Concejo Municipal de Quepos",*** cuyo texto cuenta con aparentes irregularidades que deben de ser consideradas y corregidas. ----

Para una mayor comprensión, se realiza un cuadro con el texto de los artículos que se consideran deben de ser analizados y posiblemente modificados vs las observaciones de esta Auditoría Interna. ----

Artículo	Observación de AI
Artículo 1.- Relación especial de confianza. El presente reglamento establece el régimen especial de puestos de confianza **para las Fracciones de partidos políticos que conformen el Concejo Municipal de Quepos,** en los cuales se requieren características para el desempeño de confianza y apoyo especial.	El ámbito de aplicación que se describe en el presente artículo resulta incompleto. El artículo 127 del Código Municipal es el que regula este tipo de contrataciones y lo refiere de esta manera: "Por su parte, son funcionarios de confianza los contratados a plazo fijo por las partidas antes señaladas para brindar **servicio directo al alcalde, el Presidente y Vicepresidente Municipales y a las fracciones políticas** que conforman el Concejo Municipal." Nótese que no solo a las Fracciones les es posible contar con este tipo de asesores.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Artículo 2.- Sobre la selección y designación. Las personas en puestos de confianza no tienen un sistema de selección, por lo cual serán nombrados directa y discrecionalmente por el regidor Jefe de la Fracción Política o el Regidor propietario separado de su Fracción. Tales personas de confianza laborarán de forma que garanticen los intereses propios de la Municipalidad y del órgano político. Para efectos administrativos, el regidor Jefe de la fracción respectiva o regidor propietario separado de la fracción hará la propuesta del nombramiento a la instancia municipal responsable de formalizar los nombramientos, quien para electos legales suscribirá el contrato que da origen al nombramiento.	Si bien los puestos de confianza no cuentan con un sistema de selección, resulta indispensable que la persona encargada de realizar el nombramiento verifique, mediante un estudio previo, que el profesional cumple con todos los requisitos para el adecuado desempeño del cargo. Recordemos que el artículo 192 de nuestra Constitución Política dispone que *los servidores públicos serán nombrados a base de idoneidad comprobada.* A su vez, el artículo 119 del Código Municipal dispone: *Artículo 119. — Para ingresar al servicio dentro del régimen municipal se requiere:* *a) Satisfacer los requisitos mínimos que fije el Manual descriptivo de puestos para la clase de puesto de que se trata.* ***b) Demostrar idoneidad sometiéndose a las pruebas, exámenes o concursos contemplados en esta ley y sus reglamentos.*** Por otra parte, y con el objeto de determinar la escala salarial que corresponde al funcionario es indispensable que encuadre en alguna de las clasificaciones existentes y cumplir los requisitos que dicha clasificación determine, aun cuando no deba acudirse al concurso.
Artículo 5.- Delimitación. Se consideran puestos de confianza, para los efectos de este reglamento, los que estén a la disposición permanente de las fracciones políticas o del **Regidor propietario separado de su Fracción del Concejo Municipal bajo condiciones de desempeño de confianza y apoyo especial hacia estas instancias.**	El artículo 127 del Código Municipal dispone lo siguiente: *Artículo 127. – Los servidores municipales interinos y el personal de confianza no quedarán amparados por los derechos y beneficios de la Carrera administrativa municipal, aunque desempeñen puestos comprendidos en ella.* *(...)*

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS AUDITOR INTERNO LIBROS LEGALIZADOS

Por su parte, son funcionarios de confianza los contratados a plazo fijo por las partidas antes señaladas para brindar servicio directo al alcalde, el Presidente y Vicepresidente Municipales y a las fracciones políticas que conforman el Concejo Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Código Municipal, la posibilidad de asignar asesores de confianza está limitada al Alcalde Municipal, el Presidente y el Vicepresidente del Concejo Municipal y a las fracciones con representación en el cuerpo deliberante.

Sobre el particular, la Procuraduría General de la República mediante el dictamen **C-246-2019 del 2 de setiembre del 2019**, se ha pronunciado así:

"De seguido, debe indicarse que el regidor independiente, sea aquel que ha renunciado al partido político que lo postuló, ***no tiene derecho a que se le asigne un asesor de confianza nombrado por la Municipalidad.***

No obstante, lo anterior, es importante indicar que el hecho de que un regidor se haya declarado independiente, separándose de su fracción, no implica que el Presidente del Concejo Municipal, y por supuesto también el Alcalde, no deban asegurar que dichos regidores el acceso a los insumos necesarios que les permitan atender en forma adecuada el ejercicio de la función atribuida a su cargo, pese a la adquisición de su figura de independencia. En este sentido, conviene citar lo dicho por la Sala Constitucional en el voto N.° 9487-2009 de las 16:12 horas del 18 de junio de 2009 en el cual se estimó que, si bien la asignación o no de oficinas y asesores es un

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS AUDITOR INTERNO LIBROS LEGALIZADOS

	tema de legalidad, no sería conforme con la norma constitucional dejar a los regidores independientes sin acceso a los insumos necesarios para ejercer su función en una condición análoga a la de los regidores pertenecientes a alguna de las fracciones políticas. Se transcribe en lo conducente el voto N.° 9487-2009: *Por otro lado, no deja esta Sala de indicar al Presidente recurrido, en su condición de responsable de la administración del edificio T.L. que, no obstante, el precedente transcrito en este considerando, en el cual las* *disconformidades en torno a una inadecuada o irregular administración del patrimonio municipal derivan en un tema de legalidad ordinaria, que debe, en el entendido de la existencia de potenciales renuncias de otros regidores a sus partidos políticos, tomar las previsiones del caso, siempre en respeto del marco legal que rija para tales efectos, para asegurar que dichas personas tengan acceso a los insumos necesarios que les permitan atender en forma adecuada el ejercicio de la función atribuida a su cargo, pese a la adquisición de su figura de independencia.* *Así las cosas, es evidente que, aunque el regidor que se declare independiente no tiene derecho a que se le asigne un asesor que le brinde servicio directo, lo cierto es que tanto el Presidente del Concejo como el Alcalde deben tomar las medidas necesarias para que dicho regidor pueda recibir también la asesoría que requiere su función."* Frente a lo expuesto, se solicita al Concejo Municipal verificar el contenido de este

	artículo y realizar las correcciones que estimen pertinentes.
Artículo 7.- Estructura salarial. La estructura salarial de los puestos de confianza será determinada por la Unidad de Talento Humano de la Municipalidad de Quepos, tomando como parámetro la escala de puestos vigente siguiente: (…) **d. Abogado asesor 1 del Concejo Municipal**: Cuyo requisito académico será de licenciado universitario, debidamente incorporado al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, poseer el grado académico de licenciado/a en Derecho, poseer experiencia documentada de al menos un año de laborar como abogado/a en el sector municipal como asesor legal poseer mínimo cinco años de experiencia documentada en labores profesionales como abogado/a, manejo de software que facilite el desempeño de sus funciones. Requisito legal: No menos de ocho años de estar incorporado/a al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica. Su salario estará equiparado a la clase de un Profesional B de la Municipalidad de Quepos. Podrá optar por los beneficios que otorga la Municipalidad para esos puestos, conforme a la legislación vigente, con derecho reconocimiento por su puesto de profesional en derecho y La Alcaldía Municipal realizará el nombramiento tomando en cuenta la propuesta elaborada por el Concejo Municipal. Deberá asesorar en los temas propios de sus labores, al Concejo Municipal y a las comisiones, como órganos colegiados, y a las regidoras, regidores, síndicas y síndicos. En caso de que reciba de las personas citadas, instrucciones que	La interpretación del Concejo Municipal confunde la clasificación salarial con la naturaleza jurídica del puesto. El inciso citado tiene un fin exclusivamente económico: establecer una base de referencia para fijar el salario del Abogado Asesor 1. No existe fundamento normativo para derivar de esa regla salarial que el puesto deba ser considerado de confianza. Recordemos que el artículo 127 del Código Municipal dispone que son *funcionarios de confianza los contratados a plazo fijo por las partidas antes señaladas para brindar servicio directo al alcalde, el Presidente y Vicepresidente Municipales y* ***a las fracciones políticas que conforman el Concejo Municipal.*** En virtud de lo anterior, esta Auditoría solicita verificar el contenido del artículo y realizar las modificaciones que se estimen convenientes.

consideren contradictorias o que no corresponden a las obligaciones de su cargo, podrá elevar el asunto ante el Concejo Municipal, para su resolución. (…)	
Artículo 8.- Sobre el nombramiento. **Los nombramientos en puestos de confianza recaerán en personas externas a la Municipalidad de Quepos.** Serán por tiempo determinado, no mayor a un ejercicio económico, salvo interrupción por parte de la instancia encargada de su selección o renuncia del titular, de acuerdo con el régimen de empleo aplicable a estos casos y descrito en este articulado.	No queda claro sobre quien recaen los nombramientos, se considera una mala redacción al limitarse únicamente a personas externas.
Artículo 9.- Requisitos académicos. **Los requisitos académicos y de experiencia, serán establecidos de acuerdo con las razones objetivas de necesidad del área contratante con relación a las funciones por desempeñar y el salario que se fije,** de conformidad con el artículo 7 del presente reglamento. Además, el requisito académico el asesor 1 de fracción municipal deberá contar con un mínimo de 2 años de experiencia en la Función Pública**.**	¿Establecidos por quién y cómo? Esto no se incorpora en el reglamento dejando una incertidumbre a cuál figura le corresponde asignar funciones y a corroborar la experiencia.
Artículo 10.- Acceso a puestos de confianza. **Las personas que se nombraren exclusivamente para ocupar un puesto de confianza estarán exentas de cumplir con el proceso de reclutamiento y selección de personal y demás normas que al respecto existan vigentes en la Municipalidad de Quepos.**	El artículo deja de lado la idoneidad de la persona a ocupar un puesto de confianza. Al respecto la Procuraduría General de la República mediante dictamen **C-258-2013 del 20 de noviembre de 2013**, ha indicado lo siguiente: *"A pesar de que efectivamente el nombramiento del personal de confianza de las municipalidades no se encuentra sujeto a los procedimientos de concurso previstos*

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS AUDITOR INTERNO LIBROS LEGALIZADOS

La responsabilidad de la idoneidad recaerá sobre la autoridad de la fracción política o del Regidor propietario separado de su Fracción, que solicite su nombramiento.	*en el artículo 119 del Código Municipal y que se aplican para el ingreso en la carrera administrativa municipal, debe indicarse que la discrecionalidad en su nombramiento no implica que se pueda designar para un cargo de confianza a una persona cuyos atestados evidencian que no cumplen con las atinencias o requerimientos mínimos.* *Al respecto, debe indicarse que ya en el dictamen C-99-2008, anteriormente citado, se habría acotado que el personal de confianza debe reunir los requisitos mínimos indispensables para el adecuado desempeño del cargo, sea ésta la preparación académica o su titulación, como la experiencia. Estas atinencias, es evidente, dependerán de las funciones específicas que conformen el cargo.* *"Conviene advertir que a pesar de que se reconoce que los empleados de confianza son de libre selección y remoción, y que por ende, el grado de discrecionalidad en ese sentido es amplio, estimamos que si bien ellos no deben acreditar su idoneidad para el cargo por el procedimiento concursal estatutario o de mérito por concurso u oposición, porque expresamente están exceptuados de él (art. 3 inciso c) del Estatuto de Servicio Civil), lo cierto es que deberán reunir ciertos requisitos mínimos indispensables para el adecuado desempeño de sus funciones [18] ; requisitos mínimos, incluso de preparación académica [19] y de experiencia, que dependerán de las funciones específicas que conformen el puesto.*

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

	Según lo afirmamos, la categorización del puesto de confianza no depende de la mera designación que se le dé al puesto, sino de la naturaleza propia de las funciones a desempeñar. Por consiguiente, consideramos que tampoco es aceptable desde todo punto de vista jurídico que la designación de una persona en aquellos puestos descanse solamente en la voluntad psicológica del funcionario que lo nombra. Como dicho nombramiento se materializa en un acto administrativo, necesariamente su contenido (antecedentes de hecho y de derecho surgidas del motivo –art. 122.1 de la Ley General de la Administración Pública-, deberá estar debidamente explicitado y acreditado objetivamente; en especial el cumplimiento de los requisitos mínimos antes aludidos. *(...)"* En virtud de lo anterior, se solicita verificar el contenido del artículo y realizar las modificaciones que resulten pertinentes.
Artículo 11.- Causa de remoción o cesación. Las personas sometidas al régimen de confianza pueden ser cesadas en forma discrecional por la jefatura competente de la fracción o del **Regidor propietario separado de su Fracción**, para el cual labora, por pérdida de confianza o la comisión de faltas administrativas o penales. En todo caso la instancia competente deberá comunicarle al Alcalde, la justificación que sirve de respaldo a la decisión y por medio del Departamento de Recursos Humanos se procederá a comunicar la finalización del contrato.	Recordar el pronunciamiento de la Procuraduría General de la República mediante el dictamen **C-246-2019 del 2 de setiembre del 2019**, se ha pronunciado así: *"De seguido, debe indicarse que el regidor independiente, sea aquel que ha renunciado al partido político que lo postuló, no tiene derecho a que se le asigne un asesor de confianza nombrado por la Municipalidad. Por tanto, este articulo no debe hacer mención a los regidores propietarios separados de su fracción ya que no tienen derecho a un asesor.*

Artículo 12.- Prohibiciones. Las personas contratadas bajo el régimen de confianza se encuentran sometidos a las prohibiciones establecidas para los empleados públicos, el control, uso de bienes municipales y beligerancia política, en concordancia con el marco legal, la normativa y la reglamentación vigente. Por lo que los incumplimientos serán atendidos por medio de los órganos internos con que cuenta la Municipalidad y a efectos de cumplimiento forma parte del resto del ordenamiento interno de la Institución. Si el asesor legal de confianza se dedica exclusivamente a brindar sus servicios de profesionales de asesoría legal al concejo municipal se le reconocerá el pago de prohibición profesional según el porcentaje vigente, quedando excluido de otras labores del ámbito de derecho, quedando excluida de prohibición las labores de docencia	En el presente artículo se hace referencia al asesor legal de confianza, no obstante, se omite indicar las demás categorías que se señalan en el artículo 7 de este reglamento. Así las cosas, se solicita verificar si las prohibiciones que se mencionan en este artículo aplican únicamente para el asesor legal de confianza o debe de ampliarse a las demás categorías definidas en el artículo 7. Si tiene prohibiciones, ¿porque no se estable el cumplimiento de un horario?
Artículo 15.- Partida para el pago. La Municipalidad de Quepos utilizará para el pago de salarios, la partida de remuneraciones eventuales (Jornales ocasionales).	La partida presupuestaria nos da pistas sobre qué tipo de contratación debería ser y el articulo dice “remuneraciones eventuales (Jornales ocasionales)”. La Contraloría General de la Republica en la Auditoria realizada a la Unidad de Talento Humano de la Municipalidad de Quepos en el año 2018 según el informe INFORME N. ° DFOE-DL-IF-00012-2018 21 de setiembre, 2018 se indica que no es posible utilizar la partida de jornales ocasionales en puestos profesionales…”Aunado a lo expuesto, es una práctica en ese Gobierno Local el nombramiento de personal por servicios especiales y jornales ocasionales, en puestos que podrían considerarse como ordinarios y permanentes, tal como la contratación de la figura de Director

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS AUDITOR INTERNO LIBROS LEGALIZADOS

	General por "jornal ocasional" en una oportunidad, y por "servicios especiales" en otra. Esto ha ido en aumento en los últimos años, lo cual para el 2017 la cantidad de plazas aprobadas bajo esta modalidad asciende a 31" (ver página 10 punto 2.8)
Artículo 16.- Lugar de trabajo. El personal contratado prestará sus servicios bajo la modalidad de asesoría **no está obligado a marcar o cumplir horario** solo debe asistir a todas las reuniones de comisión, ordinarias y extraordinaria si decide estar presencial en el lugar designado al efecto por la Administración, mismo que deberá cumplir con las condiciones mínimas, para la efectiva y adecuada prestación del servicio, entre las que se incluyen, el espacio, condiciones logísticas, de equipamiento y de salud ocupacional en general; sin perjuicio de que por la índole de las funciones que se le encomiende, deba desplazarse a otros lugares, inclusive fuera del cantón.	El régimen de confianza no exime el deber de prestar el servicio dentro de una jornada determinada. El enunciado de este artículo en cuanto *El personal contratado prestará sus servicios bajo la modalidad de asesoría no está obligado a marcar o cumplir horario*, resulta contradictorio con la normativa vigente, toda vez que dichos funcionarios deben ajustarse a la jornada laboral establecida. Al respecto la Contraloría General de la República mediante oficio **N°19329 (DFOE-DL-2369) del 8 de diciembre de 2020,** ha reiterado su criterio así: *"Este tipo de contrataciones se definen por ser relaciones laborales temporales para prestar servicios por las condiciones subjetivas u objetivas de la persona nombrada, se ejercen en una relación de confianza; contratados a plazo fijo, por las partidas de servicios especiales, para brindar servicio directo al Alcalde, al Presidente y Vicepresidente Municipales y a **las fracciones políticas que conforman el Concejo Municipal, cumpliendo un determinado horario de trabajo y, por tanto, a una retribución económica especifica"***

A su vez, la Procuraduría General de la República mediante dictamen **PGR-C-302-2021 del 28 de octubre del 2021,** ha indicado lo siguiente: "*Se debe aclarar que los funcionarios nombrados en puestos de confianza se encuentran excluidos de la limitación de la jornada de trabajo, en los términos que regula el 143 del Código de Trabajo, lo cual no significa que no se encuentran obligados a permanecer a la orden de su patrono por cierta cantidad de horas al día – según esa norma no estarán obligadas a permanecer más de doce horas diarias en su trabajo (...)*"

Por otra parte, el artículo 13 de la Ley Marco de Empleo Público dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 13- Régimen general de empleo público. Existirá un único régimen general de empleo público, el cual a su vez estará conformado por las siguientes familias de puestos que se aplicarán en los órganos y entes de la Administración Pública, según las funciones que ejecute su personal:

(…)

g) Personas servidoras públicas que se desempeñan en cargos de confianza.

El contenido de este artículo genera incertidumbre en cuanto a cómo se debe justificar el pago de un salario global de

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

	jornada completa, así cómo debe de reportarse su salario ante la CCSS si no se encuentra obligado a cumplir un horario laboral.

Ante el riesgo inminente de que este Concejo Municipal esté aplicando una normativa contraria al ordenamiento jurídico, esta Auditoría Interna advierte sobre las posibles irregularidades detectadas en el **Reglamento sobre el Régimen de Puestos de Confianza para el Concejo Municipal de Quepos**. Por lo tanto, se solicita remitir a esta Auditoría Interna, en un plazo improrrogable de 15 días hábiles contados a partir del recibo de la presente advertencia, un plan de acción que aborde y defina lo que corresponda sobre el contenido de los artículos aquí señalados. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -**

ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA: PRIMERO: Dar por recibido el INFORMEAD-MQ-AI-006-2026 y acusar formalmente su recepción. SEGUNDO: Trasladarlo con carácter urgente a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para que analice cada observación y prepare una propuesta de plan de acción y, de ser procedente, un proyecto de reforma reglamentaria. TERCERO: Disponer que la Comisión remita su propuesta a la Presidencia dentro de quince días hábiles, a fin de que el Concejo responda a la Auditoría dentro del plazo improrrogable de quince días hábiles. CUARTO: Notificar este acuerdo a la Auditoría Interna. QUINTO: Solicitar a la Auditoría Interna que, toda solicitud, requerimiento, informe o gestión que requiera pronunciamiento, respuesta o trámite por parte del Concejo Municipal sea el plazo mínimo de treinta (30) días hábiles, con el propósito de que este órgano disponga del tiempo necesario para su conocimiento, análisis, discusión, aprobación y notificación, conforme a las disposiciones reglamentarias aplicables. **Se aprueba lo anterior con (cuatro votos positivos, un voto negativo). Votan positivo los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora. Voto negativo del regidor Gilbert Cruz Jiménez. Justifica su voto indicando Yo no estoy planteando esto como una confrontación, porque entiendo que simplemente se está cumpliendo con su labor de advertir y solicitar una respuesta. Lo que quiero señalar es que este Consejo sí sabe cómo actuar con rapidez cuando un asunto realmente le urge, pues puede dejar acuerdos en firme de inmediato y hacerlos regir desde el mismo día. Por eso, no considero válido utilizar el trámite ordinario del acta como una justificación excesiva para decir que el plazo de quince días es insuficiente. Si el acuerdo queda firme la próxima semana, no necesariamente habrá un perjuicio; pero no comparto que se haga ver como si el Concejo no tuviera herramientas para resolver. ----------**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Acta N° 185-2026
11-08-2026
Periodo 2024-2028

Oficio 13. Oficio MQ-CCCI-015-2026, remitido por la Licda. Emily Fernández Valle, Secretaria Técnica del Consejo Cantonal de Coordinación Institucional CCCI; documento que textualmente dice: - (…) ----------

Asunto: traslado de acuerdo 06, Sesión Ordinaria No.006-2026. ----

Estimados Señores: ----

Para su conocimiento y fines consiguientes se transcribe el acuerdo 06, Artículo 17, Exposición, Asunto 01, adoptado el Consejo Cantonal de Coordinación Institucional de Quepos, en Sesión Ordinaria No.006-2026, celebrada por el Consejo Cantonal de Coordinación Institucional del cantón de Quepos, en el salón de sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el miércoles quince de julio de dos mil veintiséis, que dice: ----

Exposición 01: Se realiza la presentación por parte de Acueductos y Alcantarillados (AyA). Construcción del alcantarillado sanitario para la Ciudad de Quepos BPIP 000467 (adjunta).

Responsable: Ing. Wilson Roberto Fallas Gómez y el Ing. Carlos Andrés Esquivel Vindas.

ACUERDO NO. 06: El Comité Cantonal de Coordinación Interinstitucional (CCCI) da por conocida la presentación realizada por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) referente al proyecto "Construcción del Alcantarillado Sanitario para la Ciudad de Quepos", BPIP 000467, expuesta por el Ing. Wilson Roberto Fallas Gómez y el Ing. Carlos Andrés Esquivel Vindas. ----

Asimismo, se acuerda trasladar la presentación y la información expuesta al Concejo Municipal de Quepos, para su conocimiento y análisis, en consideración de la relevancia del proyecto para el desarrollo de infraestructura sanitaria del cantón. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME**. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

SE TOMA NOTA DE COMENTARIOS AL OFICIO 13.

Indica el Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario el proyecto de construcción del alcantarillado sanitario para la ciudad de Quepos ha generado incertidumbre en la población debido a la información contradictoria que se ha brindado sobre su ejecución. Considero importante aclarar que se trata de un tema que corresponde principalmente al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), aunque muchas veces la ciudadanía responsabiliza al Concejo Municipal o a la Municipalidad, y por tal motivo, propongo dar por recibido el documento remitido por el CCCI y convocar a una sesión extraordinaria el 27

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

de agosto de 2026, a las 4:00 p.m., para realizar la inauguración del mural de la sala de sesiones, la presentación del libro *"La Real Historia de Quepos"* por parte del señor Óscar Monge Maical, y recibir al AyA para que exponga el estado actual del proyecto de alcantarillado sanitario de la ciudad de Quepos. Asimismo, propongo extender invitación a los medios de comunicación locales, al Ministerio de Educación Pública, a las Asociaciones de Desarrollo y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación, con el fin de promover una amplia participación ciudadana, divulgar la información sobre el proyecto y reconocer el talento artístico y cultural presente en el cantón. Considero que estas actividades pueden servir de inspiración para la juventud y contribuir al fortalecimiento de la identidad y el desarrollo de la comunidad quepeña. ----------

Indica el señor Óscar Ortiz Alfaro, Regidor Suplente: Desconozco si la señora Roxana pertenece a alguna asociación; sin embargo, considero importante que se le invite a la actividad, ya que anteriormente asistió a este Concejo Municipal para exponer sobre el tema y entregó material informativo relacionado. A mi criterio, se trata de una ciudadana activa y sería apropiado tomarla en cuenta dentro de las invitaciones. ----------

Indica el señor Erick Cordero Ríos, Vicealcalde Primero Municipal: Deseo felicitar a la persona que tuvo la iniciativa de promover la elaboración de este mural. Desde que observé al joven artista Quepeño, vecino de Villanueva, desarrollando esta obra, tuve la oportunidad de admirar su trabajo y valorar el talento existente en nuestro cantón. Esto demuestra que en Quepos contamos con personas capacitadas, profesionales y comprometidas con hacer bien las cosas y aportar al desarrollo de la comunidad. En relación con la presentación del libro, destaco que su autor es un sociólogo y exalcalde que ha realizado una importante investigación sobre la historia de Quepos, abarcando las etapas indígena, colonial y contemporánea. Considero muy valiosa la combinación de la participación de un joven artista con la experiencia de una persona que ha dedicado esfuerzos a rescatar y documentar la historia local. Estas iniciativas evidencian que en Quepos existen profesionales de gran calidad que realizan importantes aportes al desarrollo cultural y social del cantón. Con respecto al tema del AyA y el proyecto de alcantarillado sanitario, informo que la solicitud de información fue planteada previamente en el seno del CCCI, espacio en el cual representantes de la institución realizaron una exposición sobre el proyecto. Actualmente, el AyA dispone de fechas establecidas y de un cronograma de trabajo definido, información que fue trasladada al Concejo Municipal. Además, comuniqué a los funcionarios del AyA que serían convocados a una sesión del Concejo Municipal para exponer formalmente ante este órgano colegiado, máxima autoridad cantonal, invitación que fue aceptada con total disposición por parte de la institución. Finalmente, considero importante destacar que el AyA cuenta ahora con un plan de acción y un cronograma con fechas definidas, lo que representa

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

un avance significativo respecto a la situación que se había mantenido durante todo este tiempo. Por lo menos, ya existe una ruta de trabajo establecida para atender este tema. ------

ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el documento remitido por el Oficio MQ-CCCI-015-2026, remitido por la Licda. Emily Fernández Valle, Secretaria Técnica del Consejo Cantonal de Coordinación Institucional CCCI. Convocar a Sesión Extraordinaria para el 27 de agosto de 2026, a las 4:00pm, para conocer los siguientes asuntos: ----

1. Inauguración de Mural en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal. ----
2. Presentación del Libro La REAL HISTORIA DE QUEPOS, por el Sr. Oscar Monge Maykall. ----
3. Atender al AyA para que exponga ante el Concejo Municipal el proyecto CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA CIUDAD DE QUEPOS BPIP 000467, por parte del Ing. Wilson Roberto Fallas Gómez y el Ing. Carlos Andrés Esquivel Vindas, a fin de que sea de conocimiento de la ciudadanía. Extender invitación a los medios locales de comunicación: Quepos para el Mundo y Diario Mirador, así como a la dirección Regional Central del Pacífico del MEP, Asociaciones de Desarrollo del Cantón de Quepos, y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, así como a la señora Roxana Villalobos. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ---**

Oficio 14. CARTA SIN NÚMERO, remitida por la señora Niria Rosa Fonseca Fallas, presidenta de la A.D.I. de Hatillo; documento que textualmente dice: - (…) ----------

Asunto: Solicitud de permiso temporal para la venta de bebidas con contenido alcohólico. ----

Estimados señores: ----

Reciban un cordial saludo. ----

La **Asociación de Desarrollo Integral de Hatillo,** cédula jurídica N.° 3-002-699286, por este medio solicita respetuosamente la autorización para la **venta temporal de bebidas con contenido alcohólico** durante la realización de un **Domingo Deportivo** y **baile** la actividad de carácter recreativo, deportivo y familiar organizada en beneficio de la comunidad. --------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Acta N° 185-2026
11-08-2026
Periodo 2024-2028

Detalles de la actividad: ----

- **Actividad:** Domingo Deportivo. ----
- **Fecha:** Domingo 18 de octubre del 2026. ----
- **Horario:** De 9:00 a.m. **a** 10:00 p.m. ----
- **Lugar:** Lote contiguo a la plaza de deportes, comunidad de Hatillo, distrito de Savegre, cantón de Quepos. ----
- **Organiza:** Asociación de Desarrollo Integral de Hatillo y Grupo Folclórico Paraíso Tico. ----
- **Destino de los fondos:** Los recursos obtenidos serán destinados al desarrollo de proyectos comunales, mantenimiento de infraestructura y apoyo a actividades sociales, culturales y deportivas de la comunidad. ----

Nos comprometemos a cumplir con todas las disposiciones establecidas por la Municipalidad de Quepos, la Ley sobre Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico y demás normativa aplicable, garantizando el orden, la seguridad y el respeto a las condiciones que se establezcan para el otorgamiento del permiso. ----
También solicitamos el **préstamo de dos toldos** y el permiso para cierre de la calle frente a la escuela. ----
Asimismo, nos comprometemos a coordinar con las autoridades competentes para asegurar el adecuado desarrollo de la actividad y velar porque la venta y el consumo de bebidas alcohólicas se realicen de forma responsable y conforme a la legislación vigente. Agradecemos la atención brindada a la presente solicitud y quedamos atentos a cualquier información o requisito adicional que sea necesario aportar para la tramitación del permiso. Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

SE TOMA NOTA DE COMENTARIOS AL OFICIO 14. ----------

Indica el señor Guillermo Díaz Gómez, Síndico Propietario del distrito de Savegre: Solicito el apoyo del Concejo para esta actividad. Aunque podría considerarse que la gestión se presenta con poco tiempo de anticipación, deseo explicar que el grupo folclórico que representará a la comunidad de Hatillo y al cantón de Quepos en Colombia ha realizado diversos esfuerzos para obtener los recursos económicos necesarios para el viaje. Ante esa necesidad, surgió la idea de organizar una cabalgata o mini cabalgata como actividad de recaudación de fondos. Por ello, solicito el apoyo para la tramitación de los permisos correspondientes y, de ser posible, que el acuerdo quede en firme para poder continuar con los procedimientos respectivos. Conversé previamente con el señor Egidio, quien me indicó que primero debía presentarse la solicitud ante este Concejo, con el respectivo visto bueno,

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

para posteriormente gestionar los demás permisos. La actividad está siendo organizada por la Asociación de Desarrollo en conjunto con el grupo folclórico de baile. Asimismo, se está solicitando el préstamo de toldos y la autorización para el cierre de la calle contigua a la plaza municipal. La actividad se tiene prevista para el día 18 de octubre. ----------

Indica el señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario: Conozco las necesidades que enfrentan las comunidades y entiendo las dificultades económicas que existen para organizar este tipo de actividades. Como Concejo Municipal, nos corresponde otorgar permisos y autorizar el uso de espacios públicos, siempre dentro del marco legal correspondiente. No obstante, al leer la solicitud, observo una situación que considero contradictoria. Se trata de una actividad descrita como deportiva, recreativa y familiar, pero al mismo tiempo se está solicitando autorización para la venta de licor. En lo personal, considero que ambas situaciones pueden resultar incompatibles, ya que una actividad orientada a la convivencia familiar debería procurar minimizar los riesgos asociados al consumo de alcohol. Realizo esta observación porque es una situación que se presenta con frecuencia en distintas comunidades y porque, aunque la venta de licor suele representar un apoyo económico importante para las organizaciones, también puede generar situaciones no deseadas. Por ello, solicito que, en caso de otorgarse el permiso, se cumpla estrictamente con todos los lineamientos legales y preventivos, especialmente en lo relacionado con la protección de las personas menores de edad. Asimismo, considero indispensable que se establezcan y respeten las medidas de seguridad correspondientes para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, con el fin de evitar situaciones que puedan poner en riesgo a las familias asistentes. Desafortunadamente, existen antecedentes de incidentes lamentables ocurridos durante actividades de concentración pública, por lo que es necesario extremar las precauciones. Mi intención no es oponerme a la actividad ni incomodar a nadie, sino llamar la atención sobre la importancia de implementar medidas preventivas claras y suficientes para evitar cualquier situación negativa. Deseo que la actividad sea exitosa y que se desarrolle en un ambiente seguro para toda la comunidad. ----------

Indica el señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario: Considero muy acertada la observación realizada por el señor Gilbert. Tiene razón al señalar la necesidad de tomar previsiones en cuanto a la venta de licor y la seguridad durante este tipo de actividades. Sin embargo, también debemos reconocer que este Concejo aprueba con frecuencia permisos para fiestas cívicas y actividades similares en las que se autoriza la venta de bebidas alcohólicas mediante las patentes correspondientes. En muchos casos, estas actividades familiares se desarrollan en los mismos espacios donde participan niños, jóvenes y adultos, por lo que existe una realidad que debemos analizar de manera integral. Aun así, agradezco este tipo de observaciones porque nos permiten reflexionar y mejorar los criterios que utilizamos al momento de analizar futuras solicitudes de permisos y actividades comunales. Por otra parte, deseo destacar el esfuerzo realizado por la organización de Hatillo.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8777

Acta N° 185-2026
11-08-2026
Periodo 2024-2028

Recientemente hemos aprobado apoyos para personas o grupos que representan al cantón fuera del país, y considero valioso que, en este caso, los integrantes del grupo estén promoviendo actividades para recaudar fondos y asumir sus propios gastos de participación. Esto demuestra organización, compromiso e iniciativa por parte de quienes representarán a la comunidad y al cantón de Quepos en el extranjero. ----------

ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA: Dar un visto bueno a la solicitud de Licencia temporal de licores solicitada por la ADI de Hatillo para la actividad Domingo Deportivo y baile, el 18 de octubre de 2026 de 9:00 a. m. a 10:00 p. m. Así como al cierre de calle frente al centro educativo de la comunidad. Lo anterior supeditado al estricto cumplimiento de los requisitos de ley, para lo que se traslada a la Administración para la verificación correspondiente. Se remite a la Administración Municipal la solicitud del préstamo de toldos para que sea atendido según corresponde**. Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------**

Oficio 15. CARTA SIN NÚMERO, remitida por el señor Manuel Bonilla Martínez, presidente de la A.D.I. de Naranjito; documento que textualmente dice: - (…) ----------

Asunto: Solicitud de colaboración para gastos de transporte----

Estimados señores: ----

Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación de Desarrollo Integral del Distrito de Naranjito. ----

Por este medio, me permito solicitar muy respetuosamente su valiosa colaboración económica para contribuir con los gastos de traslado de los integrantes del **Grupo Folclórico Herencia de Nuestro Pueblo,** de la comunidad de Naranjito, quienes han sido cordialmente invitados a participar en el **Festival Colibrí,** que se llevará a cabo el próximo **sábado 12 de setiembre de 2026,** en **Tres Ríos, Cartago,** ----

Para nuestra agrupación constituye un gran honor haber sido tomada en cuenta para representar a nuestra comunidad en este importante evento cultural. El grupo ha trabajado con dedicación, disciplina y compromiso en la promoción y preservación de las tradiciones folclóricas costarricenses, representando con orgullo al distrito de Naranjito y al cantón de Quepos en diversas actividades culturales. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

No obstante, para hacer posible nuestra participación en este festival, requerimos del apoyo de personas e instituciones comprometidas con el desarrollo cultural de nuestras comunidades, ya que los costos de transporte representan un desafío importante para nuestros integrantes y sus familias. ----

Cualquier aporte que tengan a bien brindamos será recibido con profundo agradecimiento y contribuirá significativamente a que nuestros niños y jóvenes puedan vivir esta valiosa experiencia de intercambio cultural y continuar representando dignamente a nuestro distrito y cantón. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 17: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar la solicitud del señor Manuel Bonilla Martínez, presidente de la A.D.I. de Naranjito, a la Administración Municipal para que realice el análisis técnico, jurídico, financiero y presupuestario correspondiente. Solicitar que se remita informe al Concejo Municipal sobre la viabilidad del apoyo solicitado para la adopción del acuerdo que corresponda**. Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------**

Oficio 16. CARTA SIN NÚMERO, remitida por la señora Matilde Pérez Rodríguez, Presidenta del Comité de Caminos Las Nubes; documento que textualmente dice: - (…) ----

Asunto: Solicitud de permiso para turnos deportivos----

Matapalo, 04 de agosto de 2026----

Reciban un cordial saludo de parte de la comunidad de Las Nubes de Quepos. ----

Yo, Matilde Pérez Rodríguez, en calidad de representante de la comunidad, solicito respetuosamente permiso para realizar dos tumos deportivos en dicha comunidad. Durante estas actividades se ofrecerán ventas de comidas típicas y se llevarán a cabo actividades deportivas. ----

Fechas solicitadas: ----
- 17 de enero de 2027----
- 21 de marzo de 2027----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Los fondos recaudados serán destinados a mejoras en el camino y en la plaza de fútbol de la comunidad. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 18: EL CONCEJO ACUERDA: Dar un visto bueno a la actividad dos turnos deportivos en la comunidad de Las Nubes, los días 17 de enero y 21 de marzo de 2027, así solicitada por la señora Matilde Pérez Rodríguez, Presidenta del Comité de Caminos Las Nubes. Lo anterior supeditado al estricto cumplimiento de los requisitos de ley, para lo que se traslada a la Administración para la verificación correspondiente**. Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------**

SE TOMA NOTA: EL PRESIDENTE MUNICIPAL HACE UN RECESO AL SER LAS 18:33 HORAS Y REANUDA LA SESIÓ AL SER LAS 18:44 HORAS. ----------

Oficio 17. CARTA SIN NÚMERO, remitida por el señor Gilberth Matarrita Briceno, representante y coreógrafo del Grupo Folclórico Herencia de Nuestro Pueblo, Naranjito, Quepos, Puntarenas; documento que textualmente dice: - (…) **----------**

Reciban un cordial saludo de Gilberth Matarrita Briceño, docente, representante y coreógrafo del Grupo Folclórico Herencia de nuestro pueblo, del Distrito de Naranjito. ----

Me dirijo a ustedes con el fin de agradecerles de todo corazón la colaboración que nos hicieron en hidratación, agua y jugos que nos facilitaron para poder participar el día 25 de julio en la V Feria Artesanal y Cultural Chorotega que se realizó en Guaitil de Santa Cruz, Guanacaste el pasado 25 de julio del presente año, para todos fue una experiencia indescriptible. ----

De todo corazón les damos las gracias por tan valioso aporte a nuestro grupo y en especial a nuestros niños y jóvenes que integran nuestro grupo. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 19: EL CONCEJO ACUERDA: PRIMERO: Dar por recibida la carta de agradecimiento del Grupo Folclórico Herencia de Nuestro Pueblo. SEGUNDO: Felicitar a la agrupación por su participación y por la representación cultural del cantón de Quepos. Trasladar a la Administración Municipal para conocimiento**. Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------

Oficio 18. CARTA SIN NÚMERO, remitida por el señor Victor Hugo Mora Amador, Coordinador, de la Asociación Pro Bienestar del Anciano San Francisco de Asís; documento que textualmente dice: - (…) ----------

Conforme a lo conocido por la Junta Directiva de la Asociación Pro Bienestar del Anciano San Francisco de Asís cédula jurídica 3-002-084690, en su sesión extraordinaria # 679- 2026 del 20 de julio, en audiencia con el Doctor José Luis Miranda Cajina, Director del Área Rectora de Salud de Quepos y Parrita, me permito comunicarles lo acordado: ----

Artículo 5. Se acuerda: que la administración del Hogar solicite al CONAPAM una audiencia o reunión para tratar el tema y que, de igual manera, solicite una audiencia al Consejo Municipal de la Municipalidad de Quepos para obtener el apoyo a la creación de la Red de Cuido de Quepos. ----

Por lo tanto, me permito solicitarles una audiencia para ver si es posible crear la Red de Cuido para el cantón de Quepos, con el Hogar de Larga Estancia San Francisco de Asís como responsable de dicho proyecto. ----

Agradeciendo su atención y a la espera de indicaciones. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

SE TOMA NOTA DE COMENTARIO AL OFICIO 18. ----------

Indica el Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario: Manifiesto mi satisfacción al conocer este documento remitido por don Víctor, ya que vuelve a poner sobre la mesa un tema que no escuchaba desde el año 2016, cuando formábamos parte de anteriores procesos relacionados con la Red de Cuido. En aquel entonces visitamos diferentes lugares para conocer modelos de atención y analizar la posibilidad de implementar una iniciativa similar en nuestro cantón. Hace algún tiempo comentaba con el señor Hugo Arias sobre experiencias existentes en cantones de la zona sur, donde algunas municipalidades han logrado poner en funcionamiento este tipo de proyectos. Por ello, considero importante que este Concejo Municipal brinde su apoyo a la gestión planteada por los adultos mayores de la Casa de Ancianos de Naranjito. Durante años se realizaron esfuerzos para concretar una iniciativa de esta naturaleza; sin embargo, no fue posible materializarla, aun cuando en determinado momento se contó con un terreno para ese fin. Confío en que, con la voluntad de las

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

instituciones y de las personas interesadas, finalmente pueda hacerse realidad un centro de atención para adultos mayores donde puedan ser recibidos desde tempranas horas, contar con espacios adecuados, equipos y servicios necesarios, recibir alimentación durante el día y posteriormente ser trasladados nuevamente a sus hogares, tal y como funciona en otros lugares del país, como Jacó. Asimismo, destaco que existe un terreno en Paquita que podría destinarse a este propósito, permitiendo brindar una mejor calidad de vida a las personas adultas mayores del cantón. Espero sinceramente que esta iniciativa logre avanzar y concretarse en beneficio de esta población. Finalmente, agradezco al señor presidente el espacio brindado. ----------

ACUERDO NO. 20: EL CONCEJO ACUERDA: Tener por recibido el oficio HSFA-064-2026.Trasladar la solicitud a la COMUDAM, para estudio y dictamen correspondiente. Se requiere a la Administración Municipal la participación de las Unidades Trabajo Social y Equidad de género cuando el tema sea conocido**. Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------**

Oficio 19. CARTA SIN NÚMERO, remitida por la señora Marcela Artavia Rodríguez; documento que textualmente dice: - (…) ----------

SEÑORES----

CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS----

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DEL TRÁMITE RELACIONADO CON LOS VIÁTICOS Y PAGOS DE SERVICIO DE TAXI DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL----

Estimados señores: ----

Reciban un cordial saludo. ----

Quien suscribe, Marcela Artavia Rodríguez, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad número: 2-0509-0486, vecina de Quepos, respetuosamente comparece ante ese

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

honorable Concejo Municipal con fundamento en los artículos I l, 27 y 30 de la Constitución Política, la Ley General de la Administración Pública, el Código Municipal y la jurisprudencia reiterada de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, para solicitar información respecto del estado actual del trámite relacionado con el reconocimiento y pago de viáticos y servicios de taxi a favor de los miembros del Concejo Municipal de Quepos. ----

En ese sentido, respetuosamente solicito se sirvan informar: ----

l) Si el asunto ha sido conocido formalmente por el Concejo Municipal. ----

2) Los acuerdos adoptados sobre dicho tema. ----

3) El estado actual del procedimiento administrativo, en caso de encontrarse pendiente de resolución. ----

4) Las actuaciones administrativas realizadas hasta la fecha. ----

5) Si existe algún informe técnico, jurídico, financiero o administrativo relacionado con dicho asunto, indicando su fecha de emisión y autoridad que lo suscribe. ----

6) La fecha estimada en que ese órgano prevé resolver definitivamente el tema, en caso de encontrarse aún pendiente. ----

La presente gestión tiene como finalidad conocer el avance de un asunto relacionado con la administración de recursos públicos municipales, materia que reviste evidente interés público y respecto de la cual existe un legítimo derecho ciudadano de fiscalización y control de la gestión administrativa. ----

FUNDAMENTO JURÍDICO----

La presente solicitud se formula al amparo del derecho fundamental de petición y pronta respuesta, reconocido en el artículo 27 de la Constitución Política, el cual dispone que toda persona tiene derecho a dirigir peticiones respetuosas a los funcionarios públicos sobre cualquier asunto de interés público o privado y obtener una resolución pronta. ----

Asimismo, el artículo 30 de la Constitución Política reconoce el derecho fundamental de acceso a la información administrativa de interés público, garantizando el libre acceso a los departamentos administrativos con el propósito de obtener información sobre asuntos

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

públicos, salvo las excepciones expresamente establecidas por ley respecto de secretos de Estado. ----

De igual forma, el artículo l l de la Constitución Política establece el principio de legalidad y de rendición de cuentas que rige toda la actuación administrativa, imponiendo a los funcionarios públicos el deber de actuar con transparencia, responsabilidad y sometimiento pleno al ordenamiento jurídico. ----

Por su parte, la Ley General de la Administración Pública desarrolla los principios de legalidad, transparencia, publicidad, eficiencia, servicio al administrado y sometimiento pleno de la Administración Pública al Derecho, principios que obligan a los órganos administrativos a brindar respuesta oportuna a las solicitudes formuladas por los administrados y a facilitar el acceso a la información pública que obre en su poder. ----

Asimismo, el Código Municipal (Ley N.0 7794) reconoce que la gestión municipal debe desarrollarse bajo los principios de transparencia, publicidad, participación ciudadana y rendición de cuentas, permitiendo a los habitantes conocer la forma en que se administran los recursos públicos y se adoptan las decisiones de los gobiernos locales. ----

JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL----

La Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia ha sostenido de manera reiterada que el derecho de acceso a la información pública constituye un derecho fundamental indispensable para garantizar: la transparencia de la función pública; el control ciudadano de la gestión administrativa; la rendición de cuentas de los funcionarios públicos; la participación democrática. ----

Asimismo, ha establecido que el derecho de petición no se satisface únicamente con la recepción de la gestión, sino que comprende la obligación constitucional de la Administración de emitir una respuesta expresa, motivada y dentro de un plazo razonable, sin que resulte admisible el silencio administrativo como mecanismo para omitir el cumplimiento de dicho deber. ----

La jurisprudencia constitucional también ha reiterado que únicamente mediante una reserva _legal expresa puede restringirse el acceso a información pública, siendo la publicidad la regla general y el secreto la excepción. ----

En consecuencia, la información solicitada posee naturaleza eminentemente pública, al relacionarse con el uso de fondos municipales y el ejercicio de funciones por parte de integrantes del Concejo Municipal. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

PETITORIA----

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito: ----

PRIMERO: Que se tenga por presentada la presente solicitud de información. ----

SEGUNDO: Que se remita respuesta expresa, completa, motivada y documentada respecto de cada uno de los puntos solicitados. ----

TERCERO: Que, en caso de existir acuerdos, informes, dictámenes, criterios jurídicos, resoluciones o cualquier otro documento relacionado con el tema consultado, se remita copia íntegra de los mismos o se indique el medio oficial donde puedan ser consultados. ----

CUARTO: Que la respuesta sea emitida dentro del plazo previsto por el ordenamiento jurídico costarricense, en observancia de los artículos 27 y 30 de la Constitución Política. ---

Finalmente, se deja expresa constancia de que la presente gestión constituye el ejercicio de derechos fundamentales protegidos constitucionalmente, razón por la cual la ausencia de respuesta, la respuesta incompleta o la negativa injustificada de suministrar la información solicitada podrá dar lugar al ejercicio de las acciones constitucionales y legales correspondientes, incluyendo la interposición del recurso de amparo previsto en la Ley de la Jurisdicción Constitucional.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**. ----------

SE TOMA NOTA DE COMENTARIO AL OFICIO 19. ----------

Indica el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario: Considero que esta nota merece especial atención, ya que se refiere a una situación que se ha venido presentando desde hace bastante tiempo sin que haya sido resuelta. Entiendo que existen criterios jurídicos relacionados con el asunto y recuerdo que, en su momento, se le indicó al señor Marco que solicitara un permiso de seis meses para separarse de sus funciones de asesoría del Concejo Municipal. Sin embargo, este asunto no quedó debidamente atendido ni contestado, pese a que él manifestó haber dejado todos los asuntos al día. Lo que más me preocupa es que se trata de una situación que aún no ha sido finiquitada y que mantiene al Concejo Municipal en un estado de incertidumbre, tanto internamente como ante la ciudadanía del cantón. Por ello, considero que este tema debería recibir una atención más ágil y oportuna, en concordancia con los principios de justicia pronta y cumplida que rigen nuestro ordenamiento jurídico. En ese sentido, considero válida la gestión realizada por la señora que presenta esta solicitud, y estimo que debemos ser más puntuales en la atención de este tipo de asuntos. Tengo la impresión de que se han realizado múltiples sesiones de comisión sin que el tema

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

haya sido abordado o resuelto, a pesar de que existen personas pendientes de conocer su resultado. Asimismo, considero que, si aspiramos a actuar con transparencia, debemos hacerlo de manera integral y consistente, atendiendo también este tipo de situaciones. Existen personas que están involucrando al Concejo Municipal en este asunto y, en mi criterio, no resulta justo que se genere una percepción que afecte a todos los miembros del órgano sin que exista una definición clara sobre el tema. Por ello, considero necesario que se le dé seguimiento y se resuelva de manera definitiva. ----------

ACUERDO NO. 21: EL CONCEJO ACUERDA: Tener por recibida la solicitud de información de la señora Marcela Artavia Rodríguez. Instruir a la Secretaría del Concejo para que remita a la interesada los acuerdos relacionados con el tema consultado. Trasladar a la Comision de Asuntos jurídicos para su atención y respuesta**. Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------**

Oficio 20. CARTA SIN NÚMERO, remitida por la Licda. Sharon Corrales Montes; documento que tiene como asunto: Solicitud de valoración de la competencia de la Alcaldía para ejercer potestad sancionadora respecto de una persona que no ostenta la condición de funcionaria municipal. ----------

ACUERDO NO. 22: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibida la gestión remitida por la Licda. Sharon Corrales Montes y disponer su tratamiento reservado en lo que corresponda por contener información de un expediente administrativo cuyo proceso al parecer no ha concluido. Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para estudio y dictamen del caso**. Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ----------**

Oficio 21. CARTA identificada HCIF-00250-2026, remitida por los señores Mauricio Elizondo Pérez y Carlos Ricardo Morales Rojas; documento que textualmente dice: - (…) --

Asunto: Consulta y solicitud de informe escrito. ----

Con base a los artículos 11,27,41, Constitución Política, se concede un plazo no mayor a diez días hábiles para la debida respuesta escrita respecto a las siguientes consultas: ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8786

Acta N° 185-2026
11-08-2026
Periodo 2024-2028

1. Según la sesión del concejo Municipal 158-2026 del 14 de Abril 2026 en el acuerdo numeral 06 de dicha sesión, su persona fue nombrada para representar al concejo Municipal en relación la iniciativa de la fundación Amigos de la Zona Americana; que tienen varias intenciones con los inmuebles, propiedades de la zona Americana Quepos Centro y en particular las propiedades he inmuebles del Club Americano y el Hospital Viejo de Quepos; ante esta situación solicitamos respetuosamente se nos brinde un informe escrito completo acerca de las conclusiones definitivas de la solicitud planteada por dicha fundación. ----

2. En relación a la certificación literal de personas jurídicas relacionada a la persona jurídica número: 3-006-883198 Fundación amigos de la zona americana en las disposiciones de la tal en el objeto y la síntesis menciona de intenciones claras y precisas acerca de las propiedades y inmuebles de la zona americana de Quepos Centro; ante tal información se consulta si el concejo Municipal y su persona como funcionarios públicos tienen conocimiento de tales intenciones y si están de acuerdo con lo expuesto. ----

3. El objeto de esta consulta es de interés público, confidencial y para los efectos que a derecho correspondan. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO**. –

SE TOMA NOTA DE COMENTARIO AL OFICIO 21. ----------

Indica el Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario: Deseo realizar una aclaración para las personas que siguen esta sesión. La organización Amigos de la Zona Americana es un grupo ampliamente conocido en Quepos, integrado por profesionales y personas de la comunidad que surgieron con la iniciativa de promover la restauración del antiguo hospital. He mencionado en sesiones anteriores que existe una idea proyectada sobre el posible uso de esas instalaciones; sin embargo, es importante indicar que no se trata de una propuesta concreta ni de una decisión definitiva. Por ello, debe tenerse cuidado al referirse a este tema, ya que actualmente se trata únicamente de una posibilidad o aspiración que eventualmente podría materializarse o no. Lo que sí es una realidad es que estos terrenos forman parte de una de las cinco propiedades que se encuentran en proceso de traspaso a la Municipalidad. No obstante, hasta este momento ninguna de esas propiedades ha sido entregada formalmente a la institución. Asimismo, y para mayor claridad hacia las personas interesadas, informo que la Secretaría Municipal está autorizada para facilitar copia de los acuerdos relacionados con este tema, por tratarse de información pública. En ese sentido, este Concejo está brindando el visto bueno para que dicha documentación sea entregada a los solicitantes conforme corresponda. ----------

ACUERDO NO. 23: EL CONCEJO ACUERDA:–PRIMERO: Tener por recibido el documento HCIF-00250-2026. **SEGUNDO:** A fin de dar respuesta a lo así consultado por los interesados: se instruye a la Secretaria del Concejo remita a los interesados los acuerdos tomados por el Concejo Municipal periodo anterior y actual, respecto a las gestiones

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

presentadas por la Fundación Amigos de la Zona Americana. Además de aclarar a los interesados que cualquier actuación sobre bienes públicos requiere el procedimiento, los criterios y los acuerdos legalmente exigibles, ajustados a la legalidad. **TERCERO:** Solicitar regidor Hugo Arias Azofeifa un informe escrito sobre las gestiones realizadas como representante del Concejo Municipal ante la Fundación Amigos de la Zona Americana**. Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------**

Oficio 22. CARTA identificada CJPI-0015-2026, remitida por los señores Mauricio Elizondo Pérez y Carlos Ricardo Morales Rojas; documento que textualmente dice: - (…) ----------

Asunto: Consulta y solicitud de informe escrito. ----

Con base a los artículos 11, 27,41, de Nuestra Constitución Política se concede un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la recepción de este oficio para la debida respuesta a la siguiente consulta: ----

1-Se solicita a la señora presidenta y los integrantes de dicha comisión un informe escrito acerca de los resultados de las gestiones realizadas por la fundación amigos de la zona americana en la relación a la solicitud realizada este pasado 14 de Abril 2026 según la sesión del concejo Municipal numero 158-2026, que como resultado de la solicitud el asunto fue pasado a la comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos y que desconocemos los resultados de dicha solicitud que tiene que ver con inmuebles y propiedades publicas ubicadas en la zona Americana de Quepos Centro; donde destacan el club americano y el Hospital Viejo de Quepos, según el acuerdo numeral 05 de dicha sesión. El informe escrito se solicita ya que desconocemos los resultados finales de las solicitudes planteadas ante la comisión Municipal y las conclusiones del caso, para los efectos informativos y confidenciales. ----

2- Según la certificación literal de personas jurídicas relacionada a la persona jurídica número: 3-006-883198 Fundación amigos de la zona americana en las disposiciones de la tal en el objeto y la síntesis menciona de intenciones claras y precisas acerca de las propiedades y inmuebles de la zona americana de Quepos Centro; ante tal información consulta si la señora presidenta de la comisión municipal permanente asuntos jurídicos y los miembros de dicha comisión tienen conocimiento de tales intenciones y si están de acuerdo con lo expuesto. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO**. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Acta N° 185-2026
11-08-2026
Periodo 2024-2028

SE TOMA NOTA DE COMENTARIO AL OFICIO 22. ----------

Indica el señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario: Considero importante que la respuesta a esta gestión no quede abierta o indefinida, sino que se les informe oportunamente a los interesados sobre el avance del tema cuando existan elementos concretos que comunicar. Quiero reiterar algo que ya he manifestado anteriormente. Los señores Ricardo y Mauricio han mostrado interés en conocer qué ocurrirá con esta propiedad; sin embargo, muchas de las consultas que plantean se refieren a situaciones futuras que, en este momento, nadie puede garantizar. Incluso resulta difícil determinar qué podría suceder dentro de varios años, ya que actualmente no existe una decisión definitiva sobre el destino de la propiedad ni sobre los proyectos que eventualmente podrían desarrollarse en ella. Reconozco que tienen derecho a solicitar información y a mantenerse informados; sin embargo, algunas de las preguntas planteadas hacen referencia a intenciones o escenarios que aún no han sido definidos. Una cosa son los planteamientos o ideas que puedan constar en documentos y otra muy distinta son decisiones futuras que todavía no existen. Asimismo, considero que, si existen dudas, sospechas o algún señalamiento específico, las personas interesadas tienen los mecanismos correspondientes para plantearlos formalmente. No obstante, deseo dejar claro que este Concejo Municipal no está ocultando información. Mi sugerencia es que se les mantenga informados sobre cualquier avance que surja a partir de los análisis o acuerdos que se generen en comisión, pues el hecho de que actualmente no exista una respuesta definitiva no significa que no haya interés en el tema, sino que, hasta este momento, no se ha concretado ninguna decisión relacionada con esa propiedad. ----------

Indica el señor Erick Cordero Ríos, Vicealcalde Primero Municipal: Deseo realizar una aclaración para evitar confusiones tanto entre la ciudadanía como entre los propios miembros del Concejo Municipal. Según tengo entendido, Amigos de la Zona Americana corresponde a un grupo de personas que se han organizado en torno a una serie de ideas e iniciativas relacionadas con determinados bienes y espacios del cantón. Sin embargo, hasta donde tengo conocimiento, no se trata de una organización formalmente constituida como asociación ni cuenta actualmente con una figura jurídica específica. Entiendo que este grupo presentó algunas propuestas e ideas ante el Concejo Municipal; no obstante, es importante aclarar que se trata únicamente de planteamientos preliminares. Cualquier decisión sobre los terrenos mencionados dependerá de los acuerdos y resoluciones que adopte este órgano colegiado en el futuro. Considero que aún estamos muy lejos de los escenarios que se están consultando. En este momento ni siquiera se ha definido el destino final de las propiedades ni la forma en que podrían utilizarse una vez que los procesos correspondientes concluyan. Por ello, coincido con lo señalado por el señor Gilbert en cuanto a que actualmente no existen elementos suficientes para responder sobre proyectos, concesiones o decisiones que todavía no han sido analizadas ni aprobadas por el Concejo Municipal. Tengo respeto y aprecio por los señores Mauricio y Ricardo; sin embargo, considero que no debemos desgastar al órgano

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

colegiado discutiendo situaciones hipotéticas que aún no forman parte de una decisión formal. Es válido que existan ideas o aspiraciones sobre posibles usos del antiguo hospital u otros espacios, pero corresponde al Concejo Municipal determinar, en su momento, el destino de esos bienes. Por esa razón, considero importante aclarar a la ciudadanía que, hasta la fecha, no se ha tomado ninguna decisión sobre esos terrenos ni existen acuerdos que respalden los escenarios que se están planteando. Todo lo actuado por este Concejo consta en las actas y acuerdos oficiales, documentos que son públicos y pueden ser consultados por cualquier persona interesada. En consecuencia, la entrega de dichas actas y acuerdos constituye la mejor forma de demostrar que, a la fecha, no existe ninguna decisión definitiva sobre este tema. ----------

ACUERDO NO. 24: EL CONCEJO ACUERDA: Tener por recibido el oficio CJPI-0015-2026 y su certificación registral. Trasladar dicha gestión a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para que, con prioridad, emita un informe sobre el estado, las gestiones realizadas, referente al acuerdo 05, de la sesión N° 158-2026**. Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------**

ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (COMISIONES, ALCALDÍA, ASESORÍA LEGAL, SÍNDICOS). ---

Informe 01. Dictamen MQ-CMZMT-050-26-2026-2028, de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre; documento que textualmente dice: - (…) ----------

REFERENCIA: MQ-CM-848-26-2024-2028----

La Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 6043, su Reglamento, y el Código Municipal, emite el siguiente dictamen: ----

RESULTANDO----

1. Que mediante el Acuerdo **No. 39, Artículo Sexto, Informes Varios**, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en **Sesión Ordinaria No. 174-2026**, celebrada el martes 23 de junio del 2026, se remitió a esta Comisión el Oficio MQ-ALC-815-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

corresponde al traslado del oficio MQ-UZMT-185-2026, suscrito por el MBA. Carlos Alberto Mora Solano, Jefe a.i. Unidad Zona Marítimo Terrestre. ----

2. Que dicho acuerdo fue trasladado a la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre para estudio y recomendación del caso. ----

CONSIDERANDO----

1. **Que mediante el Acuerdo N°09, Artículo Sétimo, Informes Varios**, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria **N° 014-2016,** celebrada el 14 de junio del 2016, el Concejo Municipal aprobó la concesión a favor Inmobiliaria Playa Morena Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-424607 sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre que colinda con Playa Matapalo conocido como de Playa Linda, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, provincia de Puntarenas, terreno con un área de cinco mil trescientos quince metros cuadrados (5.315 m^2), de conformidad con el plano catastrado P-1861072-2015. ----
2. Que el **22 de enero de 2019** se llevó a cabo la **unificación de las concesiones de Inmobiliaria Playa Morena Sociedad Anónima constante de 5.315 metros cuadrados y la concesión de Inmobiliaria Portasol INC. De Pérez Zeledón Sociedad Anónima constante de 3.040 metros** sumando ahora una sola área de concesión constante de 8.355 metros cuadrados. ----
3. Que mediante el acuerdo **No. 09, Artículo Sexto, Informes Varios**, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en **Sesión Ordinaria No. 152-2026,** se conoció la Nota SIN NÚMERO, remitida por el Señor Rafael Incera Aguilar, representante legal de Inmobiliaria Playa Morena S.A., cédula jurídica 3-101-424607, donde solicita reconocimiento de pago del canon principal y solicitud de corrección de los efectos económicos negativos derivados de un error material en el registro administrativo del canon, ----
 - Tener por acreditado el pago del monto principal correspondiente al canon de la concesión reunida, **por la suma de ₡25.363.495,** realizado el 24 de febrero de 2026. ----
 - Declarar por cumplida la obligación económica principal de la sociedad concesionaria derivada del contrato de reunión de concesiones. ----
 - Autorizar la eliminación de los montos correspondientes a intereses y multas, por cuanto los mismos se originaron en un registro incorrecto del canon en el sistema SIGRAMU, situación que fue corregida únicamente el 23 de febrero de 2026, fecha a partir de la cual la concesionaria procedió inmediatamente a cancelar el monto principal real. ----
4. Que mediante el Oficio MQ-UZMT-066-2026, suscrito por el MBA. Carlos Alberto Mora Solano, Jefe a.i. de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre, se informa que el

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Concejo Municipal, desde el año 2019, había autorizado la fusión de las sociedades Playa Morena S.A. e Inmobiliaria Portasol INC de Pérez Zeledón S.A. Dicha fusión generó un nuevo avalúo (AVA-04-DV-18) para un único predio de 8.355 m², según el Plano Catastrado No. 6-2045122-2018, con un valor de **₡104.606.640**, estableciendo un canon anual de **₡4.184.265,60**.La unificación en un solo titular obligaba a modificar los registros del Sistema de Cobro Municipal (SIGRAMU), lo que requería eliminar completamente el registro a nombre de Inmobiliaria Portasol INC de Pérez Zeledón S.A. y ajustar la base de valoración del inmueble asociado a la concesión de Inmobiliaria Playa Morena S.A. No obstante, estas modificaciones no se realizaron sino hasta el 23 de febrero de 2026.La ausencia de dicha actualización en el sistema hacía imposible que la concesionaria Playa Morena S.A. se mantuviera al día con el pago del canon, generándose multas e intereses indebidos. Una vez corregida la base de datos, la concesionaria canceló el monto principal adeudado el martes 24 de febrero, dejando pendientes únicamente las multas e intereses, a la espera de gestionar ante el Concejo Municipal la posibilidad de ser exonerada de esos cargos por las razones expuestas. ----

5. Que mediante el Acuerdo **No. 09, Artículo Sexto, Informes Varios**, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en **Sesión Ordinaria No. 152-2026**, celebrada el martes 10 de marzo del 2026, se remitió a esta Comisión la **Nota SIN NÚMERO**, remitida por el Señor **Rafael Incera Aguilar**, representante legal de **Inmobiliaria Playa Morena S.A**., cédula jurídica 3-101-4246070. ----
6. Que mediante el Acuerdo **No. 33, Artículo Sexto, Informes Varios**, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en **Sesión Ordinaria No. 152-2026**, celebrada el martes 10 de marzo del 2026, se remitió a esta Comisión el Oficio MQ-ALC-273-2026, suscrito por la señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, por el cual se traslada el Oficio **MQ-UZMT-066-2026**, suscrito por el MBA. Carlos Alberto Mora Solano, Jefe a.i. de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre. ----
7. Que mediante el Acuerdo **No. 39, Artículo Sexto, Informes Varios**, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en **Sesión Ordinaria No. 174-2026**, celebrada el martes 23 de junio del 2026, se remitió a esta Comisión el oficio MQ-UZMT-185-2026, suscrito por el MBA. Carlos Alberto Mora Solano, Jefe a.i. Unidad Zona Marítimo Terrestre, mediante el cual se brinda el criterio de dicha Unidad respecto de la solicitud presentada por el señor Incera Aguilar. ----
8. Que en la sesión de la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre celebrada el **jueves 23 de julio de 2026**, con la participación de los señores regidores José Manuel Jara Mora, Hugo Arias Azofeifa, Gilbert Cruz Jimenez, además se contó con la participación del MBA. Carlos Alberto Mora Solano, Jefe a.i. de la Unidad de Zona Marítimo, quienes se refirieron al tema en mención. ----------

POR TANTO----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8792

Acta N° 185-2026
11-08-2026
Periodo 2024-2028

La Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, una vez analizada la documentación remitida y con fundamento en la Ley N.° 6043, Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, su Reglamento y demás normativa aplicable, RECOMIENDA respetuosamente al Honorable Concejo Municipal de Quepos adoptar el siguiente ACUERDO: ----

Recordar a la Administración Municipal se encuentra pendiente los informes de la Unidad de Asesoría Jurídica Municipal y el Departamento de Gestión Financiera, los cuales fueron solicitados mediante el Acuerdo N.º 19, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 156-2026, relacionado con la solicitud del señor Rafael Incera Aguilar sobre el reconocimiento de pago del canon principal. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 25: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el Dictamen MQ-CMZMT-050-26-2026-2028, de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre. Adoptando en todos sus extremos las recomendaciones como acuerdo del Concejo Municipal. Por tanto: Recordar a la Administración Municipal se encuentra pendiente los informes de la Unidad de Asesoría Jurídica Municipal y el Departamento de Gestión Financiera, los cuales fueron solicitados mediante el Acuerdo N.º 19, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 156-2026, relacionado con la solicitud del señor Rafael Incera Aguilar sobre el reconocimiento de pago del canon principal **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. --**

Informe 02. Dictamen MQ-CMZMT-051-26-2026-2028, de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre; documento que textualmente dice: - (…) ----------

REFERENCIA: MQ-CM-910-26-2024-2028----

La Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 6043, su Reglamento, y el Código Municipal, emite el siguiente dictamen: ----

ANTECEDENTES----

PRIMERO: Mediante el oficio **MQ-ALC-815-2026**, la señora Alcaldesa Municipal remitió al Concejo Municipal el oficio **MQ-UZMT-220-2026**, suscrito por el Jefe a.i. de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre, referente a la extinción de la concesión de la sociedad **Bosquecito de la Playa S.A. ----------**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

SEGUNDO: En la Sesión Ordinaria N.° 176-2026, celebrada el 30 de junio de 2026, mediante el **Acuerdo N.° 31**, el Concejo Municipal acordó trasladar la **documentación técnica y administrativa que sirve de fundamento a la gestión** a esta Comisión para su respectivo estudio y dictamen. ----

TERCERO: Que en la sesión de la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre celebrada el **jueves 23 de julio de 2026**, con la participación de los señores regidores José Manuel Jara Mora, Hugo Arias Azofeifa, Gilbert Cruz Jimenez, además se contó con la participación del MBA. Carlos Alberto Mora Solano, Jefe a.i. de la Unidad de Zona Marítimo donde se procedió a realizar el **estudio integral de los antecedentes administrativos remitidos**, analizando la situación técnica de la prórroga y la manifestación de voluntad de la representante legal de la sociedad concesionaria. ----

RESULTANDO----

PRIMERO: Que la sociedad **Bosquecito de la Playa S.A.** (cédula jurídica 3-101-375022), representada por la señora Claudia Brutsch, es titular de una concesión inscrita bajo la matrícula **6-785-Z**, con un área de **1.904,03 m²** (plano **P-1832181994**) en Playa Matapalo, Savegre. ----

SEGUNDO: Que el uso otorgado para la parcela es de **Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX) - Turístico**, conforme al Plan Regulador publicado en La Gaceta N.° 230 del 28 de noviembre de 2014. ----

TERCERO: Que la concesión tuvo un plazo de vigencia original que inició el 10 de junio de 1998 y finalizó el **5 de junio de 2018**. ----

CUARTO: Que, si bien la representante legal presentó una solicitud formal de prórroga el 18 de abril de 2018, no fue posible catastrar un plano definitivo ajustado a las condiciones del Plan Regulador actual para proceder con dicha aprobación. ----

QUINTO: De la valoración integral de los antecedentes administrativos, consta una nota con fecha 20 de junio de 2025 suscrita por la representante legal, en la cual manifiesta expresamente que **no tiene interés en continuar con la concesión ni con el trámite de renovación**, solicitando a la municipalidad proceder con la desinscripción ante el Registro Nacional. ----------

CONSIDERANDO----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8794

Acta N° 185-2026
11-08-2026
Periodo 2024-2028

PRIMERO: Competencia del Concejo Municipal: El Concejo Municipal de Quepos es el órgano encargado de administrar la Zona Marítimo Terrestre y posee la competencia para aprobar, cancelar o declarar la extinción de concesiones, según corresponda. ----

SEGUNDO: Legislación Aplicable sobre Extinción: El artículo 52 de la Ley N.° 6043 establece taxativamente que las concesiones se extinguen, entre otras causas, por el vencimiento del plazo fijado (inciso a) o por la **renuncia o abandono** que hicieren los interesados (inciso b). ----

TERCERO: Distinción entre Extinción y Cancelación: De conformidad con los criterios técnicos del ICT y la normativa vigente, la extinción por renuncia a la prórroga es un proceso distinto a la cancelación por incumplimiento; por lo tanto, no requiere de un procedimiento administrativo ordinario de debido proceso, sino de un acuerdo municipal motivado que declare la finalización del vínculo contractual. ----

CUARTO: Reversión del Inmueble: Según el artículo 56 de la Ley N.° 6043, una vez extinguida la concesión, el uso y disfrute plenos de la parcela **revertirán a la municipalidad** respectiva. ----

QUINTO: Valoración de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre: La unidad técnica recomienda la declaratoria de extinción al ajustarse a derecho y derivarse de una renuncia voluntaria a la prórroga por parte de la administrada. ----

SEXTO: Valoración final de la Comisión: Del análisis de la documentación técnica y administrativa que sirve de fundamento, se concluye que la renuncia presentada por la sociedad gestionante constituye una causa legal de extinción que debe ser formalizada por el plenario municipal. ----

POR TANTO----

Con fundamento en los artículos 52 inciso b) y 56 de la Ley N.° 6043, y **de la valoración integral de los antecedentes administrativos.** Por lo anterior, de manera respetuosa, se recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo; ----

PRIMERO: Declarar **extinta** la concesión registrada bajo la matrícula **6-785-Z** en Playa Matapalo, Savegre, a nombre de **Bosquecito de la Playa Sociedad Anónima**, cédula jurídica **3-101-375022**, debido a la renuncia expresa de su representante legal al derecho de prórroga.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

SEGUNDO: Solicitar al **Registro Nacional de Concesiones** la cancelación del asiento de inscripción de la concesión matrícula **6-785-Z**, al haberse verificado su extinción de conformidad con el artículo 52 de la Ley N.° 6043. ----

TERCERO: Instruir a la Unidad de Zona Marítimo Terrestre para que proceda con la toma de posesión del inmueble para el uso y disfrute pleno de la Municipalidad de Quepos, conforme a la ley. ----

CUARTO: Se solicita a la Administración Municipal realizar una visita de campo en la zona marítimo terrestre de Playa Matapalo, en un plazo no mayor a 30 días, con la participación de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre, miembros del Concejo Municipal y los asesores de fracción. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO**. ----------

ACUERDO NO. 26: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el Dictamen MQ-CMZMT-051-26-2026-2028, de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre. Adoptando en todos sus extremos las recomendaciones como acuerdo del Concejo Municipal. Por tanto: PRIMERO: Declarar extinta la concesión registrada bajo la matrícula 6-785-Z en Playa Matapalo, Savegre, a nombre de Bosquecito de la Playa Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-375022, debido a la renuncia expresa de su representante legal al derecho de prórroga. SEGUNDO: Solicitar al Registro Nacional de Concesiones la cancelación del asiento de inscripción de la concesión matrícula 6-785-Z, al haberse verificado su extinción de conformidad con el artículo 52 de la Ley N.° 6043. TERCERO: Instruir a la Unidad de Zona Marítimo Terrestre para que proceda con la toma de posesión del inmueble para el uso y disfrute pleno de la Municipalidad de Quepos, conforme a la ley. CUARTO: Se solicita a la Administración Municipal realizar una visita de campo en la zona marítimo terrestre de Playa Matapalo, en un plazo no mayor a 30 días, con la participación de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre, miembros del Concejo Municipal y los asesores de fracción **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. --**

Informe 03. Dictamen MQ-CMZMT-052-26-2026-2028, de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre; documento que textualmente dice: - (…) ----------

REFERENCIA: MQ-CM-843-26-2024-2028----

La Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 6043, su Reglamento, y el Código Municipal, emite el siguiente dictamen: ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8796

Acta N° 185-2026
11-08-2026
Periodo 2024-2028

ANTECEDENTES----

PRIMERO: Mediante el oficio **MQ-ALC-805-2026**, la señora Alcaldesa Municipal remitió al Concejo Municipal el oficio **MQ-UZMT-211-2026**, el cual contiene la resolución **MQ-ALC-ZMT-PR-18-2026** que recomienda la cancelación de la concesión de la sociedad **Amo Matapalo S.A.** ----

SEGUNDO: En la Sesión Ordinaria N.° 174-2026, celebrada el 23 de junio de 2026, mediante el **Acuerdo N.° 34**, el Concejo Municipal acordó trasladar la **documentación técnica y administrativa que sirve de fundamento a la gestión** a esta Comisión para su respectivo estudio y dictamen. ----

TERCERO: Que en la sesión de la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre celebrada el **jueves 23 de julio de 2026**, con la participación de los señores regidores José Manuel Jara Mora, Hugo Arias Azofeifa, Gilbert Cruz Jimenez, además se contó con la participación del MBA. Carlos Alberto Mora Solano, Jefe a.i. de la Unidad de Zona Marítimo, donde se procedió a realizar el **estudio integral de los antecedentes administrativos remitidos**, incluyendo la resolución MQ-ALC-ZMT-PR-18-2026 y los hallazgos técnicos sobre los graves incumplimientos contractuales de la concesionaria. ----

RESULTANDO----

PRIMERO: Que la sociedad **Amo Matapalo S.A.** (cédula jurídica 3-101-175734) es titular de una concesión formalizada el 4 de diciembre de 2017 sobre un terreno de **2.551,00 metros cuadrados** (plano catastrado **6-1936458-2016**), inscrita bajo la matrícula **6-2616-Z-000**. ----

SEGUNDO: Que el uso otorgado para la parcela es de **Área Mixta para Turismo y Comunidad - Desarrollo de un Proyecto Turístico**, habiéndose comprometido una inversión original de **¢292.800.000,00**. ----

TERCERO: De la valoración integral de los antecedentes administrativos, se constata que la concesionaria presenta un pendiente de pago por concepto de canon que asciende a la suma de **¢25.257.480,00** al 12 de junio de 2026. ----

CUARTO: Que, según la última inspección técnica realizada el 10 de junio de 2026, se verificó que la parcela se encuentra **sin ninguna edificación y en estado de abandono**, cubierta de maleza, incumpliendo el compromiso de desarrollo del proyecto turístico pactado. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

QUINTO: Que **en la documentación técnica que sirve de fundamento** se evidencia que la sociedad no realiza gestiones escritas desde el 11 de julio de 2017, registrándose su último movimiento contable (un pago parcial) el 7 de noviembre de 2019. ----

SEXTO: Que la Unidad de Gestión de Cobros informó que existe un proceso de **cobro judicial** activo ante el juzgado de Puntarenas bajo el expediente **25-002910-1207-CJ**, y se ha iniciado el traslado para un segundo proceso judicial por deudas adicionales. ----

CONSIDERANDO----

PRIMERO: Competencia del Concejo Municipal: El Concejo Municipal de Quepos es el órgano superior encargado de la administración de la Zona Marítimo Terrestre y posee la potestad legal para declarar la cancelación de concesiones ante incumplimientos graves. ----

SEGUNDO: Legislación Aplicable: El artículo 53 de la Ley N.° 6043 establece expresamente que las concesiones podrán ser canceladas por la municipalidad por **falta de pago de los cánones** y por **incumplimiento de las obligaciones** del concesionario conforme a su contrato. ----

TERCERO: Sobre el Debido Proceso: De conformidad con el artículo 80 del Reglamento a la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, el procedimiento de cancelación debe respetar el principio del **debido proceso**, garantizando el derecho a ser notificado, el derecho de defensa, a aportar pruebas y a obtener una resolución motivada. ----

CUARTO: Análisis de las Faltas Graves: Del estudio de los antecedentes administrativos, se confirman dos faltas graves: el impago prolongado del canon (mora acumulada de varios años) y el incumplimiento de la cláusula de desarrollo constructivo, evidenciado por el estado de abandono del terreno. ----

QUINTO: Interés Público y Lesión a la Hacienda Municipal: La administración no puede postergar esta cancelación, ya que la inacción afecta negativamente las finanzas municipales al generar gastos de administración sin percibir ingresos, además de privar a la comunidad de la inversión y los empleos proyectados. ----

SEXTO: Valoración final de la Comisión: Del análisis de la resolución MQ-ALC-ZMT-PR-18-2026 y de la documentación técnica que le sirve de fundamento, se concluye que la falta de interés de la concesionaria es manifiesta, resultando inminente la apertura del proceso de cancelación. ----------

POR TANTO----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8798

Acta N° 185-2026
11-08-2026
Periodo 2024-2028

Con fundamento en el artículo 53 de la Ley N.° 6043, el artículo 80 de su Reglamento y **de la valoración integral de los antecedentes administrativos**. Por lo anterior, de manera respetuosa, se recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo; ----

PRIMERO: Declarar la apertura del proceso de cancelación de la concesión a nombre de **Amo Matapalo S.A.**, cédula jurídica **3-101-175734**, registrada mediante la matrícula **6-2616-Z-000**, por incumplimiento contractual. ----

SEGUNDO: Nombrar al Lic. José Mauricio Artavia Aguilar como **órgano director unipersonal** para llevar a cabo el debido proceso, el cual deberá rendir su informe para el acto final en un plazo no mayor a **un mes calendario,** tras la finalización del periodo de apersonamiento y su debida juramentación. ----

TERCERO: Instruir a la Secretaría Municipal para que proceda con la notificación formal a la sociedad gestionante a los correos electrónicos **fajardoabogadoscr@gmail.com** y **giovannibrates21@gmail.com**, según consta en la documentación técnica que sirve de fundamento. ----

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la Alcaldía Municipal y a la Unidad de Zona Marítimo Terrestre para lo que en Derecho corresponda. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO**. ----------

ACUERDO NO. 27: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el Dictamen MQ-CMZMT-052-26-2026-2028, de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre. Adoptando las recomendaciones 1, 3 y 4 como acuerdo del Concejo Municipal. Por tanto: PRIMERO: Declarar la apertura del proceso de cancelación de la concesión a nombre de Amo Matapalo S.A., cédula jurídica 3-101-175734, registrada mediante la matrícula 6-2616-Z-000, por incumplimiento contractual. SEGUNDO: En cuanto al punto SEGUNDO de dicho dictamen acordar como sigue; Conforme el dictamen C-212-2012, emitido por la PGR y al amparo de la excepción al artículo 90 inciso e) de la Ley General de Administración Pública reconocido por la jurisprudencia administrativa de la Procuraduría General de la República (C-212-2012, C-436-2006, C-419-2007, C-230-2008, C-433-2008, entre otros, Nombrar órgano director (secretario Ad-Hoc) unipersonal del procedimiento al Lic. José Mauricio Artavia Aguilar el cual deberá rendir su informe para el acto final en un plazo no mayor a un mes calendario, tras la finalización del periodo de apersonamiento y su debida juramentación. TERCERO: Instruir a la Secretaría Municipal para que proceda con la notificación formal a la sociedad gestionante a los correos electrónicos fajardoabogadoscr@gmail.com y giovannibrates21@gmail.com , según consta en la documentación técnica que sirve de fundamento. CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la Alcaldía Municipal y a la Unidad de Zona Marítimo Terrestre para lo que en Derecho corresponda. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ----------**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Acta N° 185-2026
11-08-2026
Periodo 2024-2028

Informe 04. Oficio MQ-DGF-072-2026, remitido por el Lic. Moisés Avendaño Loria, jefe Departamento Gestión Financiera; documento que textualmente dice: - (…) ----------

ASUNTO: INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE JUNIO 2026. ----

Estimada señora: ----

Quien suscribe, Lic. Moisés Avendaño Loría, mayor, casado, cédula N° 6-306-393, economista, en calidad de Jefe del Departamento de Gestión Financiera, de la Municipalidad del Cantón de Quepos (antes Aguirre), Cédula Jurídica N° 3-014-042111, mediante la presente le remito para lo que corresponda el informe de ejecución presupuestaria del mes de junio del 2026. Es importante indicar que los ingresos del mes de junio del 2026 fueron por un monto ¢603.008.161,62 y los egresos del mes de junio del 2026 por un monto de ¢352.629.329,60; lo que representó un saldo positivo entre los ingresos y egresos en junio del 2026 de ¢250.378.832,02. ----

De la misma manera se presentan los ingresos y egresos acumulados de enero hasta junio del 2026 que fueron de ¢3.745.089.275,35 y ¢2.179.098.782,25 respectivamente; con un saldo positivo acumulado de enero hasta junio del 2026 de ¢1.565.990.493,10. ----

Por último, se adjuntan los respectivos archivos soportes de donde se derivan los ingresos y egresos del mes de junio del 2026 (Archivos denominados “Acumulado de ingresos al mes de junio del 2026.pdf” y “Acumulado de egresos al mes de junio del 2026.pdf”).

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8800

Acta N° 185-2026
11-08-2026
Periodo 2024-2028

QUEPOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS (ANTERIORMENTE AGUIRRE)
EJECUCION DE INGRESOS ACUMULADOS A JUNIO 2026 VERSUS PRESUPUESTO ORDINARIO 2026 APROBADO SEGÚN DFOE-LOC-0049(00565)-2026
EJECUCION DE INGRESOS DE JUNIO 2026
SECCION DE INGRESOS

CODIGO	DETALLE	MONTO INGRESOS ORDINARIO 2026 APROBADO SEGÚN DFOE-LOC-0049(00565)-2026	MONTO EJECUCION DE JUNIO 2026	MONTO EJECUCION ACUMULADA A JUNIO 2026	PORCENTAJE RELATIVO
0.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS TOTALES	6 571 321 262,00	603 008 161,62	3 745 089 275,35	57%
1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	5 014 906 318,00	471 774 138,88	3 097 372 357,36	62%
1.1.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS TRIBUTARIOS	3 029 624 147,00	280 125 800,46	1 916 466 593,02	63%
1.1.2.0.00.00.0.0.000	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	1 870 000 000,00	175 017 610,00	1 278 222 813,67	68%
1.1.2.1.00.00.0.0.000	Impuestos sobre la Propiedad Bienes Inmuebles	1 870 000 000,00	175 017 610,00	1 278 222 813,67	68%
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuestos sobre la Propiedad Bienes Inmuebles Ley 7729	1 870 000 000,00	175 017 610,00	1 278 222 813,67	68%
1.1.2.1.02.00.0.0.000	Impuestos sobre la Propiedad Bienes Inmuebles Ley 7509	0,00	0,00	-	NE
1.1.3.0.00.00.0.0.000	IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	994 938 950,00	92 762 843,00	558 465 028,00	56%
1.1.3.2.00.00.0.0.000	IMPUESTOS ESPECIFICOS S/LA PRODUCCION Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS	237 242 278,00	18 340 305,00	80 043 140,00	34%
1.1.3.2.01.00.0.0.000	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCION Y CONSUMO DE BIENES	237 242 278,00	18 340 305,00	80 043 140,00	34%
1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos Específicos sobre la Construcción	237 242 278,00	18 340 305,00	80 043 140,00	34%
1.1.3.2.02.00.0.0.000	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCION Y CONSUMO DE SERVICIOS	0,00	0,00	-	NE
1.1.3.2.02.03.0.0.000	Impuestos Específicos a los Servicios de Diversión y Esparcimiento	0,00	0,00	-	NE
1.1.3.2.02.03.1.0.000	Impuesto sobre Espectáculos Públicos 6%	0,00	0,00	-	NE
1.1.3.2.02.03.2.0.000	Otros Impuestos Específicos a los Servicios de Diversión y Esparcimiento 5%	0,00	0,00	-	NE
1.1.3.3.00.00.0.0.000	OTROS IMPUESTOS A LOS BIENES Y SERVICIOS	757 696 672,00	74 422 538,00	478 421 888,00	63%
1.1.3.3.01.00.0.0.000	Licencias Profesionales, Comerciales y Otros Permisos	757 696 672,00	74 422 538,00	478 421 888,00	63%
1.1.3.3.01.01.0.0.000	Impuesto sobre Rótulos Públicos	1 696 672,00	100 417,00	856 654,00	50%
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	733 100 000,00	71 846 159,00	463 048 163,00	63%
1.1.3.3.01.09.0.0.000	Recargo del 5% Ley de Patentes	22 900 000,00	2 475 962,00	14 517 071,00	63%
1.1.9.0.00.00.0.0.000	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	164 685 197,00	12 345 347,46	79 778 751,35	48%
1.1.9.1.00.00.0.0.000	IMPUESTO DE TIMBRES	164 685 197,00	12 345 347,46	79 778 751,35	48%
1.1.9.1.01.00.0.0.000	Timbres Municipales (por Hipotecas y Cédulas Hipotecarias)	145 542 769,00	10 060 946,46	69 556 897,33	48%
1.1.9.1.02.00.0.0.000	Timbres ProParques Nacionales	19 142 428,00	2 284 401,00	10 221 854,02	53%
1.3.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1 981 584 859,00	190 911 215,16	1 173 361 527,41	59%
1.3.1.0.00.00.0.0.000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1 390 717 340,00	105 286 061,68	726 060 734,55	52%
1.3.1.2.00.00.0.0.000	VENTA DE SERVICIOS	914 556 602,00	93 727 191,68	684 293 376,78	75%
1.3.1.2.04.00.0.0.000	ALQUILERES	181 000 000,00	9 362 444,80	66 579 028,80	37%
1.3.1.2.04.01.0.0.000	Alquiler de Edificios e Instalaciones (Mercado Municipal)	181 000 000,00	9 362 444,80	66 579 028,80	37%
1.3.1.2.05.00.0.0.000	SERVICIOS COMUNITARIOS	732 033 839,00	84 161 812,88	616 709 059,98	84%
1.3.1.2.05.03.0.0.000	Servicio de Cementerio	1 112 116,00	49 145,00	327 827,00	29%
1.3.1.2.05.04.0.0.000	Servicios de Saneamiento Ambiental	730 921 723,00	84 112 667,88	616 381 232,98	84%
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicios de Recolección de Basura	679 921 723,00	79 876 219,88	585 958 376,98	86%
1.3.1.2.05.04.2.0.000	Servicios de Aseo de Vías y Sitios Públicos	51 000 000,00	4 236 448,00	30 422 856,00	60%
1.3.1.2.05.09.9.0.000	Otros Servicios Comunitarios	0,00	0,00	-	NE
1.3.1.2.09.00.0.0.000	OTROS SERVICIOS	1 522 763,00	202 934,00	1 005 288,00	66%
1.3.1.2.09.09.0.0.000	Venta de Otros Servicios	1 522 763,00	202 934,00	1 005 288,00	66%
1.3.1.3.00.00.0.0.000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	476 160 738,00	11 558 870,00	41 767 357,77	9%
1.3.1.3.01.00.0.0.000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE	460 632 725,00	10 733 340,00	34 643 957,77	8%
1.3.1.3.01.01.0.0.000	Derechos Administrativos a los Servicios de Transporte por Carretera	460 632 725,00	10 733 340,00	34 643 957,77	8%
1.3.1.3.01.01.1.0.000	Derechos de Estacionamiento y Terminales	7 032 725,00	876 895,00	2 577 095,00	37%
1.3.1.3.01.01.2.0.000	Parquímetros	453 600 000,00	9 856 445,00	32 066 862,77	7%
1.3.1.3.02.00.0.0.000	Derechos administrativos a otros servicios públicos	15 528 013,00	825 530,00	7 123 400,00	46%
1.3.1.3.02.09.0.0.000	Otros Derechos Administrativos a Otros Servicios Públicos	15 528 013,00	825 530,00	7 123 400,00	46%
1.3.1.3.02.09.1.0.000	Derechos de Cementerio	15 528 013,00	825 530,00	7 123 400,00	46%
1.3.2.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	521 472 309,00	76 866 254,41	394 301 218,14	76%
1.3.2.2.00.00.0.0.000	RENTA DE LA PROPIEDAD	462 606 884,00	73 289 412,25	383 172 188,53	83%
1.3.2.2.02.00.0.0.000	Alquiler de Terrenos Milla Marítima	462 606 884,00	73 289 412,25	383 172 188,53	83%
1.3.2.3.00.00.0.0.000	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	58 865 425,00	3 576 842,16	11 129 029,61	19%
1.3.2.3.01.00.0.0.000	INTERESES SOBRE TITULOS VALORES	51 947 834,00	3 081 017,25	8 856 458,07	17%
1.3.2.3.01.06.0.0.000	Intereses sobre Títulos Valores de Instituciones Públicas Financieras	51 947 834,00	3 081 017,25	8 856 458,07	17%
1.3.2.3.03.00.0.0.000	OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	6 917 591,00	495 824,91	2 272 571,54	33%
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre Cuentas Corrientes y Otros Depósitos en Bancos Estatales	6 917 591,00	495 824,91	2 272 571,54	33%
1.3.3.0.00.00.0.0.000	MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES	0,00	60 870,00	210 421,00	NE
1.3.3.1.00.00.0.0.000	MULTAS Y SANCIONES	0,00	60 870,00	210 421,00	NE
1.3.3.1.04.00.0.0.000	Sanciones Administrativas	0,00	0,00	-	NE
1.3.3.1.09.09.0.0.000	Otras Multas	0,00	60 870,00	210 421,00	NE
1.3.4.0.00.00.0.0.000	INTERESES MORATORIOS	68 105 304,00	8 523 577,06	50 404 561,03	74%
1.3.4.1.00.00.0.0.000	Intereses Moratorios por Atraso en el Pago de Impuestos	26 435 760,00	4 054 791,00	16 311 010,00	62%
1.3.4.2.00.00.0.0.000	Intereses Moratorios por Atraso en el Pago de Bienes y Servicios	41 669 544,00	4 468 786,06	34 093 551,03	82%
1.3.9.0.00.00.0.0.000	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1 289 906,00	174 452,01	2 384 592,69	185%
1.3.9.1.00.00.0.0.000	Reintegros en Efectivo	1 289 906,00	124 452,01	288 180,51	22%
1.3.9.9.00.00.0.0.000	Ingresos varios no especificados	0,00	50 000,00	2 096 412,18	NE
1.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3 697 312,00	737 123,26	7 544 236,93	204%
1.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	3 697 312,00	737 123,26	7 544 236,93	204%
1.4.1.2.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ORGANOS DESCONCETRADOS	3 697 312,00	0,00	3 454 691,00	93%
1.4.1.2.01.00.0.0.000	Ley de la Persona Joven	3 697 312,00	0,00	3 454 691,00	93%
1.4.1.3.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	0,00	737 123,26	4 089 545,93	NE
1.4.1.3.01.00.0.0.000	Aporte IFAM Ley de Licores Nacionales y Extranjeros	0,00	737 123,26	4 089 545,93	NE
2.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE CAPITAL	1 556 414 944,00	131 234 022,74	647 716 917,99	42%
2.1.0.0.00.00.0.0.000	VENTA DE ACTIVOS	0,00	3 647 119,07	9 782 399,64	NE
2.1.1.0.00.00.0.0.000	VENTA DE ACTIVOS FIJOS	0,00	3 647 119,07	9 782 399,64	NE
2.1.1.1.09.00.0.0.000	Venta de otros terrenos	0,00	3 647 119,07	9 782 399,64	NE
2.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1 556 414 944,00	127 586 903,67	637 934 518,35	41%
2.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	1 556 414 944,00	127 586 903,67	637 934 518,35	41%
2.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias de Capital del Gobierno Central	1 556 414 944,00	127 586 903,67	637 934 518,35	41%
2.4.1.1.01.00.0.0.000	Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria # 8114 Y REFORMAS SEGÚN LEY 9329	1 531 042 844,00	127 586 903,67	637 934 518,35	42%
2.4.1.1.02.00.0.0.000	Ley de impuesto del cinco por ciento (5%) sobre la venta y el autoconsumo de cemento, producido en el territorio nacional o importado para el consumo nacional N° 9829. CORRESPONDE AL 4,0%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020 POR PARTE DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA	25 372 100,00	0,00	-	0%
0.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS TOTALES 2026 APROBADOS SEGÚN DFOE-LOC-0049(00565)-2026	6 571 321 262,00	603 008 161,62	3 745 089 275,35	57%

Elaborado por: Lic. Moisés Avendaño Loria

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8801

Acta N° 185-2026
11-08-2026
Periodo 2024-2028

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS (ANTES AGUIRRE)			
CUADRO DE EGRESOS DE JUNIO 2026 Y EGRESOS ACUMULADOS A JUNIO 2026			
Programa I: Dirección y Administración Generales	**Junio de 2026**	**Egresos acumulados a Junio del 2026**	
Administración General			
Remuneraciones	74 506 261,91	522 886 008,56	24,00%
Servicios	3 139 333,64	31 416 747,06	1,44%
Materiales y Suministros	25 185,00	3 696 798,58	0,17%
Bienes Duraderos	1 412 952,82	5 143 392,77	0,24%
Transf. corrientes	126 644,00	72 054 132,83	3,31%
Sub-Total Administración General	**79 210 377,37**	**635 197 079,80**	**29,15%**
Auditoría Interna	5 592 823,48	37 475 513,66	1,72%
Sub-Total Auditoría	**5 592 823,48**	**37 475 513,66**	**1,72%**
		-	
Total Programa I: Dirección y Administración Generales	**84 803 200,85**	**672 672 593,46**	**30,87%**
Programa II: Servicios Comunales			
Aseo de Vías y Sitios Públicos (AHORA ES EL 10 LIMPIEZA DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS)	10 548 872,78	74 872 801,65	3,44%
Recolección de Basura (AHORA ES EL 07 GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS)	72 818 315,00	386 999 258,00	17,76%
Mantenimiento de Caminos y Calles (AHORA ES EL 11 MANTENIMIENTO DE ACERAS, CAMINOS Y CALLES)	3 421 075,20	27 047 193,32	1,24%
Mantenimiento de Cementerios (AHORA ES EL 04 CEMENTERIOS)	1 044 694,45	6 660 913,12	0,31%
Parques, Obras y Ornato (AHORA ES EL 12 MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERDES Y OBRAS DE ORNATO)	950 600,00	1 136 356,72	0,05%
Mercados, Plazas y Ferias (AHORA ES EL 13 MERCADOS, PLAZAS Y FERIAS)	8 514 549,12	51 911 024,40	2,38%
Educativos, Culturales y Deportivos (AHORA ES EL 05 EDUCATIVOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS)	1 371 133,68	8 291 907,28	0,38%
Servicios Sociales y Complementarios (AHORA ES EL 17 SERVICIOS SOCIALES)	27 361 896,63	119 170 145,16	5,47%
Estacionamiento y Terminales (AHORA ES EL 06 ESTACIONAMIENTOS Y TERMINALES)	49 675,00	1 228 753,51	0,06%
Mantenimiento de Zona Marítimo Terrestre (AHORA ES EL 18 ZONA MARÍTIMA TERRESTRE)	11 124 922,69	81 353 512,41	3,73%
Seguridad Vial (AHORA ES EL 15 SEGURIDAD VIAL)	71 816,00	3 590 770,14	0,16%
Seguridad y Vigilancia Comunal (AHORA ES EL 16 SEGURIDAD Y VIGILANCIA CANTONAL)	22 190 202,01	138 405 883,15	6,35%
Protección del Medio Ambiente (AHORA ES EL 14 PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE)	6 802 745,79	38 362 399,74	1,76%
Desarrollo Urbano (AHORA ES EL 09 GESTIÓN Y CONTROL URBANO)	18 809 205,88	143 859 963,85	6,60%
Atención de Emergencias del Cantón (AHORA ES EL 08 GESTIÓN DE RIESGO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CANTONALES)	-	19 370 000,00	0,89%
Total Programa II: Servicios Comunales	**185 079 704,23**	**1 102 260 882,45**	**50,58%**
Programa III: Inversiones			
Proyecto de Vías de Comunicación 1 Unidad Técnica de Gestión Vial (5.03.01.01)	66 674 900,87	318 171 975,56	14,60%
Proyecto 2 Casos de Ejecución Inmediata Atención Emergencias del Cantón (5.03.01.02)	415 520,00	415 520,00	0,02%
Proyecto 3 Contratación de Servicios por Demanda de Mantenimiento Vial Rutinario por Estandares (5.03.01.03)	5 131 921,00	5 131 921,00	0,24%
Proyecto 4 Contratación de alquiler de maquinaria por demanda (rehabilitación, mantenimiento y mejoramiento de caminos públicos del cantón de Quepos) (5.03.01.04)	-	13 920 000,00	0,64%
Proyecto Comunal 4 Pago de Intereses y Amortización Crédito Banco Popular Proyectos: Paseo de los Quepeños y Otros (5.03.02.04)	3 394 597,20	20 385 134,20	0,94%
Proyecto Comunal 6 Proyecto Quepos Digital: Transformación Tecnológica Municipal (Mejorar la eficiencia operativa y la calidad de los servicios públicos ofrecidos por la Municipalidad de Quepos a través de la implementación de tecnologías avanzadas y la promoción de una cultura de innovación) (5.03.02.06)	5 713 706,12	18 116 758,62	0,83%
Proyecto Comunal 8 Implementar el Sistema Integrado de Compras SICOP, para los procedimientos de Contratación Administrativa (5.03.02.08)	384 967,13	1 959 557,70	0,09%
Proyecto Comunal 12 Mejoras en Instalaciones Municipales (5.03.02.12)	1 030 812,20	4 309 882,26	0,20%
Proyecto Comunal 17 Posteo y Cámaras de Videoprotección y Centro de Monitoreo en el Cantón de Quepos (5.03.02.17)	-	21 754 557,00	1,00%
Total Programa III: Inversiones	**82 746 424,52**	**404 165 306,34**	**18,55%**
TOTAL DE EGRESOS DE JUNIO 2026 Y EGRESOS ACUMULADOS A JUNIO 2026	**352 629 329,60**	**2 179 098 782,25**	**100,00%**
Elaborado por: Lic. Moisés Avendaño Loría			

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

ACUERDO NO. 28: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el Informe de Ejecución Presupuestaria correspondiente al mes de junio de 2026, remitido mediante oficio MQ-DGF-072-2026 por el Lic. Moisés Avendaño Loria, jefe Departamento Gestión Financiera. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------**

Informe 05. Oficio MQ-DGF-073-2026, remitido por el Lic. Moisés Avendaño Loria, jefe Departamento Gestión Financiera; documento que textualmente dice: - (…) ----------

Quien suscribe, Lic. Moisés Avendaño Loría, mayor, casado, cédula No.6-306-393, economista, en calidad de jefe del Departamento de Gestión Financiera, de la Municipalidad del Cantón de Quepos (antes Aguirre), Cédula Jurídica No.3-014-042111, procedo a brindar informe relacionado con la gestión física y financiera con corte al 30 de junio de 2026 (ejecución presupuestaria primer semestre 2026 o evaluación y ejecución semestral), para su respectivo conocimiento y análisis, según corresponde; así como para su envío a Contraloría General de la República y a la STAP (Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria) del Ministerio de Hacienda. ----

1. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ----

Una de las metas del Programa I que nos hemos propuesto siempre como administración, es el área de facturación y por ende la morosidad. Tal como se aprecia en el Cuadro Adjunto de EJECUCION DE INGRESOS PRIMER SEMESTRE 2026 VERSUS PRESUPUESTO ORDINARIO 2026 (que muestra los montos recuperados para el primer semestre del año 2026, a saber de ¢3.745.089.275,35) en relación con los montos aprobados en el Presupuesto Ordinario del 2026 (que fueron por un monto de ¢6.571.321.262,00); en donde del 50% que teníamos como meta alcanzar de manera acumulada en el primer semestre del 2026, hemos alcanzado recaudar integralmente un 57% aproximadamente, porcentaje que sobrepasa las expectativas de recuperación al primer semestre del 2026 en aproximadamente un 7% y que en comparación con el mismo corte del año anterior representa un valor absoluto superior de ¢309.316.350,06 y una tasa de crecimiento de aproximadamente el 9%. Resulta importante mencionar que de los ingresos más representativos del municipio (los cuales sostienen las finanzas municipales) hemos ejecutado sumas superiores al 50% en el primer semestre del ejercicio económico 2026 (Bienes Inmuebles en un 68,00%, Patentes Municipales en un 63%, Servicios de Recolección de Basura en un 86%, Servicios de Aseo de Vías y Sitios Públicos en un 49%, Alquiler de Terrenos Milla Marítima en un 83%, Intereses Moratorios por Atraso en el Pago de Impuestos en un 62%, Intereses Moratorios por Atraso en el Pago

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

de Bienes y Servicios en un 82%); de la misma manera las principales transferencias que recibimos de otras instituciones del gobierno han estado muy superior de las expectativas (Ley de la Persona Joven en un 93%) y por último la transferencia relacionada con la "Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria # 8114 Y REFORMAS SEGÚN LEY 9329" en un 42% esto por cuanto va con un mes de retraso; en lo que respecta a los ingresos de Impuestos Específicos sobre la Construcción a junio 2026 la recuperación fue de un 34% sin embargo en julio del 2026 se aprobaron permisos de construcción por un monto cercano a los 110 millones de colones y se está a la espera de dichas transferencias lo que hace que dicho ingreso repunte y ascienda al 80% en la recuperación lo cual es muy positivo; y por último el ingreso Timbres Municipales (por Hipotecas y Cédulas Hipotecarias) ha estado cercano a la meta en este primer semestre del 2026 oscilando en un 48% y apenas por debajo de la meta en un 2% a junio de 2026. ----

Ahora bien, la principal razón que explica el que de manera integral en el primer semestre del 2026 se haya logrado recuperar el 57% del 50% que como mínimo se tenía previsto, obedece a que algunos grandes contribuyentes aprovechan el descuento por pronto pago y así poner al día sus cuentas atrasadas, según los descuentos para el año 2026 con base en el artículo 25 de la ley de Bienes Inmuebles (Ley N° 7509 y sus reformas Ley N° 7729) así como con base al artículo No.78 del Código Municipal el cual indica en el tercer párrafo lo siguiente: "La Municipalidad podrá otorgar incentivos a los contribuyentes que en el primer trimestre cancelen por adelantado los tributos de todo el año" y también se le otorgó como plazo hasta el 31 de marzo del 2026 a quienes optaran por dicho incentivo y al 30 de abril del 2026 el caso del impuesto de patentes. De la misma manera y como estrategia complementaria ha sido también seguir brindándole facilidades de pago a los contribuyentes que en el pasado fueron directa e indirectamente afectados por la crisis arrastrada aún del COVID-19 (como arreglos de pago con mejores condiciones), de acuerdo a sus capacidades y así contar con herramientas que permitan flexibilizar las obligaciones tributarias de los contribuyentes afectados y que la municipalidad pueda percibir los recursos financieros y así el impacto en las finanzas municipales pueda gestionarse de manera correcta; lo cual también nos ha permitido alcanzar estas cifras en este primer semestre 2026, las cuales son muy positivas. Otro factor de suma importancia es la recuperación en el Servicio de Recolección de Basura en el cual se empezaron a cobrar las nuevas tarifas en este año 2026 y se recuperado el 86% del monto aprobado por el ente contralor en el Ordinario 2026, situación muy similar al Alquiler de Terrenos Milla Marítima se recuperado el 83% del monto aprobado por el ente contralor en el Ordinario 2026, lo cual nos va a permitir hacer una reestimación a diciembre del 2026 y generar un presupuesto extraordinario a la alza para el segundo semestre del 2026.

Todo lo anterior nos permite concluir que en el primer semestre del 2026 de los seis principales ingresos del Municipio a saber Bienes Inmuebles (68%), Construcciones (34%), Patentes (63%), Timbres Municipales por hipotecas (48%), Alquiler Zona Marítimo Terrestre (83%) e Intereses Moratorios (74%); el promedio de los mismos fue de un 62% sin

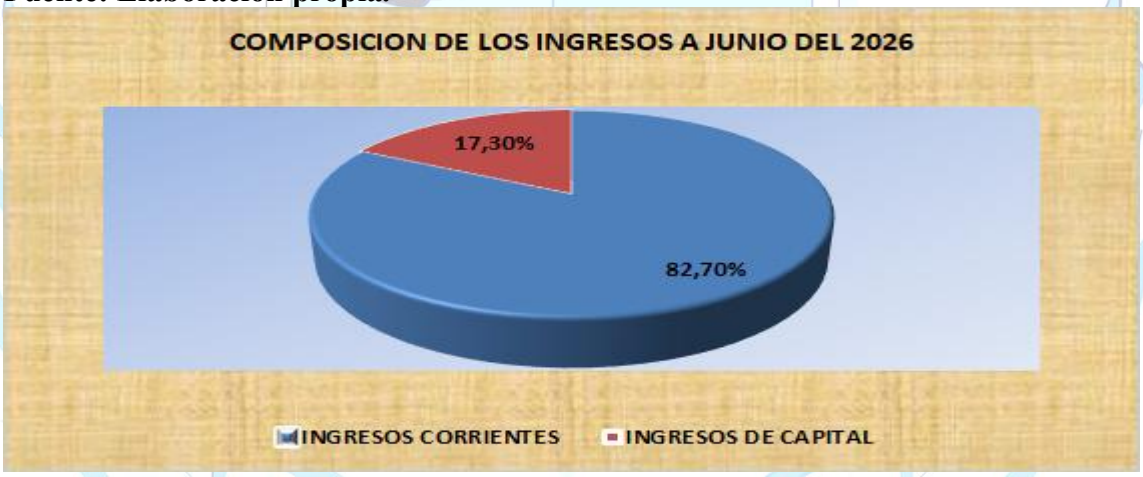
contar con el repunte que va a tener Construcciones que va a llegar al 80%. Lo anterior permitió que se tenga un flujo de caja positivo en el primer semestre 2026 que podría contribuir en gran medida para los dos períodos que restan y de los cuales se visualizan que la recaudación pueda desacelerase producto de que todavía quedan secuelas de la crisis generada por el COVID-19, la incertidumbre que ha generado la situación entre Rusia a Ucrania, la tensión que prevalece en Medio Oriente (entre los países Árabes, Israel y Palestina), la tensión China-Taiwán y Corea del Norte-Corea del Sur, las Políticas recientes de EEUU referente a la confrontación entre el gobierno de Donald Trump e Irán que incluye el cierre del estrecho de Ormuz, intentos de acuerdos fallidos y la reanudación de ataques militares, así como lo que pueda afectar la incertidumbre con el Tipo de Cambio así como la tasa de política monetaria Banco Central de Costa Rica y la tasa básica pasiva que impactan todas las demás tasas de interés del mercado (y que por ende afectan las inversiones), el tema de los combustibles a la alza, entre otros; y que podría desencadenar en alguna contracción de la economía en lo que resta del 2026. Aunado a lo anterior tenemos también la estacionalidad normal de que la recaudación y por ende los ingresos municipales tienen un comportamiento cíclico durante el año y resulta prudente y conveniente tener reserva de efectivo para la buena operación de la corporación municipal para los dos restantes trimestres del año, puesto que a lo explicado anteriormente en el primer trimestre del 2026 muchos contribuyentes nos adelantaron sus pagos de tributos de los siguientes tres trimestres venideros (segundo, tercer y cuarto trimestre de 2026) situación a la que hay que darle un trato especial y diferenciado, razón por la cual debemos ser cautelosos, puesto que si bien es cierto integralmente el primer semestre cierra a nivel de recaudación con casi un 7% por encima de lo esperado en relación al año 2026 proyectado, podríamos tener un escenario de desaceleración para el segundo semestre del 2026 por lo explicado anteriormente; situación que trataremos de explicar en líneas posteriores para realizar nuestras recomendaciones de que es lo que consideramos prudente de realizar con respecto a lo anteriormente indicado para tomar las decisiones planificadas y programadas, para así poder continuar teniendo unas finanzas municipales equilibradas y por ende sanas, es decir que las mismas no sean deficitarias. En cuadros siguientes se muestra el porcentaje promedio de ejecución a junio del 2026 que fue de un 57%, porcentaje que supera las expectativas de recaudación para este primer semestre del 2026, ya que supera el mínimo del 50% de recuperación del primer semestre, tal y como se aprecia en el gráfico adjunto denominado “Porcentaje de ejecución de ingresos a junio 2026 Municipalidad de Quepos”. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

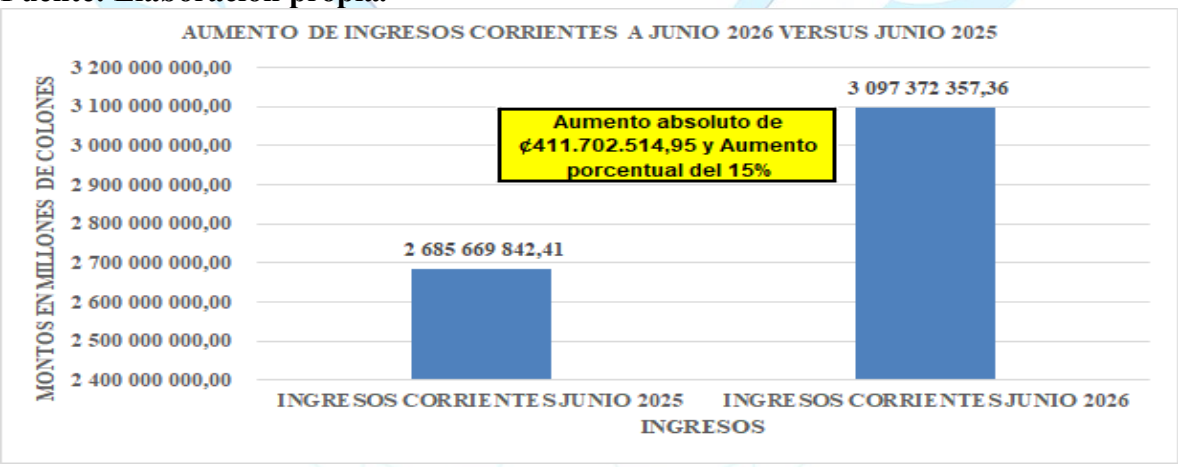
Acta N° 185-2026
11-08-2026
Periodo 2024-2028



Fuente: Elaboración propia.



Fuente: Elaboración propia.



Fuente: Elaboración propia.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8806

Acta N° 185-2026
11-08-2026
Periodo 2024-2028

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS (ANTERIORMENTE AGUIRRE)
EJECUCION DE INGRESOS ACUMULADOS A JUNIO 2026 VERSUS PRESUPUESTO ORDINARIO 2026 APROBADO SEGÚN DFOE-LOC-0049(00565)-2026
SECCION DE INGRESOS

CODIGO	DETALLE	MONTO INGRESOS ORDINARIO 2026 APROBADO SEGÚN DFOE-LOC-0049(00565)-2026	MONTO EJECUCION ACUMULADA A JUNIO 2026	PORCENTAJE RELATIVO
0.0.0.0.00.00.0.0.000	**INGRESOS TOTALES**	**6 571 321 262,00**	**3 745 089 275,35**	**57%**
1.0.0.0.00.00.0.0.000	**INGRESOS CORRIENTES**	**5 014 906 318,00**	**3 097 372 357,36**	**62%**
1.1.0.0.00.00.0.0.000	**INGRESOS TRIBUTARIOS**	**3 029 624 147,00**	**1 916 466 593,02**	**63%**
1.1.2.0.00.00.0.0.000	**IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD**	**1 870 000 000,00**	**1 278 222 813,67**	**68%**
1.1.2.1.00.00.0.0.000	**Impuestos sobre la Propiedad Bienes Inmuebles**	**1 870 000 000,00**	**1 278 222 813,67**	**68%**
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuestos sobre la Propiedad Bienes Inmuebles Ley 7729	1 870 000 000,00	1 278 222 813,67	68%
1.1.2.1.02.00.0.0.000	Impuestos sobre la Propiedad Bienes Inmuebles Ley 7509	0,00	-	NE
1.1.3.0.00.00.0.0.000	**IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS**	**994 938 950,00**	**558 465 028,00**	**56%**
1.1.3.2.00.00.0.0.000	**IMPUESTOS ESPECIFICOS S/LA PRODUCCION Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS**	**237 242 278,00**	**80 043 140,00**	**34%**
1.1.3.2.01.00.0.0.000	**IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCION Y CONSUMO DE BIENES**	**237 242 278,00**	**80 043 140,00**	**34%**
1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos Específicos sobre la Construcción	237 242 278,00	80 043 140,00	34%
1.1.3.2.02.00.0.0.000	**IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCION Y CONSUMO DE SERVICIOS**	**0,00**	-	**NE**
1.1.3.2.02.03.0.0.000	**Impuestos Específicos a los Servicios de Diversión y Esparcimiento**	**0,00**	-	**NE**
1.1.3.2.02.03.1.0.000	Impuesto sobre Espectáculos Públicos 6%	0,00	-	NE
1.1.3.2.02.03.2.0.000	Otros Impuestos Específicos a los Servicios de Diversión y Esparcimiento 5%	0,00	-	NE
1.1.3.3.00.00.0.0.000	**OTROS IMPUESTOS A LOS BIENES Y SERVICIOS**	**757 696 672,00**	**478 421 888,00**	**63%**
1.1.3.3.01.00.0.0.000	**Licencias Profesionales, Comerciales y Otros Permisos**	**757 696 672,00**	**478 421 888,00**	**63%**
1.1.3.3.01.01.0.0.000	Impuesto sobre Rótulos Públicos	1 696 672,00	856 654,00	50%
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	733 100 000,00	463 048 163,00	63%
1.1.3.3.01.09.0.0.000	Recargo del 5% Ley de Patentes	22 900 000,00	14 517 071,00	63%
1.1.9.0.00.00.0.0.000	**OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS**	**164 685 197,00**	**79 778 751,35**	**48%**
1.1.9.1.00.00.0.0.000	**IMPUESTO DE TIMBRES**	**164 685 197,00**	**79 778 751,35**	**48%**
1.1.9.1.01.00.0.0.000	Timbres Municipales (por Hipotecas y Cédulas Hipotecarias)	145 542 769,00	69 556 897,33	48%
1.1.9.1.02.00.0.0.000	Timbres ProParques Nacionales	19 142 428,00	10 221 854,02	53%
1.3.0.0.00.00.0.0.000	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**1 981 584 859,00**	**1 173 361 527,41**	**59%**
1.3.1.0.00.00.0.0.000	**VENTA DE BIENES Y SERVICIOS**	**1 390 717 340,00**	**726 060 734,55**	**52%**
1.3.1.2.00.00.0.0.000	**VENTA DE SERVICIOS**	**914 556 602,00**	**684 293 376,78**	**75%**
1.3.1.2.04.00.0.0.000	**ALQUILERES**	**181 000 000,00**	**66 579 028,80**	**37%**
1.3.1.2.04.01.0.0.000	Alquiler de Edificios e Instalaciones (Mercado Municipal)	181 000 000,00	66 579 028,80	37%
1.3.1.2.05.00.0.0.000	**SERVICIOS COMUNITARIOS**	**732 033 839,00**	**616 709 059,98**	**84%**
1.3.1.2.05.03.0.0.000	Servicio de Cementerio	1 112 116,00	327 827,00	29%
1.3.1.2.05.04.0.0.000	**Servicios de Saneamiento Ambiental**	**730 921 723,00**	**616 381 232,98**	**84%**
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicios de Recolección de Basura	679 921 723,00	585 958 376,98	86%
1.3.1.2.05.04.2.0.000	Servicios de Aseo de Vías y Sitios Públicos	51 000 000,00	30 422 856,00	60%
1.3.1.2.05.09.9.0.000	Otros Servicios Comunitarios	0,00	-	NE
1.3.1.2.09.00.0.0.000	**OTROS SERVICIOS**	**1 522 763,00**	**1 005 288,00**	**66%**
1.3.1.2.09.09.0.0.000	Venta de Otros Servicios	1 522 763,00	1 005 288,00	66%
1.3.1.3.00.00.0.0.000	**DERECHOS ADMINISTRATIVOS**	**476 160 738,00**	**41 767 357,77**	**9%**
1.3.1.3.01.00.0.0.000	**DERECHOS ADMINISTRATIVOS A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE**	**460 632 725,00**	**34 643 957,77**	**8%**
1.3.1.3.01.01.0.0.000	**Derechos Administrativos a los Servicios de Transporte por Carretera**	**460 632 725,00**	**34 643 957,77**	**8%**
1.3.1.3.01.01.1.0.000	Derechos de Estacionamiento y Terminales	7 032 725,00	2 577 095,00	37%
1.3.1.3.01.01.2.0.000	Parquímetros	453 600 000,00	32 066 862,77	7%
1.3.1.3.02.00.0.0.000	**Derechos administrativos a otros servicios públicos**	**15 528 013,00**	**7 123 400,00**	**46%**
1.3.1.3.02.09.0.0.000	**Otros Derechos Administrativos a Otros Servicios Públicos**	**15 528 013,00**	**7 123 400,00**	**46%**
1.3.1.3.02.09.1.0.000	Derechos de Cementerio	15 528 013,00	7 123 400,00	46%
1.3.2.0.00.00.0.0.000	**INGRESOS DE LA PROPIEDAD**	**521 472 309,00**	**394 301 218,14**	**76%**
1.3.2.2.00.00.0.0.000	**RENTA DE LA PROPIEDAD**	**462 606 884,00**	**383 172 188,53**	**83%**
1.3.2.2.02.00.0.0.000	Alquiler de Terrenos Milla Marítima	462 606 884,00	383 172 188,53	83%
1.3.2.3.00.00.0.0.000	**RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS**	**58 865 425,00**	**11 129 029,61**	**19%**
1.3.2.3.01.00.0.0.000	**INTERESES SOBRE TITULOS VALORES**	**51 947 834,00**	**8 856 458,07**	**17%**
1.3.2.3.01.06.0.0.000	Intereses sobre Títulos Valores de Instituciones Públicas Financieras	51 947 834,00	8 856 458,07	17%
1.3.2.3.03.00.0.0.000	**OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS**	**6 917 591,00**	**2 272 571,54**	**33%**
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre Cuentas Corrientes y Otros Depósitos en Bancos Estatales	6 917 591,00	2 272 571,54	33%
1.3.3.0.00.00.0.0.000	**MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES**	**0,00**	**210 421,00**	**NE**
1.3.3.1.00.00.0.0.000	**MULTAS Y SANCIONES**	**0,00**	**210 421,00**	**NE**
1.3.3.1.04.00.0.0.000	Sanciones Administrativas	0,00	-	NE
1.3.3.1.09.09.0.0.000	Otras Multas	0,00	210 421,00	NE
1.3.4.0.00.00.0.0.000	**INTERESES MORATORIOS**	**68 105 304,00**	**50 404 561,03**	**74%**
1.3.4.1.00.00.0.0.000	Intereses Moratorios por Atraso en el Pago de Impuestos	26 435 760,00	16 311 010,00	62%
1.3.4.2.00.00.0.0.000	Intereses Moratorios por Atraso en el Pago de Bienes y Servicios	41 669 544,00	34 093 551,03	82%
1.3.9.0.00.00.0.0.000	**OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**1 289 906,00**	**2 384 592,69**	**185%**
1.3.9.1.00.00.0.0.000	Reintegros en Efectivo	1 289 906,00	288 180,51	22%
1.3.9.9.00.00.0.0.000	Ingresos varios no especificados	0,00	2 096 412,18	NE
1.4.0.0.00.00.0.0.000	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**3 697 312,00**	**7 544 236,93**	**204%**
1.4.1.0.00.00.0.0.000	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO**	**3 697 312,00**	**7 544 236,93**	**204%**
1.4.1.2.00.00.0.0.000	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ORGANOS DESCONCETRADOS**	**3 697 312,00**	**3 454 691,00**	**93%**
1.4.1.2.01.00.0.0.000	Ley de la Persona Joven	3 697 312,00	3 454 691,00	93%
1.4.1.3.00.00.0.0.000	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**	**0,00**	**4 089 545,93**	**NE**
1.4.1.3.01.00.0.0.000	Aporte IFAM Ley de Licores Nacionales y Extranjeros	0,00	4 089 545,93	NE
2.0.0.0.00.00.0.0.000	**INGRESOS DE CAPITAL**	**1 556 414 944,00**	**647 716 917,99**	**42%**
2.1.0.0.00.00.0.0.000	**VENTA DE ACTIVOS**	**0,00**	**9 782 399,64**	**NE**
2.1.1.0.00.00.0.0.000	**VENTA DE ACTIVOS FIJOS**	**0,00**	**9 782 399,64**	**NE**
2.1.1.1.09.00.0.0.000	Venta de otros terrenos	0,00	9 782 399,64	NE
2.4.0.0.00.00.0.0.000	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**1 556 414 944,00**	**637 934 518,35**	**41%**
2.4.1.0.00.00.0.0.000	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO**	**1 556 414 944,00**	**637 934 518,35**	**41%**
2.4.1.1.00.00.0.0.000	**Transferencias de Capital del Gobierno Central**	**1 556 414 944,00**	**637 934 518,35**	**41%**
2.4.1.1.01.00.0.0.000	Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria # 8114 Y REFORMAS SEGÚN LEY 9329	1 531 042 844,00	637 934 518,35	42%
2.4.1.1.02.00.0.0.000	Ley de impuesto del cinco por ciento (5%) sobre la venta y el autoconsumo de cemento, producido en el territorio nacional o importado para el consumo nacional N° 9829. CORRESPONDE AL 4,0%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020 POR PARTE DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA	25 372 100,00	-	0%
0.0.0.0.00.00.0.0.000	**INGRESOS TOTALES 2026 APROBADOS SEGÚN DFOE-LOC-0049(00565)-2026**	**6 571 321 262,00**	**3 745 089 275,35**	**57%**

Fuente: Elaboración propia.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Por otra parte, es importante indicar que el total de egresos ejecutados en el primer semestre del año 2026 fue por un monto de ¢2.179.098.782,25 los cuales son en un 4% inferiores al mismo corte del 2025 y un monto absoluto menor equivalente a ¢89.438.076,02; según se aprecia en CUADRO DE EGRESOS DEL PRIMER SEMESTRE DEL 2026). Ahí se puede observar que el Programa I Dirección y Administración Generales (que comprende Administración General y Auditoría Interna) tuvo una participación porcentual de un 30,87% de manera acumulada en el primer semestre del total de egresos, aproximadamente, con un monto absoluto total de egresos ejecutado en el primer semestre del 2026 de ¢672.672.593,46. En lo que respecta al Programa II Servicios Comunales, el mismo tuvo una participación porcentual de un 50,58% de manera acumulada en el primer semestre del 2026 del total de egresos, con un monto absoluto total de egresos ejecutado de manera acumulada para el primer semestre del 2026 de ¢1.102.260.882,45. En lo que respecta al Programa III Inversiones, el mismo tuvo una participación porcentual de un 18,55% en relación con el total de egresos ejecutados al primer semestre del 2026, con un monto absoluto total de egresos ejecutado de manera acumulada en el primer semestre del 2026 de ¢404.165.306,34. Por último el Programa IV Partidas Específicas, el mismo tuvo una participación porcentual de un 0,00% en relación con el total de egresos ejecutados al primer semestre del 2026 (esto se debe a que los saldos de las partidas específicas su ejecución está programada y planificada para el segundo semestre del 2026), en donde ya se ha estado coordinando con los tres Concejos de Distrito (Quepos, Savegre y Naranjito), para su respectiva ejecución ya que dichos saldos serían incluidos en el Presupuesto "0" el cual no requiere aprobación del ente contralor, esto porque según disposiciones de la Contraloría General de la República (División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local) los Superávit Específico (Partidas específicas), recursos que forman parte del resultado de las liquidación presupuestarias de ejercicios económicos anteriores así como las del período en ejecución respectivo, deben presentarse en un presupuesto extraordinario por separado, no debe ser aprobado por la Contraloría, pero si debe registrarse a través del SIPP; todo lo anterior en vista de lo establecido en el artículo 7 y 8 inciso a) de la Ley de Control de las Partidas Específicas con cargo al Presupuesto Nacional (N.° 7755), que indica que las transferencias de capital del Gobierno Central, del ejercicio y los correspondientes saldos de recursos de vigencias anteriores, no requieren de la aprobación de la Contraloría General de la República. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8808

Acta N° 185-2026
11-08-2026
Periodo 2024-2028

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS (ANTES AGUIRRE)		
CUADRO DE EGRESOS ACUMULADOS A JUNIO 2026 (ENERO 2026 A JUNIO 2026)		
Programa I: Dirección y Administración Generales	**Egresos acumulados a Junio del 2026**	
Administración General		
Remuneraciones	522 886 008,56	24,00%
Servicios	31 416 747,06	1,44%
Materiales y Suministros	3 696 798,58	0,17%
Bienes Duraderos	5 143 392,77	0,24%
Transf. corrientes	72 054 132,83	3,31%
Sub-Total Administración General	**635 197 079,80**	**29,15%**
Auditoría Interna	37 475 513,66	1,72%
Sub-Total Auditoría	**37 475 513,66**	**1,72%**
	-	
Total Programa I: Dirección y Administración Generales	**672 672 593,46**	**30,87%**
Programa II: Servicios Comunales		
Aseo de Vías y Sitios Públicos (AHORA ES EL 10 LIMPIEZA DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS)	74 872 801,65	3,44%
Recolección de Basura (AHORA ES EL 07 GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS)	386 999 258,00	17,76%
Mantenimiento de Caminos y Calles (AHORA ES EL 11 MANTENIMIENTO DE ACERAS, CAMINOS Y CALLES)	27 047 193,32	1,24%
Mantenimiento de Cementerios (AHORA ES EL 04 CEMENTERIOS)	6 660 913,12	0,31%
Parques, Obras y Ornato (AHORA ES EL 12 MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERDES Y OBRAS DE ORNATO)	1 136 356,72	0,05%
Mercados, Plazas y Ferias (AHORA ES EL 13 MERCADOS, PLAZAS Y FERIAS)	51 911 024,40	2,38%
Educativos, Culturales y Deportivos (AHORA ES EL 05 EDUCATIVOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS)	8 291 907,28	0,38%
Servicios Sociales y Complementarios (AHORA ES EL 17 SERVICIOS SOCIALES)	119 170 145,16	5,47%
Estacionamiento y Terminales (AHORA ES EL 06 ESTACIONAMIENTOS Y TERMINALES)	1 228 753,51	0,06%
Mantenimiento de Zona Marítimo Terrestre (AHORA ES EL 18 ZONA MARÍTIMA TERRESTRE)	81 353 512,41	3,73%
Seguridad Vial (AHORA ES EL 15 SEGURIDAD VIAL)	3 590 770,14	0,16%
Seguridad y Vigilancia Comunal (AHORA ES EL 16 SEGURIDAD Y VIGILANCIA CANTONAL)	138 405 883,15	6,35%
Protección del Medio Ambiente (AHORA ES EL 14 PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE)	38 362 399,74	1,76%
Desarrollo Urbano (AHORA ES EL 09 GESTIÓN Y CONTROL URBANO)	143 859 963,85	6,60%
Atención de Emergencias del Cantón (AHORA ES EL 08 GESTIÓN DE RIESGO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CANTONALES)	19 370 000,00	0,89%
Total Programa II: Servicios Comunales	**1 102 260 882,45**	**50,58%**
Programa III: Inversiones		
Proyecto de Vías de Comunicación 1 Unidad Técnica de Gestión Vial (5.03.01.01)	318 171 975,56	14,60%
Proyecto 2 Casos de Ejecución Inmediata Atención Emergencias del Cantón (5.03.01.02)	415 520,00	0,02%
Proyecto 3 Contratación de Servicios por Demanda de Mantenimiento Vial Rutinario por Estandares (5.03.01.03)	5 131 921,00	0,24%
Proyecto 4 Contratación de alquiler de maquinaria por demanda (rehabilitación, mantenimiento y mejoramiento de caminos públicos del cantón de Quepos) (5.03.01.04)	13 920 000,00	0,64%
Proyecto Comunal 4 Pago de Intereses y Amortización Crédito Banco Popular Proyectos: Paseo de los Quepeños y Otros (5.03.02.04)	20 385 134,20	0,94%
Proyecto Comunal 6 Proyecto Quepos Digital: Transformación Tecnológica Municipal (Mejorar la eficiencia operativa y la calidad de los servicios públicos ofrecidos por la Municipalidad de Quepos a través de la implementación de tecnologías avanzadas y la promoción de una cultura de innovación) (5.03.02.06)	18 116 758,62	0,83%
Proyecto Comunal 8 Implementar el Sistema Integrado de Compras SICOP, para los procedimientos de Contratación Administrativa (5.03.02.08)	1 959 557,70	0,09%
Proyecto Comunal 12 Mejoras en Instalaciones Municipales (5.03.02.12)	4 309 882,26	0,20%
Proyecto Comunal 17 Posteo y Cámaras de Videoprotección y Centro de Monitoreo en el Cantón de Quepos (5.03.02.17)	21 754 557,00	1,00%
Total Programa III: Inversiones	**404 165 306,34**	**18,55%**
TOTAL DE EGRESOS ACUMULADOS A JUNIO 2026 (ENERO 2026 A JUNIO 2026)	**2 179 098 782,25**	**100,00%**
Elaborado por: Lic. Moisés Avendaño Loría		

Fuente: Elaboración propia.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8809

Acta N° 185-2026
11-08-2026
Periodo 2024-2028

PROGRAMA 1: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERALES	**672 672 593,46**
PROGRAMA 2: SERVICIOS COMUNALES	**1 102 260 882,45**
PROGRAMA 3: INVERSIONES	**404 165 306,34**
PROGRAMA 4: PARTIDAS ESPECIFICAS	-
TOTAL EGRESOS ACUMULADO A JUNIO 2026	**2 179 098 782,25**

TOTAL	MONTO
REMUNERACIONES	1 322 225 076,49
SERVICIOS	538 483 066,41
MATERIALES Y SUMINISTROS	75 776 459,97
INTERESES Y COMISIONES	4 427 666,20
BIENES DURADEROS	130 970 911,95
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	91 258 133,23
TRASFERENCIAS DE CAPITAL	-
AMORTIZACION	15 957 468,00
CUENTAS ESPECIALES	-
TOTAL EGRESOS ACUMULADO A JUNIO 2026	**2 179 098 782,25**

TOTAL EGRESOS ACUMULADO A JUNIO 2026	**2 179 098 782,25**
	2 179 098 782,25

-

PROGRAMA 1: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERALES	MONTO
REMUNERACIONES	558 980 628,89
SERVICIOS	32 371 396,84
MATERIALES Y SUMINISTROS	3 696 798,58
BIENES DURADEROS	5 526 136,32
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	72 097 632,83
TRASFERENCIAS DE CAPITAL	-
TOTAL EGRESOS ACUMULADO A JUNIO 2026	**672 672 593,46**

PROGRAMA 2: SERVICIOS COMUNALES	MONTO
REMUNERACIONES	583 274 036,70
SERVICIOS	455 743 948,85
MATERIALES Y SUMINISTROS	19 722 147,50
BIENES DURADEROS	30 330 339,05
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13 190 410,35
TRASFERENCIAS DE CAPITAL	-
TOTAL EGRESOS ACUMULADO A JUNIO 2026	**1 102 260 882,45**

PROGRAMA 3: INVERSIONES	MONTO
REMUNERACIONES	179 970 410,90
SERVICIOS	50 367 720,72
MATERIALES Y SUMINISTROS	52 357 513,89
INTERESES Y COMISIONES	4 427 666,20
BIENES DURADEROS	95 114 436,58
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5 970 090,05
TRASFERENCIAS DE CAPITAL	-
AMORTIZACION	15 957 468,00
CUENTAS ESPECIALES	-
TOTAL EGRESOS ACUMULADO A JUNIO 2026	**404 165 306,34**

Fuente: Elaboración propia.

TOTAL	MONTO	PORCENTAJE
REMUNERACIONES	1 322 225 076,49	60,68%
SERVICIOS	538 483 066,41	24,71%
MATERIALES Y SUMINISTROS	75 776 459,97	3,48%
INTERESES Y COMISIONES	4 427 666,20	0,20%
BIENES DURADEROS	130 970 911,95	6,01%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	91 258 133,23	4,19%
TRASFERENCIAS DE CAPITAL	-	0,00%
AMORTIZACION	15 957 468,00	0,73%
CUENTAS ESPECIALES	-	0,00%
TOTAL EGRESOS ACUMULADO A JUNIO 2026	**2 179 098 782,25**	**100%**

Fuente: Elaboración propia.

Tal y como se mencionó anteriormente los egresos acumulados de enero a junio del 2026 fueron de ¢2.179.098.782,25 tal y como se aprecia en cuadro anterior y el programa que más recursos consumió a junio del 2026 fue el II denominado Servicios Comunales, tal y como se aprecia en gráficos siguientes tanto a nivel de ejecución absoluta como porcentual. ----

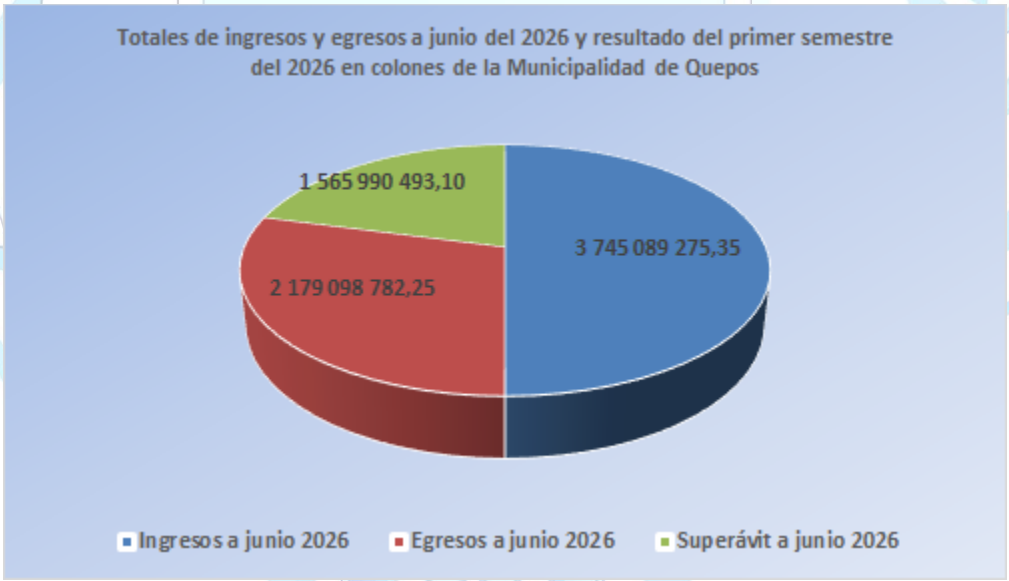


Fuente: Elaboración propia.



Fuente: Elaboración propia.

Es importante indicar que la razón entre los egresos ejecutados en el primer semestre del 2026 (¢2.179.098.782,25) versus los ingresos captados durante el primer semestre del 2026 (¢3.745.089.275,35) fue de un 58%, lo que significa que del 100% de los ingresos generados en el primer semestre del 2026 se logró ejecutar en egresos un 58% aproximadamente; lo cual generó un efecto positivo en lo que a flujo de efectivo se refiere de manera absoluta de ¢1.565.990.493,10 (diferencia entre ingresos y egresos al 30 de junio del 2026) de los cuales en su gran mayoría corresponden a la 8114, otra parte para los compromisos por ley del abril, mayo y junio que no se han depositado a junio del 2026 (como lo son las Juntas de Educación, Comité Cantonal de Deportes y Recreación, ONT del Ministerio de Hacienda, Registro Nacional de la Propiedad, CONAGEBIO, Fondo de Parques Nacionales) y aunado a ello que la mayor ejecución se logra materializar en el segundo semestre de cada año; todo lo anterior representa un resultado y monto bastante bueno, partiendo de la coyuntura actual por la que atraviesa el país. Tal como se indicó en líneas anteriores, de la ejecución (ingresos y egresos) a junio del 2026 se tuvo un resultado superavitario de ¢1.565.990.493,10 según lo explicado anteriormente; lo cual puede apreciarse en el siguiente gráfico: ----------



Fuente: Elaboración propia.

De la misma manera los ingresos corrientes del primer semestre del 2026 versus los ingresos corrientes del primer semestre del 2025 aumentaron de manera absoluta en ¢411.702.514,95 y de manera porcentual en un 15% (ya que los ingresos corrientes del primer semestre del 2026 fueron de ¢3.097.372.357,36 mientras que los ingresos corrientes del primer semestre del 2025 fueron de ¢2.685.669.842,41. Por su parte, los egresos del primer semestre del 2026 versus los egresos del primer semestre del 2025 disminuyeron de manera absoluta en

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

¢89.438.076,02 y de manera porcentual en un 4% (ya que los egresos del primer semestre del 2026 fueron de ¢2.179.098.782,25 mientras que los egresos del primer semestre del 2025 fueron de ¢2.268.536.858,27; lo cual obedece a algunas medidas aplicadas para contención del gasto así a como que históricamente la mayor ejecución de egresos siempre se materializa en el segundo semestre de cada ejercicio económico. ----

Otro indicador al cual siempre le damos seguimiento en los últimos años (desde el 2013 a la fecha) es la razón entre las remuneraciones versus los seis principales ingresos de la Municipalidad de Quepos, puesto que la Contraloría General de la República en su INFORME N.° DFOE-DL-IF-26-012, específicamente en el punto 2.28 expuso lo siguiente:

*"**2.28** A lo expuesto debe agregarse que las remuneraciones correspondientes a los años 2010 y 2011 consumieron el 80% y el 89%, respectivamente, de los seis principales ingresos que recauda directamente la Municipalidad de Aguirre, a saber, los impuestos de bienes inmuebles, construcciones y licencias comerciales, el canon de la zona marítimo terrestre, timbres e intereses moratorios. Esta situación limita en forma sustancial la realización de proyectos y actividades en beneficio de la comunidad, y eleva el riesgo de que la Municipalidad, en un futuro cercano, si no logra aumentar sus ingresos, enfrente problemas para atender las remuneraciones, tal y como ocurrió en el 2011, donde se atrasó el pago del aguinaldo y se negoció un arreglo de pago de las cuotas obrero-patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social."* ----

Cuadro N.° 4 Relación de las remuneraciones respecto de los principales ingresos 1/
2010-2011 En millones----

Detalle	***2010***	***2011***
Total remuneraciones	*901,3*	*1.211,7*
Principales ingresos propios	*1.130,7*	*1.354,4*
Total remuneraciones/principales ingresos	***80%***	***89%***

1/ Impuestos sobre Bienes Inmuebles, Construcciones y Licencias ----
Comerciales, Canon Zona Marítimo Terrestre, timbres e intereses moratorios
Fuente: Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) ----

Ahora bien en los últimos años se ha venido mejorando en dicho indicador y se ha tratado de estabilizar el rubro de remuneraciones en la Municipalidad de Quepos, no obstante el resultado del mismo depende tanto del comportamiento de los seis principales ingresos de la Municipalidad de Quepos en donde el resultado del mismo para el primer semestre del 2026 es de un 57% (tal y como se muestra en cuadro siguiente), en comparación con lo ocurrido en el 2010 y 2011 donde el mismo osciló en un 80% y 89%, respectivamente (con la observación de que en el primer semestre del 2026 hubieron algunos contribuyentes que nos

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

cancelaron los restantes dos trimestres del año 2026). Este apartado para este año 2026 se mantiene en la misma proporción que el año anterior, ya que para el mismo periodo pero del año 2025 dicho indicador fue de un 57%; tal y como se muestra en cuadros inferiores, esto producto de que para este año 2026 aún y que se cuenten con más plazas en comparación con el 2025 para algunas se recomendó no contratar en el primer semestre del 2026 y muy probablemente esa va a ser la recomendación para el segundo semestre; lo anterior le ha permitido a la Municipalidad de Quepos en los últimos años contar con un flujo de caja positivo y al mismo tiempo permitió la reactivación de la Inversión Municipal en proyectos y actividades en beneficio de la comunidad en general del Cantón de Quepos y también con ello se logró minimizar el riesgo de que la Municipalidad volviese a pasar por situaciones financieras difíciles de enfrentar como las ocurridas principalmente en 2010 y 2011. Ahora bien, este es simplemente un indicador que nos permite medir el margen de acción de la municipalidad en cuanto a liquidez se refiere para así cubrir la operación normal, principalmente los costos fijos en cuanto a remuneraciones se refieren. Otro de los factores para que dicho porcentaje se mantuviera constante ente el 2026 versus 2025 en un 57% obedece a que en este año 2026 los seis principales ingresos en el primer semestre del 2026 tuvieron un incremento en cuanto a los del mismo periodo pero del 2025 de un 10%, y las remuneraciones se vieron aumentadas en el primer semestre del 2026 en comparación con el primer semestre del 2025 en un 10% (ya que como se explicó en este 2026 se tienen más cantidad de colaboradores con respecto al 2025 no obstante algunos puestos también no han sido contratados), y eso repercutió en que este indicador se ubique en un 57% en el 2026 en comparación con el 57% del 2025. Dicho indicador fue establecido por la Contraloría General de la República en su momento y le damos año a año seguimiento para ver la variación y el comportamiento de la liquidez, pero el mismo no hay que interpretarlo de que por ejemplo el ingreso por canon de Zona Marítima Terrestre se utilice en su totalidad para el pago de remuneraciones de otras actividades ajenas a la misma, ya que cada programa tiene su respectivo ingreso que lo financia (como por ejemplo las remuneraciones de la Unidad Técnica de Gestión Vial se financian con el ingreso de la ley 8114) y lo anterior es apenas un indicador que nos sirve de parámetro para medir el flujo de caja operativo con el que cuenta la Municipalidad tomando como referencia los 6 principales ingresos propios que sostienen la economía del municipio. ----------

REMUNERACIONES PRIMER SEMESTRE 2026 (este monto incluye Dietas de Regidores, Incentivos Laborales y Cargas Sociales)	MONTO
Administraciòn	522 886 008,56
Auditoria	36 094 620,33
Aseo de Vías y Sitios Públicos (AHORA ES EL 10 LIMPIEZA DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS)	71 796 313,39
Mantenimiento de Caminos y Calles (AHORA ES EL 11 MANTENIMIENTO DE ACERAS, CAMINOS Y CALLES)	17 111 198,35
Mantenimiento de Cementerios (AHORA ES EL 04 CEMENTERIOS)	5 863 020,13
Mercados, Plazas y Ferias (AHORA ES EL 13 MERCADOS, PLAZAS Y FERIAS)	44 386 007,31
Servicios Sociales y Complementarios (AHORA ES EL 17 SERVICIOS SOCIALES)	88 002 480,25
Mantenimiento de Zona Marítimo Terrestre (AHORA ES EL 18 ZONA MARÍTIMA TERRESTRE)	68 010 198,49
Seguridad y Vigilancia Comunal (AHORA ES EL 16 SEGURIDAD Y VIGILANCIA CANTONAL)	134 703 734,18
Protección del Medio Ambiente (AHORA ES EL 14 PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE)	33 548 502,36
Desarrollo Urbano (AHORA ES EL 09 GESTIÓN Y CONTROL URBANO)	119 852 582,24
Unidad Técnica Gestión Vial (AHORA ES EL 3-01 UNIDAD TÉCNICA GESTIÓN VIAL)	179 970 410,90
TOTAL	**1 322 225 076,49**
Seis principales ingresos del Municipio del primer Semestre del 2026**	**2 339 821 488,56**
** Bienes Inmuebles, Construcciones, Patentes, Timbres por Hipotecas, Alquiler Zona Marítimo Terrestre e Intereses Moratorios.	
Relación Remuneraciones versus Seis principales ingresos del Municipio (Primer Semestre 2026)	**57%**

Fuente: Elaboración propia.

REMUNERACIONES PRIMER SEMESTRE 2025 (este monto incluye Dietas de Regidores, Incentivos Laborales y Cargas Sociales)	MONTO
Administraciòn	498 896 895,02
Auditoria	36 071 933,75
Aseo Vías	74 689 153,98
Caminos y Calles	22 550 211,07
Cementerio	6 358 662,10
Mercado	36 315 567,19
Servicios Sociales y Complementarios	84 139 242,68
Zona Marítimo Terrestre	60 054 909,70
Seguridad y Vigilancia Comunal	78 076 173,91
Protección Medio Ambiente	30 708 824,46
Desarrollo Urbano	117 402 396,20
Unidad Técnica Gestión Vial	158 255 009,57
TOTAL	**1 203 518 979,63**
Seis principales ingresos del Municipio del primer Semestre del 2025**	**2 127 621 017,67**
** Bienes Inmuebles, Construcciones, Patentes, Timbres por Hipotecas, Alquiler Zona Marítimo Terrestre e Intereses Moratorios.	
Relación Remuneraciones versus Seis principales ingresos del Municipio (Primer Semestre 2025)	**57%**

Fuente: Elaboración propia.

2. CONSIDERACIONES Y RECOMENDACIONES FINALES ---

Este año 2026 y probablemente todavía el año 2027 consideramos son años de cambios (al igual a como lo fue el 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025), producto de la situación inesperada ocasionada por la emergencia nacional por la pandemia de COVID-19 de la cual poco a poco el país y el mundo se vienen recuperando o aprendiendo a sobrellevar dicha coyuntura así como a volver a los niveles de crecimiento antes de dicha pandemia lo cual no ha sido fácil (como por ejemplo en Costa Rica que dependemos considerablemente de

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

ingresos generados por el turismo ha sido todo un reto para volver a llegar a cifras de visitación pre pandemia y el caso de nuestro cantón el mismo es altamente turístico lo cual refuerza aún más nuestra tesis), ya que también a nivel mundial ha habido otros acontecimientos que también inciden en la economía mundial y por ende en la economía local; pero en la cual siempre se tendrán que tomar una serie de decisiones para salvaguardar el interés público y así velar por los intereses municipales, para lo cual es necesario el apoyo de todos los que formamos parte de este gobierno municipal para así poder contrarrestar los efectos adversos que estas crisis nos han dejado a nivel salud, social y de manera económica en el país y de lo cual no ha estado exento nuestro cantón. ---

Producto de lo anterior recomendamos lo siguiente: ---

a) **Ejecutar el superávit libre del 2025 así como el específico del 2025 de manera estratégica** según los proyectos que se incluyan y aprueben en el Presupuesto Extraordinario 1-2026 (que será presentado próximamente presentado al Concejo Municipal para su aprobación interna y posteriormente a la Contraloría General de la República para su aprobación externa), de tal manera que se vea reflejado en la calidad de vida como impacto en la ciudadanía así como en la economía de nuestro cantón de manera que nos permita tener una ventaja comparativa y competitiva en relación con los cantones vecinos de tal manera que eso permita atraer más y mejor inversión extranjera o nacional al cantón de Quepos. **Estrategia de impacto:** Continuar ejecutando los proyectos aprobados en el Presupuesto Institucional de 2026 de manera que se maximice el impacto en la ciudadanía y la economía del cantón. Evaluar los proyectos en curso y priorizar aquellos que puedan generar mayor impacto a corto plazo. ---
b) **Continuar con la implementación del Plan de Desarrollo Humano Cantonal (2024-2034), el Plan de Desarrollo Municipal (2024-2029) y el Plan Quinquenal Vial (2026-2030)** los cuales fueron aprobados por el Concejo Municipal y constituyen la hoja de ruta de la Municipalidad de Quepos en el mediano y largo plazo. **Planificación eficiente:** Implementar el Plan de Desarrollo Humano Cantonal, el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Quinquenal Vial y cohesionarlos con el Plan de Gobierno de la Alcaldía Municipal. Y a futuro incluir en dichos planes las lecciones aprendidas del pasado durante la pandemia y ajustar de ser necesario las metas y objetivos con la nueva realidad financiera mundial, nacional y local. Es importante siempre considerar el impacto de eventos internacionales en la economía local. ---
c) **Control del crecimiento de la partida de remuneraciones: Crecimiento sostenible:** Asegurarse de que el crecimiento de las remuneraciones sea proporcional al crecimiento de los ingresos municipales. Establecer límites y controles estrictos para evitar un desbalance en las finanzas tal y como lo hemos hecho al presente según las recomendaciones emitidas a la administración en este sentido. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

d) **Exploración de nuevas fuentes de ingresos: Diversificación de ingresos:** Buscar nuevas fuentes de ingresos y potenciar las existentes. Evaluar la implementación de nuevos impuestos o tasas que no afecten significativamente a la población pero que puedan contribuir a un flujo de ingresos más estable. En relación con lo anterior continuar con el trabajo que se ha venido haciendo de actualización de tarifas (como la actualización reciente de la tarifa de basura realizada en el 2025 y que su cobro se implementó en este año 2026 lo cual ha permitido generar músculo financiero para fortalecer dicho servicio esencial a nivel local) así como el proyecto que inició su implementación a partir de marzo de este año 2026 y del cual si bien es cierto este año es un año de implementación y ajuste al mismo se tienen altas expectativas de crecimiento para el mismo para el año 2027 y seguir fortaleciendo los programas de seguridad y vigilancia cantonal como el de videoprotección o cámaras de vigilancia a lo largo de puntos estratégicos del cantón. Ponerle atención a los tiempos de respuesta de aquellos trámites que generan recursos como lo son los permisos de construcción en APC, las Patentes Comerciales y las Concesiones en Zona Marítimo Terrestre para incrementar dichos tributos. ----

e) **Implementación de un Plan Municipal de Condonación de Intereses Moratorios y Multas: Facilidades de pago:** Con base en el criterio emitido por la Procuraduría General de la República mediante la Opinión Jurídica PGR-OJ-171-2025, referente al expediente legislativo N.° 24.926, se recomienda dejar de priorizar la aprobación del proyecto de ley presentado por la Municipalidad de Quepos, por cuanto dicho criterio establece que la condonación de obligaciones tributarias accesorias —específicamente intereses moratorios y multas— puede ser autorizada mediante resolución administrativa, debidamente fundamentada, conforme al artículo 50 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, sin necesidad de una autorización legislativa, siempre que no se afecte el monto principal de las obligaciones tributarias. ----

En consecuencia, se recomienda a la Alcaldía Municipal para que trabajemos en conjunto todas las áreas de la administración tributaria municipal y las áreas del Departamento de Gestión Financiera, para que elaboremos un Plan Técnico de Condonación de Intereses Moratorios y Multas, sustentado en un análisis técnico-financiero que determine el impacto sobre la hacienda municipal, establezca las condiciones, porcentajes, plazos, requisitos, mecanismos de control y criterios objetivos para acceder al beneficio, garantizando la transparencia, igualdad y razonabilidad de la medida. ----------

Una vez elaborado dicho plan, se recomienda que se traslade al Concejo Municipal para su conocimiento, análisis y aprobación mediante acuerdo firme, con el propósito de implementar un régimen temporal de condonación de intereses y multas que incentive la regularización voluntaria de las obligaciones municipales, facilite la recuperación del

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

monto principal adeudado, fortalezca la liquidez institucional y mejore los niveles de recaudación, sin afectar el patrimonio tributario principal del municipio. ----

La implementación de esta medida permitirá acelerar la recuperación de recursos que actualmente presentan baja probabilidad de cobro, reducir la morosidad histórica y fortalecer las finanzas municipales mediante el ingreso efectivo de las obligaciones principales, todo ello dentro del marco jurídico vigente y sin depender del trámite legislativo del expediente N.° 24.926. ----

f) **Apoyo a la reactivación económica del cantón: Campañas publicitarias:** Continuar con campañas publicitarias para posicionar a Quepos como un destino turístico seguro y atractivo. Promover la cooperación entre el sector comercial local y el gobierno para potenciar el turismo. ----
g) **Optimización del uso de recursos tecnológicos: Digitalización:** Implementar sistemas digitales para mejorar la eficiencia en la recaudación de impuestos y la gestión de recursos. Utilizar herramientas tecnológicas para optimizar los procesos administrativos y reducir costos operativos. ----
h) **Fortalecimiento de alianzas interinstitucionales: Cooperación:** Fomentar la colaboración con otras instituciones gubernamentales y organizaciones no gubernamentales para desarrollar proyectos que beneficien al cantón similar a como se ha hecho con la embajada de los EEUU referente a los proyectos de video protección y de la policía municipal en cuanto al apoyo económico para los mismos. Buscar financiamiento y apoyo técnico para proyectos de infraestructura y desarrollo social con las diferentes agencias de cooperación internacional en el país para obtener fondos no reembolsables a la Municipalidad para financiar proyectos estratégicos. ----
i) **Implementación de políticas ambientales sostenibles: Sostenibilidad:** Desarrollar e implementar políticas y programas que promuevan la sostenibilidad ambiental en el cantón. Fomentar el uso de energías renovables y la gestión adecuada de residuos. ----
j) **Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP): Transparencia Financiera:** Desarrollar e implementar las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público en la Municipalidad de Quepos por medio de la Comisión Institucional NICSP y el apoyo de la Alcaldía y Concejo Municipal así como de todas las Unidades y Departamentos Municipales que representan las unidades primarias de información lo cual traerá grandes beneficios institucionales tanto a nivel de Transparencia Financiera y Rendición de Cuentas como también para acceder a recursos financieros crediticios en el mercado doméstico. Esto ha permitido entregar los EEFF del 2022, 2023 y 2024 a la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda y próximamente los del 2025; para así seguir ya el curso normal de entregas ante dicho ente rector. Esto lo que nos va a permitir es construir una cultura financiera

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

sólida en nuestro gobierno local y será un insumo principal para la toma de decisiones a nivel técnico y científico. ----

k) **Recomendación técnico-financiera a la Alcaldía Municipal y al Concejo Municipal de Quepos sobre la implementación de la policía municipal:** Con fundamento en el análisis de la ejecución presupuestaria del ejercicio económico 2026, el comportamiento real de los ingresos provenientes del servicio de parquímetros, la proyección de los costos operativos del Servicio II-16 Seguridad y Vigilancia Cantonal y los principios de equilibrio, prudencia y sostenibilidad financiera que deben regir la gestión de los recursos públicos municipales, este Departamento de Gestión Financiera emite la siguiente recomendación: ----

En el Presupuesto Ordinario del ejercicio económico 2026 se estimó un ingreso por concepto de Parquímetros de ¢453.600.000,00, recursos que fueron distribuidos para financiar tres componentes estratégicos: ----

Servicio II-15 Seguridad Vial por un monto de ¢226.800.000,00. ----

Servicio II-16 Seguridad y Vigilancia Cantonal por un monto de ¢181.440.000,00, contemplando el funcionamiento del Centro de Monitoreo y la puesta en operación de la Policía Municipal. ----

Proyecto III-17 "Posteo y Cámaras de Videoprotección y Centro de Monitoreo en el Cantón de Quepos", por ¢45.360.000,00. ----

No obstante, al analizar la ejecución acumulada de ingresos correspondiente al período comprendido entre febrero y junio de 2026, se evidencia que el comportamiento real de la recaudación difiere significativamente de la proyección utilizada durante la formulación presupuestaria. ----

Al cierre de junio de 2026, los ingresos efectivamente percibidos por concepto de parquímetros ascienden únicamente a ¢32.066.862,77, equivalente aproximadamente al 7% del ingreso anual presupuestado, porcentaje que refleja una brecha considerable entre la expectativa inicial y el comportamiento efectivo del servicio durante su etapa de implementación. ----

Este comportamiento obedece, entre otros factores, a que el sistema de estacionamiento regulado inició operaciones durante el presente ejercicio económico, encontrándose aún en un período de consolidación administrativa, operativa y de adaptación por parte de los usuarios, razón por la cual resulta financieramente inconveniente asumir compromisos permanentes de gasto sustentados en ingresos que todavía no alcanzan el nivel previsto en la planificación presupuestaria. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Debe señalarse además que una parte importante de los ingresos potenciales del sistema corresponde a multas por infracciones al servicio de parquímetros que actualmente permanecen pendientes de cancelación. ----

Al mes de junio de 2026 dichas multas acumuladas ascienden aproximadamente a ¢24.090.000,00, correspondientes a 3.212 boletas, recursos que, conforme al procedimiento legal establecido, serán trasladados al Instituto Nacional de Seguros para su cobro mediante el marchamo vehicular del año 2027, por lo que dichos recursos no ingresarán al flujo de caja del presente ejercicio presupuestario, sino hasta el siguiente período económico. ----

Desde la perspectiva financiera, ello implica que dichos montos no pueden considerarse como recursos disponibles para financiar gastos permanentes durante el año 2026, por cuanto aún no constituyen ingresos efectivamente percibidos. ----

Paralelamente, el análisis de costos efectuado por este Departamento evidencia que mantener en funcionamiento el Centro de Monitoreo durante todo el ejercicio 2026 representa una erogación aproximada de ¢79.993.394,73, inversión que resulta estratégica para garantizar: ----

La operación continua del sistema de videovigilancia. ----

El monitoreo permanente de las cámaras instaladas. ----

La validación técnica y administrativa de las infracciones generadas por el sistema de parquímetros. ----

La correcta emisión de las multas correspondientes. ----

La generación y consolidación de la base de ingresos que permitirá fortalecer financieramente el servicio durante los próximos ejercicios presupuestarios. ----

En consecuencia, el Centro de Monitoreo constituye actualmente el componente esencial para la sostenibilidad futura del modelo de estacionamiento regulado, pues sin su operación continua disminuiría significativamente la capacidad institucional para controlar el servicio, validar infracciones y garantizar la generación de los ingresos que financian dicho sistema. ----

Por otra parte, el estudio financiero realizado determina que la puesta en funcionamiento de la Policía Municipal durante el segundo semestre de 2026 implicaría un costo aproximado de ¢58.400.422,83, correspondiente principalmente al pago de remuneraciones y cargas sociales del personal requerido. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Si bien la implementación de la Policía Municipal constituye un objetivo institucional prioritario para fortalecer la seguridad ciudadana, el orden público y el cumplimiento de la normativa municipal, debe reconocerse que su operación implica obligaciones permanentes de naturaleza salarial que requieren una fuente de financiamiento estable, suficiente y sostenible en el tiempo. ----

Bajo las condiciones actuales de ejecución presupuestaria, iniciar operaciones durante el segundo semestre del presente año generaría un riesgo financiero importante, al comprometer recursos cuya recaudación efectiva aún no presenta el comportamiento esperado, pudiendo afectar la estabilidad financiera del Servicio II-16 y comprometer la continuidad de otras actividades igualmente estratégicas financiadas con el mismo ingreso específico. ----

Asimismo, desde el punto de vista de la administración financiera pública, resulta recomendable evitar la creación de gastos permanentes con base en ingresos que aún se encuentran en proceso de consolidación, privilegiando un manejo prudente del presupuesto y reduciendo el riesgo de futuras insuficiencias financieras. ----

Debe destacarse además que durante el segundo semestre de 2026 se contará con mayor información estadística sobre: ----

El comportamiento mensual de la recaudación por parquímetros. ----

La evolución de las multas efectivamente cobradas. ----

La recuperación de la morosidad. ----

El comportamiento de los usuarios del sistema. ----

La proyección real de ingresos para el ejercicio económico 2027. ----

Dicha información permitirá formular el Presupuesto Ordinario 2027 sobre bases técnicas considerablemente más sólidas y con proyecciones de ingresos sustentadas en datos reales de operación, disminuyendo significativamente el nivel de incertidumbre existente durante el presente ejercicio. ----

En virtud de todo lo expuesto, este Departamento considera técnicamente procedente que los recursos disponibles durante el año 2026 se orienten prioritariamente a garantizar el funcionamiento continuo del Centro de Monitoreo, asegurando así la adecuada administración del sistema de estacionamiento regulado y la consolidación de la principal fuente de financiamiento del servicio. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Recomendación Final: Por las razones técnicas, presupuestarias y financieras anteriormente expuestas, se recomienda respetuosamente a la Alcaldía Municipal y al Concejo Municipal de Quepos: ----

Posponer la entrada en funcionamiento de la Policía Municipal hasta el mes de enero de 2027, en lugar de implementarla durante el segundo semestre de 2026, con el fin de garantizar que su operación inicie sobre una base financiera sólida y sostenible. ----

Mantener durante todo el ejercicio económico 2026 la operación integral del Centro de Monitoreo, por constituir el componente operativo indispensable para la vigilancia electrónica, la validación de las infracciones del sistema de parquímetros, la correcta generación de multas y la consolidación de los ingresos que financian el Servicio II-16 Seguridad y Vigilancia Cantonal. ----

Realizar los ajustes presupuestarios que resulten necesarios durante el presente ejercicio, de manera que la ejecución del gasto se adecue al comportamiento real de los ingresos provenientes de los parquímetros, preservando el equilibrio presupuestario y evitando comprometer recursos cuya percepción efectiva aún no se ha materializado. ----

Incorporar en el proceso de formulación del Presupuesto Ordinario 2027 la puesta en funcionamiento de la Policía Municipal a partir de enero de dicho año, sustentando dicha decisión en el comportamiento efectivo de la recaudación observada durante el año 2026 y considerando además los recursos que ingresarán durante 2027 derivados del cobro de multas mediante el marchamo vehicular administrado por el Instituto Nacional de Seguros. ----

La presente recomendación responde a criterios de responsabilidad fiscal, eficiencia administrativa, sostenibilidad financiera y sana gestión de los recursos públicos, procurando asegurar la continuidad del servicio de seguridad y vigilancia cantonal sin comprometer el equilibrio presupuestario de la Municipalidad de Quepos ni la viabilidad financiera del sistema de estacionamiento regulado en el mediano y largo plazo. ----

l) **Evaluación y ajuste continuo de estrategias: Monitoreo constante:** Establecer un sistema de evaluación y ajuste continuo de las estrategias implementadas. Realizar revisiones trimestrales para asegurar que se están cumpliendo los objetivos y realizar ajustes cuando sea necesario. ----

Por último, es importante también mencionar que los informes de ejecución presupuestaria de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del 2026 fueron remitidos a la Contraloría General de la República mediante el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) y también los mismos han sido remitidos tanto a la Alcaldía como al Concejo Municipal para su respectivo conocimiento y análisis. Como se indicó, la ejecución e

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

informes mensuales fueron registrados mediante el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) de la Contraloría General de la República como correspondía (el cual puede ser consultado en la página web de la contraloría www.cgr.go.cr en la casilla Sistemas de Consulta Ciudadana). - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.**

ACUERDO NO. 29: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar el informe MQ-DGF-073-2026, remitido por el Lic. Moisés Avendaño Loria, jefe Departamento Gestión Financiera, a la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto, para estudio y dictamen correspondiente. Se solicita a la Administración Municipal la participación del Lic. Moisés Avendaño Loria, jefe Departamento Gestión Financiera, cuando ese tema sea estudiado en comisión. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ----------**

Informe 06. Dictamen MQ-COMUDAM-CM-008-26-2024-2028, de la Comisión Municipal de Discapacidad, Adulto Mayor y Condición de la Mujer; documento que textualmente dice: - (…) ----------

REFERENCIAS: MQ-CM-1365-25-2024-2028----

La Comisión Municipal Permanentes de Discapacidad, Adulto Mayor y Condición de la Mujer, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, emite el siguiente dictamen: ----

ANTECEDENTES----

I. Mediante Acuerdo N.º 29, Artículo Quinto, de la Sesión Ordinaria N.º 086-2025, celebrada el 20 de mayo de 2025, el Concejo Municipal remitió a esta Comisión la nota presentada por el señor Cristian Benavides Mora para su análisis y recomendación. ----
II. La Comisión Municipal Permanente de Discapacidad y Adulto Mayor procedió al estudio de la gestión, recibió en audiencia al gestionante y emitió el Dictamen N.º MQ-CM-COMUDAM-009-25-2024-2026. ----
III. Posteriormente, mediante Acuerdo N.º 29, Artículo Sexto, de la Sesión Ordinaria N.º 109-2025, celebrada el 02 de septiembre de 2025 y ratificada el 09 de septiembre de 2025, el Concejo Municipal acogió el dictamen de esta Comisión, aprobando los acuerdos primero, segundo y cuarto, así como reprogramando el acuerdo tercero relacionado con la mesa de trabajo para la elaboración del Reglamento de la OPAMDIS. ----
IV. Dentro de los acuerdos aprobados por el Concejo Municipal se instruyó solicitar a la Administración Municipal la colaboración para la realización de un censo cantonal de personas con discapacidad, con el propósito de contar con información objetiva que permita

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

fortalecer la planificación, ejecución y evaluación de políticas públicas inclusivas en el cantón de Quepos. ----

V. A la fecha de emisión del presente dictamen, la Comisión Municipal Permanente de Discapacidad y Adulto Mayor continúa a la espera del informe y de las acciones correspondientes por parte de la Administración Municipal respecto del cumplimiento del acuerdo antes indicado. ----

CONSIDERANDOS----

I. Que de conformidad con los artículos 13, 49 y concordantes del Código Municipal, corresponde a las comisiones permanentes dar seguimiento a los acuerdos adoptados por el Concejo Municipal dentro de su ámbito de competencia. ----

II. Que la Municipalidad de Quepos, como gobierno local, tiene el deber de promover políticas públicas dirigidas a garantizar la igualdad de oportunidades, la inclusión social y el respeto de los derechos de las personas con discapacidad, conforme a la Constitución Política, la Ley N.º 7600, la Ley N.º 9303 que aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y demás normativa aplicable. ----

III. Que la información estadística constituye un instrumento indispensable para la adecuada planificación de programas, proyectos y servicios dirigidos a la población con discapacidad, permitiendo orientar los recursos públicos bajo criterios de eficiencia, equidad y atención de las necesidades reales del cantón. ----

IV. Que el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal mantiene plena vigencia, no existiendo constancia de que la Administración Municipal haya concluido las gestiones relacionadas con la realización del censo cantonal solicitado. ----

V. Que corresponde a esta Comisión ejercer el seguimiento de los acuerdos cuya ejecución fue encomendada a la Administración Municipal, con el fin de verificar su cumplimiento y mantener informado al Concejo Municipal sobre el avance de las acciones acordadas. ----

CONSIDERANDOS----

Con fundamento en los antecedentes expuestos y el análisis realizado, esta Comisión concluye: ----

Primero. Que el Acuerdo N.º 29, Artículo Sexto, de la Sesión Ordinaria N.º 109-2025 continúa vigente. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Segundo. Que el acuerdo relativo a solicitar la colaboración de la Administración Municipal para la realización del censo cantonal de personas con discapacidad se encuentra pendiente de ejecución. ----

Tercero. Que la Comisión Municipal Permanente de Discapacidad y Adulto Mayor mantiene el seguimiento del cumplimiento de dicho acuerdo por su importancia para la planificación de políticas públicas inclusivas en beneficio de la población con discapacidad del cantón. ---

Cuarto: Que en sesión celebrada el 28 de julio de 2026, esta Comisión Municipal Permanente de Discapacidad, Adulto Mayor y Condición de la Mujer conoció la documentación anterior, con la presencia de sus miembros para el debido análisis y emisión de recomendación al Concejo Municipal. ----

POR TANTO----

La Comisión Municipal Permanente de Discapacidad, Adulto Mayor y Condición de la Mujer, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Quepos, recomienda respetuosamente al Honorable Concejo Municipal de Quepos adoptar el siguiente acuerdo: ----

1. Tener por informado al Concejo Municipal que el Acuerdo N.º 29, Artículo Sexto, de la Sesión Ordinaria N.º 109-2025 se mantiene en proceso de seguimiento por parte de la Comisión Municipal Permanente de Discapacidad, Adulto Mayor y Condición de la Mujer.
2. Reiterar a la Administración Municipal la solicitud de colaboración para la realización del censo cantonal de personas con discapacidad supeditado a la existencia del contenido presupuestario, conforme al acuerdo previamente adoptado por este Concejo Municipal, e informar sobre las acciones ejecutadas, el estado de avance o el cronograma previsto para su cumplimiento. ----
3. Mantener abierto el seguimiento del expediente hasta tanto la Administración Municipal remita el informe correspondiente y se tenga por cumplido el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal. ----
4. Comunicar el presente acuerdo a la Alcaldía Municipal, a la Unidad de Trabajo Social, a la Unidad de Bienestar Social y Equidad de Género y a la Comisión Municipal Permanente de Discapacidad y Adulto Mayor para lo que corresponda. -**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 30: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el Dictamen MQ-COMUDAN-CM-009-26-2024-2028, de la Comisión Municipal de Discapacidad, Adulto Mayor y Condición de la Mujer. Adoptando en todos sus extremos las

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

recomendaciones como acuerdo del Concejo Municipal. Por tanto: 1. Tener por informado al Concejo Municipal que el Acuerdo N.º 29, Artículo Sexto, de la Sesión Ordinaria N.º 109-2025 se mantiene en proceso de seguimiento por parte de la Comisión Municipal Permanente de Discapacidad, Adulto Mayor y Condición de la Mujer. 2. Reiterar a la Administración Municipal la solicitud de colaboración para la realización del censo cantonal de personas con discapacidad supeditado a la existencia del contenido presupuestario, conforme al acuerdo previamente adoptado por este Concejo Municipal, e informar sobre las acciones ejecutadas, el estado de avance o el cronograma previsto para su cumplimiento. 3. Mantener abierto el seguimiento del expediente hasta tanto la Administración Municipal remita el informe correspondiente y se tenga por cumplido el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal. 4. Comunicar el presente acuerdo a la Alcaldía Municipal, a la Unidad de Trabajo Social, a la Unidad de Bienestar Social y Equidad de Género y a la Comisión Municipal Permanente de Discapacidad y Adulto Mayor para lo que corresponda. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ----------**

Informe 07. Dictamen MQ-COMUDAM-CM-009-26-2024-2028, de la Comisión Municipal de Discapacidad, Adulto Mayor y Condición de la Mujer; documento que textualmente dice: - (…) ----------

REFERENCIAS: MQ-CM-PM-077-26-2024-2028----

La Comisión Municipal Permanentes de Discapacidad, Adulto Mayor y Condición de la Mujer, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, emite el siguiente dictamen: ----

ANTECEDENTES----

Mediante oficio MQ-CM-PM-077-26-2025-2026, de fecha 14 de abril de 2026, la Presidencia del Concejo Municipal remitió a la Comisión Municipal Permanente de Discapacidad y Adulto Mayor (COMUDAM), para su estudio y recomendación, la gestión presentada por la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras (ADASFRO), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento del Concejo Municipal de Quepos. ----

La gestión fue suscrita por el señor Carlos Alberto Cabezas Villalobos, en su condición de Secretario de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras (ADASFRO), mediante la cual solicita que el Gobierno Local continúe promoviendo acciones orientadas al reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad,

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

fortaleciendo la inclusión, la accesibilidad universal y la participación efectiva de esta población dentro del cantón de Quepos. ----

Asimismo, el gestionante solicita que se valore la incorporación de mecanismos de accesibilidad en las sesiones del Concejo Municipal, particularmente mediante servicios de interpretación en Lengua de Señas Costarricense (LESCO), además de solicitar audiencia para ampliar los alcances de la propuesta presentada. ----

CONSIDERANDOS----

Que de conformidad con los artículos 11, 50 y 169 de la Constitución Política, así como los artículos 4 y 13 del Código Municipal, corresponde a los gobiernos locales promover el bienestar de la población, garantizando la prestación de servicios bajo los principios de igualdad, participación ciudadana, accesibilidad y buena administración. ----

Que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada mediante Ley N.° 8661, y la Ley N.° 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, establecen el deber de las instituciones públicas de adoptar medidas tendientes a eliminar barreras que limiten el acceso de las personas con discapacidad a la información, la comunicación y la participación en los asuntos públicos. ----

Que esta Comisión comparte el espíritu de la gestión presentada por la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras (ADASFRO), reconociendo la importancia de continuar fortaleciendo acciones que promuevan la inclusión, la igualdad de oportunidades y el respeto de los derechos humanos de las personas con discapacidad dentro del cantón de Quepos. Que, respecto a la accesibilidad en la comunicación institucional, esta Comisión deja constancia de que el Concejo Municipal de Quepos, en atención a los principios de inclusión y transparencia, transmite públicamente sus sesiones mediante plataformas digitales que incorporan la funcionalidad de subtitulación automática, herramienta tecnológica que permite facilitar el acceso al contenido de las sesiones a personas con discapacidad auditiva y a otros sectores de la población que requieren apoyos en la comunicación. ----

Que si bien la subtitulación automática no sustituye la interpretación en Lengua de Señas Costarricense (LESCO), constituye una medida de accesibilidad comunicacional que evidencia el compromiso institucional del Concejo Municipal por avanzar progresivamente en la eliminación de barreras para el acceso a la información pública, conforme al principio de progresividad que inspira la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Que esta Comisión considera oportuno reconocer las acciones que actualmente desarrolla el Concejo Municipal en materia de accesibilidad, así como mantener una disposición permanente para valorar, dentro de las posibilidades técnicas, operativas y presupuestarias de la institución, mecanismos adicionales que permitan fortalecer la inclusión y la participación efectiva de las personas con discapacidad. ----

RESULTANDO----

Con fundamento en los antecedentes y consideraciones expuestas, esta Comisión concluye:

PRIMERO. Que la gestión presentada por la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras (ADASFRO) constituye un aporte orientado al fortalecimiento de los derechos de las personas con discapacidad y al mejoramiento de las condiciones de accesibilidad en el cantón de Quepos. ----

SEGUNDO. Que el Concejo Municipal actualmente implementa mecanismos de accesibilidad mediante la utilización de subtitulación automática en la transmisión pública de sus sesiones, lo cual representa una acción concreta encaminada a favorecer el acceso a la información y la participación ciudadana. ----

TERCERO. Que resulta pertinente contar con insumos administrativos previos a conceder audiencia al representante de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras (ADASFRO), si se dictaminará una necesidad de ampliar los alcances de la propuesta presentada y fortalecer el diálogo entre la sociedad civil y el Gobierno Local. ----

CUARTO: Que en sesión celebrada el 28 de julio de 2026, esta Comisión Municipal Permanente de Discapacidad, Adulto Mayor y Condición de la Mujer conoció la documentación anterior, con la presencia de sus miembros para el debido análisis y emisión de recomendación al Concejo Municipal. ----

POR TANTO----

La Comisión Municipal Permanente de Discapacidad, Adulto Mayor y Condición de la Mujer en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Quepos, recomienda respetuosamente al Honorable Concejo Municipal de Quepos adoptar el siguiente acuerdo: ----

PRIMERO. Tener por recibida la gestión presentada por la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras (ADASFRO), agradeciendo el interés demostrado en promover acciones que fortalezcan la inclusión, la accesibilidad y el respeto de los derechos de las personas con discapacidad en el cantón de Quepos. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

SEGUNDO. Dejar constancia de que el Concejo Municipal de Quepos, como parte de su compromiso con la transparencia, la inclusión y el acceso a la información pública, incorpora en la transmisión de sus sesiones la herramienta de subtitulación automática, constituyendo una medida de accesibilidad comunicacional orientada a favorecer la participación de las personas con discapacidad auditiva y de la ciudadanía en general. ----

TERCERO. Instruir a la Administración Municipal para que, en coordinación con las dependencias competentes, valore la viabilidad técnica, presupuestaria y administrativa de fortalecer las medidas de accesibilidad en la comunicación institucional, incluyendo la incorporación progresiva del servicio de interpretación en LESCO en las sesiones del Concejo Municipal y en actividades públicas de especial relevancia organizadas por la Municipalidad, conforme a la disponibilidad de recursos y la normativa aplicable. ----

CUARTO. Notificar el presente acuerdo al señor Carlos Alberto Cabezas Villalobos, Secretario de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras (ADASFRO), para su conocimiento y efectos correspondientes. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 31: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el Dictamen MQ-COMUDAM-CM-009-26-2024-2028, de la Comisión Municipal de Discapacidad, Adulto Mayor y Condición de la Mujer. Adoptando en todos sus extremos las recomendaciones como acuerdo del Concejo Municipal. Por tanto: PRIMERO. Tener por recibida la gestión presentada por la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras (ADASFRO), agradeciendo el interés demostrado en promover acciones que fortalezcan la inclusión, la accesibilidad y el respeto de los derechos de las personas con discapacidad en el cantón de Quepos. SEGUNDO. Dejar constancia de que el Concejo Municipal de Quepos, como parte de su compromiso con la transparencia, la inclusión y el acceso a la información pública, incorpora en la transmisión de sus sesiones la herramienta de subtitulación automática, constituyendo una medida de accesibilidad comunicacional orientada a favorecer la participación de las personas con discapacidad auditiva y de la ciudadanía en general. TERCERO. Instruir a la Administración Municipal para que, en coordinación con las dependencias competentes, valore la viabilidad técnica, presupuestaria y administrativa de fortalecer las medidas de accesibilidad en la comunicación institucional, incluyendo la incorporación progresiva del servicio de interpretación en LESCO en las sesiones del Concejo Municipal y en actividades públicas de especial relevancia organizadas por la Municipalidad, conforme a la disponibilidad de recursos y la normativa aplicable. ----

CUARTO. Notificar el presente acuerdo al señor Carlos Alberto Cabezas Villalobos, Secretario de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras (ADASFRO), para su conocimiento y efectos correspondientes. **Se aprueba lo anterior por**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ----------

Informe 08. Dictamen MQ-COMUDAM-CM-010-26-2024-2028, de la Comisión Municipal de Discapacidad, Adulto Mayor y Condición de la Mujer; documento que textualmente dice: - (…) ----------

REFERENCIAS: MQ-CM-PM-096-26-2024-2028----

La Comisión Municipal Permanentes de Discapacidad, Adulto Mayor y Condición de la Mujer, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, emite el siguiente dictamen: ----

ANTECEDENTES----

I. Mediante oficio **MQ-CM-PM-096-26-2025-2026**, de fecha 27 de abril de 2026, la Presidencia Municipal trasladó a la Comisión Municipal Permanente de Discapacidad y Adulto Mayor (COMUDAM) el documento presentado por el señor **Lenin Antonio Pérez Guzmán**, representante de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras (ADASFRO), para su atención y posterior dictamen al Concejo Municipal. ----

II. La gestión se encuentra relacionada con el oficio **MQ-CM-311-26-2024-2028**, mediante el cual ADASFRO presentó observaciones técnicas y requerimientos vinculados con el Reglamento de Comercio al Aire Libre, particularmente respecto a su adecuación a la Ley N.° 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad. ----

III. Mediante escrito remitido a esta Comisión, el señor Lenin Antonio Pérez Guzmán solicita una reunión con el propósito de ampliar técnicamente los criterios presentados, evacuar consultas y aportar nuevos insumos que permitan fortalecer el análisis correspondiente. ----

CONSIDERANDOS----

I. Que la Comisión Municipal Permanente de Discapacidad y Adulto Mayor reconoce la importancia de la participación ciudadana y el aporte técnico que pueden brindar organizaciones vinculadas con la promoción y defensa de los derechos de las personas con discapacidad. ----

II. Que la gestión presentada por ADASFRO tiene como finalidad aportar elementos técnicos relacionados con accesibilidad, inclusión y cumplimiento de normativa

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

aplicable, aspectos que resultan de interés público y que deben ser valorados dentro del análisis del Reglamento de Comercio al Aire Libre. ----

III. Que esta Comisión considera importante garantizar que todos los aportes, observaciones y recomendaciones que pretendan incorporarse al expediente administrativo sean presentados de manera formal, clara y documentada, permitiendo su correcta valoración técnica, jurídica y administrativa. ----

IV. Que la formalización escrita de los criterios técnicos permite garantizar principios esenciales de la actuación administrativa, tales como transparencia, seguridad jurídica, orden del expediente, trazabilidad de la información y adecuada motivación de las decisiones que posteriormente adopte el Concejo Municipal. ----

V. Que la Comisión Municipal Permanente de Discapacidad y Adulto Mayor desarrolla sus funciones mediante sesiones de trabajo y mesas de análisis presenciales, donde se estudian los asuntos sometidos a su conocimiento y se construyen las recomendaciones dirigidas al Concejo Municipal. ----

VI. Que, en virtud de lo anterior, resulta conveniente que la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras (ADASFRO) remita formalmente por escrito los criterios técnicos adicionales que estime pertinentes, incluyendo estudios, recomendaciones, observaciones normativas, propuestas de modificación o cualquier otro insumo relacionado con el Reglamento de Comercio al Aire Libre.

VII. Que una vez recibidos dichos aportes, esta Comisión podrá proceder a su traslado a las asesorías correspondientes y a las unidades técnicas administrativas vinculadas con la materia, con el objetivo de contar con criterios especializados que permitan realizar un análisis integral y emitir una recomendación debidamente fundamentada al Concejo Municipal. ----

RESULTANDO----

De conformidad con lo expuesto, esta Comisión concluye: ----

PRIMERO: Que la solicitud planteada por ADASFRO evidencia interés en aportar elementos técnicos adicionales relacionados con la accesibilidad y la inclusión dentro del Reglamento de Comercio al Aire Libre. ----

SEGUNDO: Que resulta procedente recibir dichos aportes mediante presentación formal escrita, incorporándolos al expediente correspondiente para su análisis. ----

TERCERO: Que la modalidad de presentación escrita permitirá a la Comisión trasladar los criterios aportados a las instancias técnicas y asesorías competentes, garantizando un estudio integral del asunto. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

CUARTO: Que en sesión celebrada el 28 de julio de 2026, esta Comisión Municipal Permanente de Discapacidad, Adulto Mayor y Condición de la Mujer conoció la documentación anterior, con la presencia de sus miembros para el debido análisis y emisión de recomendación al Concejo Municipal. ----

POR TANTO----

La Comisión Municipal Permanente de Discapacidad, Adulto Mayor y Condición de la Mujer, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Quepos, recomienda respetuosamente al Honorable Concejo Municipal de Quepos adoptar el siguiente acuerdo: ----

PRIMERO: Tener por atendida la solicitud presentada por el señor Lenin Antonio Pérez Guzmán, representante de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras (ADASFRO), relacionada con la ampliación de criterios técnicos sobre el Reglamento de Comercio al Aire Libre. ----

SEGUNDO: Solicitar a la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras (ADASFRO) que remita formalmente por escrito los criterios técnicos adicionales, estudios, recomendaciones y observaciones que considere pertinentes respecto al Reglamento de Comercio al Aire Libre y su relación con la accesibilidad e inclusión de las personas con discapacidad. ----

TERCERO: Indicar a la Asociación gestionante que la Comisión Municipal Permanente de Discapacidad y Adulto Mayor desarrolla sus labores mediante sesiones de análisis y mesas de trabajo presenciales, por lo que los aportes documentales constituyen el mecanismo formal para la incorporación de criterios al expediente y su posterior valoración técnica. ----

CUARTO: Mantener el expediente en estudio hasta contar con los aportes técnicos solicitados y los criterios institucionales correspondientes. ----

QUINTO: Notificar el presente acuerdo al señor Lenin Antonio Pérez Guzmán, representante de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras (ADASFRO), para lo que corresponda. ----

SEXTO: Convocar a audiencia al señor **Lenin Antonio Pérez Guzmán**, representante de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras (ADASFRO), el martes 25 de agosto del presente año, a la 1:00 p. m. Asimismo, solicitar al señor Pérez que informe si requiere que la audiencia se realice de manera virtual o presencial. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

SÉTIMO: Solicitar a la Administración Municipal la participación, el martes 25 de agosto, de la funcionaria Licda. Roxana Méndez Rodríguez, de la Unidad de Bienestar Social y Equidad de Género, y de la persona encargada de la Unidad de Licencias Municipales. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 32: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el Dictamen MQ-COMUDAM-CM-010-26-2024-2028, de la Comisión Municipal de Discapacidad, Adulto Mayor y Condición de la Mujer. Adoptando en todos sus extremos las recomendaciones como acuerdo del Concejo Municipal. Por tanto: PRIMERO: Tener por atendida la solicitud presentada por el señor Lenin Antonio Pérez Guzmán, representante de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras (ADASFRO), relacionada con la ampliación de criterios técnicos sobre el Reglamento de Comercio al Aire Libre. SEGUNDO: Solicitar a la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras (ADASFRO) que remita formalmente por escrito los criterios técnicos adicionales, estudios, recomendaciones y observaciones que considere pertinentes respecto al Reglamento de Comercio al Aire Libre y su relación con la accesibilidad e inclusión de las personas con discapacidad. TERCERO: Indicar a la Asociación gestionante que la Comisión Municipal Permanente de Discapacidad y Adulto Mayor desarrolla sus labores mediante sesiones de análisis y mesas de trabajo presenciales, por lo que los aportes documentales constituyen el mecanismo formal para la incorporación de criterios al expediente y su posterior valoración técnica. CUARTO: Mantener el expediente en estudio hasta contar con los aportes técnicos solicitados y los criterios institucionales correspondientes. QUINTO: Notificar el presente acuerdo al señor Lenin Antonio Pérez Guzmán, representante de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras (ADASFRO), para lo que corresponda. SEXTO: Convocar a audiencia al señor Lenin Antonio Pérez Guzmán, representante de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras (ADASFRO), el martes 25 de agosto del presente año, a la 1:00 p. m. Asimismo, solicitar al señor Pérez que informe si requiere que la audiencia se realice de manera virtual o presencial. SÉTIMO: Solicitar a la Administración Municipal la participación, el martes 25 de agosto, de la funcionaria Licda. Roxana Méndez Rodríguez, de la Unidad de Bienestar Social y Equidad de Género, y de la persona encargada de la Unidad de Licencias Municipales. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. --**

Informe 09. Dictamen MQ-COMUDAM-CM-011-26-2024-2028, de la Comisión Municipal de Discapacidad, Adulto Mayor y Condición de la Mujer; documento que textualmente dice: - (…) ----------

REFERENCIAS: MQ-CM-555-26-2024-2028----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8833

Acta N° 185-2026
11-08-2026
Periodo 2024-2028

La Comisión Municipal Permanentes de Discapacidad, Adulto Mayor y Condición de la Mujer, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, emite el siguiente dictamen: ----

ANTECEDENTES----

I. Mediante acuerdo N.° 18, artículo quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria N.° 162-2026, celebrada el 28 de abril de 2026 y ratificado en Sesión Ordinaria N.° 164-2026 del 05 de mayo de 2026, se trasladó a la Comisión Municipal Permanente de Discapacidad y Adulto Mayor (COMUDAM) la gestión presentada por el señor **Alberto Cabezas Villalobos**, Secretario de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras (ADASFRO), para su estudio y dictamen. ----

II. La organización gestionante presenta observaciones relacionadas con la interpretación y aplicación del artículo 13 de la Ley N.° 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, señalando la importancia de que las organizaciones legalmente constituidas sean consideradas dentro de los procesos de planificación, elaboración y evaluación de acciones relacionadas con discapacidad. ----

III. ADASFRO solicita que se promuevan espacios de diálogo institucional, indicando su disposición para colaborar con la Municipalidad de Quepos mediante aportes técnicos y participación constructiva en procesos relacionados con inclusión, accesibilidad y derechos humanos. ----

CONSIDERANDOS----

I. Que la Comisión Municipal Permanente de Discapacidad y Adulto Mayor tiene dentro de sus funciones conocer, analizar y recomendar acciones relacionadas con la promoción de derechos, inclusión, accesibilidad y mejora de las condiciones de vida de las personas adultas mayores y personas con discapacidad dentro del cantón. ----

II. Que la Ley N.° 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, establece un marco jurídico orientado a garantizar la igualdad de oportunidades y la eliminación de barreras que limiten la participación plena de las personas con discapacidad.

III. Que el artículo 13 de la Ley N.° 7600 establece la importancia de la consulta a organizaciones de personas con discapacidad legalmente constituidas en aquellos procesos relacionados con la planificación, ejecución y evaluación de servicios y acciones vinculadas con esta población. ----

IV. Que la aplicación de dicha normativa debe realizarse atendiendo la naturaleza del procedimiento administrativo correspondiente, la competencia del órgano responsable y las condiciones propias de cada proceso, procurando siempre garantizar mecanismos razonables de participación, transparencia e inclusión. ----

V. Que, sin perjuicio de los procedimientos administrativos específicos que correspondan en cada caso, resultaría conveniente fortalecer los mecanismos internos municipales para promover consultas y espacios de participación cuando se elaboren o reformen instrumentos

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

normativos, programas o acciones institucionales relacionados directamente con la población con discapacidad. ----

VI. Que la Comisión considera que el diálogo institucional debe orientarse hacia una relación colaborativa entre la Municipalidad y las organizaciones sociales, entendiendo estos espacios como oportunidades de mejora en la gestión pública y no como mecanismos de confrontación. ----

VII. Que, en atención a lo planteado por ADASFRO, resulta oportuno recomendar la generación de espacios técnicos de coordinación cuando existan asuntos municipales relacionados con accesibilidad, inclusión y derechos de las personas con discapacidad. ----

RESULTANDO----

Con fundamento en los antecedentes y consideraciones expuestas, esta Comisión concluye: ----

PRIMERO: Que la gestión presentada por ADASFRO constituye un aporte orientado a fortalecer los mecanismos de participación y consulta en materia de discapacidad. ----

SEGUNDO: Que resulta procedente reconocer la importancia de la participación de organizaciones legalmente constituidas de personas con discapacidad dentro de los procesos institucionales relacionados con esta población. ----

TERCERO: Que corresponde promover mecanismos ordenados de participación que permitan incorporar criterios técnicos y sociales en los asuntos municipales relacionados con discapacidad. ---

CUARTO: Que la Municipalidad debe procurar que dichos procesos sean desarrollados conforme a las competencias legales de cada órgano y atendiendo los procedimientos administrativos aplicables.

QUINTO: Que en sesión celebrada el 28 de julio de 2026, esta Comisión Municipal Permanente de Discapacidad, Adulto Mayor y Condición de la Mujer conoció la documentación anterior, con la presencia de sus miembros para el debido análisis y emisión de recomendación al Concejo Municipal.

POR TANTO----

La Comisión Municipal Permanente de Discapacidad, Adulto Mayor y Condición de la Mujer, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Quepos, recomienda respetuosamente al Honorable Concejo Municipal de Quepos adoptar el siguiente acuerdo: ----

PRIMERO: Tener por conocido y aprobado el presente dictamen emitido por la Comisión Municipal Permanente de Discapacidad y Adulto Mayor. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

SEGUNDO: Tener por recibida la gestión presentada por el señor Alberto Cabezas Villalobos, Secretario de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras (ADASFRO), relacionada con la interpretación y aplicación del artículo 13 de la Ley N.° 7600. ----

TERCERO: Reconocer la importancia de la participación activa de las organizaciones de personas con discapacidad legalmente constituidas como actores sociales que aportan conocimiento técnico, experiencia y propuestas orientadas al fortalecimiento de las políticas públicas inclusivas. ----

CUARTO: Recomendar a la Administración Municipal y a las unidades municipales competentes que, en los procesos de elaboración, modificación o evaluación de normativa, programas o acciones institucionales relacionados directamente con personas con discapacidad, valoren la implementación de mecanismos de consulta y participación conforme al marco jurídico aplicable. ----

QUINTO: Convocar a audiencia al señor **Alberto Cabezas Villalobos**, representante de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras (ADASFRO), el martes 25 de agosto del presente año, a la 1:00 p. m. Asimismo, solicitar al señor Cabezas que informe si requiere que la audiencia se realice de manera virtual o presencial. -**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 33: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el Dictamen MQ-COMUDAM-CM-011-26-2024-2028, de la Comisión Municipal de Discapacidad, Adulto Mayor y Condición de la Mujer Municipal. Por tanto: PRIMERO: Tener por conocido y aprobado el presente dictamen emitido por la Comisión Municipal Permanente de Discapacidad y Adulto Mayor. SEGUNDO: Tener por recibida la gestión presentada por el señor Alberto Cabezas Villalobos, Secretario de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras (ADASFRO), relacionada con la interpretación y aplicación del artículo 13 de la Ley N.° 7600. TERCERO: Reconocer la importancia de la participación activa de las organizaciones de personas con discapacidad legalmente constituidas como actores sociales que aportan conocimiento técnico, experiencia y propuestas orientadas al fortalecimiento de las políticas públicas inclusivas. CUARTO: Recomendar a la Administración Municipal y a las unidades municipales competentes que, en los procesos de elaboración, modificación o evaluación de normativa, programas o acciones institucionales relacionados directamente con personas con discapacidad, valoren la implementación de mecanismos de consulta y participación conforme al marco jurídico aplicable. QUINTO: Convocar a audiencia al señor Alberto Cabezas Villalobos, representante de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras (ADASFRO), el martes 25 de agosto del presente año, a la 1:00 p. m. Asimismo, solicitar al señor Cabezas que informe si requiere que la audiencia se realice de manera virtual o presencial **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ----------**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8836

Acta N° 185-2026
11-08-2026
Periodo 2024-2028

Informe 10. Dictamen MQ-COMUDAM-CM-012-26-2024-2028, de la Comisión Municipal de Discapacidad, Adulto Mayor y Condición de la Mujer; documento que textualmente dice: - (…) ----------

REFERENCIAS: MQ-CM-793-26-2024-2028----

La Comisión Municipal Permanentes de Discapacidad, Adulto Mayor y Condición de la Mujer, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, emite el siguiente dictamen: ----

I. ANTECEDENTES----

PRIMERO: Que mediante acuerdo N.° 15, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria N.° 173-2026, celebrada el día martes 16 de junio de 2026, y ratificado en Sesión Ordinaria N.° 174-2026, se acordó trasladar a la Comisión Municipal de Discapacidad y Adulto Mayor (COMUDAM) y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos el informe presentado por el señor Cristian Benavides Mora, Coordinador del Centro de Entrenamiento Deportivo de Olimpiadas Especiales (CEDOE) Quepos. ----

SEGUNDO: Que el documento trasladado contiene el Informe de Gestión e Impacto del CEDOE Quepos correspondiente al período 2022-2026, mediante el cual se expone la experiencia desarrollada durante cuatro años en la atención gratuita y especializada de personas con discapacidad del cantón de Quepos y comunidades cercanas. ----

TERCERO: Que el informe señala que el programa desarrolló actividades relacionadas con:

- Estimulación temprana. ----
- Desarrollo motor. ----
- Deporte adaptado. ----
- Inclusión social. ----
- Acompañamiento familiar. ----
- Actividades comunitarias inclusivas. ----

CUARTO: Que se informa que durante los años 2022-2025 se atendió una población aproximada de entre 28 y 35 personas por año, principalmente niños, niñas y adolescentes con diversas condiciones asociadas a discapacidad, manteniendo una demanda constante de servicios. ----

QUINTO: Que el informe indica que durante el año 2026 el programa no inició operaciones debido a la ausencia de condiciones suficientes de sostenibilidad financiera, administrativa

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

e institucional. ----

SEXTO: Que el informe plantea la posibilidad de analizar mecanismos de colaboración interinstitucional que permitan valorar una eventual reapertura bajo un modelo sostenible, con responsabilidades definidas y respaldo institucional. ----

II. RESULTANDO----

PRIMERO: Que la Municipalidad de Quepos reconoce la importancia de promover acciones dirigidas a garantizar la inclusión social, igualdad de oportunidades y participación efectiva de las personas con discapacidad.

SEGUNDO: Que la atención integral de las personas con discapacidad constituye una obligación derivada de los principios constitucionales de igualdad, dignidad humana y no discriminación. ----

TERCERO: Que la Ley N.° 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, establece obligaciones estatales orientadas a eliminar barreras y promover condiciones de participación plena. ----

CUARTO: Que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada mediante Ley N.° 8661, reconoce el derecho de las personas con discapacidad a participar en igualdad de condiciones en actividades recreativas, deportivas y comunitarias.

QUINTO: Que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, conforme al Código Municipal, posee competencias vinculadas al fomento del deporte y la recreación dentro del cantón, incluyendo la promoción de actividades inclusivas. ----

SEXTO: Que la Municipalidad y sus órganos deben garantizar que cualquier acción pública se desarrolle bajo criterios de legalidad, planificación, sostenibilidad financiera, responsabilidad administrativa y disponibilidad presupuestaria. ----

SÉTIMO: Que en sesión celebrada el 28 de julio de 2026, esta Comisión Municipal Permanente de Discapacidad, Adulto Mayor y Condición de la Mujer conoció la documentación anterior, con la presencia de sus miembros para el debido análisis y emisión de recomendación al Concejo Municipal. ----

III. CONSIDERANDO----

PRIMERO: Sobre la importancia social del CEDOE Quepos----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Esta Comisión reconoce que la experiencia desarrollada por el Centro de Entrenamiento Deportivo de Olimpiadas Especiales Quepos constituye una iniciativa de alto impacto social, al haber generado espacios de desarrollo integral para personas con discapacidad y sus familias. ----

El informe presentado evidencia que existió una necesidad comunitaria real, una demanda sostenida y resultados positivos en áreas como: ----

- Desarrollo físico y motor. ----
- Participación social. ----
- Autonomía funcional. ----
- Integración comunitaria. ----
- Fortalecimiento familiar. ----

Por tanto, resulta procedente reconocer el valor social de la iniciativa y la contribución realizada al cantón. ----

SEGUNDO: Sobre la responsabilidad institucional y sostenibilidad----
La Comisión considera que la inclusión de personas con discapacidad debe formar parte de una política pública permanente y no depender únicamente del esfuerzo individual, voluntariado o iniciativas particulares. ----

No obstante, cualquier participación municipal debe respetar los principios de: ----

- Legalidad. ----
- Planificación institucional. ----
- Sostenibilidad financiera. ----
- Responsabilidad presupuestaria. ----

La Municipalidad no puede asumir obligaciones permanentes sin que previamente exista una valoración técnica, jurídica y financiera que determine: ----

- Competencia institucional. ----
- Fuente de financiamiento. ----
- Recurso humano requerido. ----
- Modelo operativo. ----
- Responsabilidades de cada institución participante. ----

TERCERO: Sobre la posible participación del Comité Cantonal de Deportes y Recreación

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

El deporte adaptado constituye un área de especial relevancia dentro de las políticas deportivas inclusivas. ----

En consecuencia, resulta pertinente que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación valore técnicamente la posibilidad de incorporar acciones dirigidas a personas con discapacidad dentro de sus programas deportivos y recreativos. ----

Sin embargo, dicha valoración debe realizarse conforme a sus competencias legales, disponibilidad presupuestaria y planificación institucional. ----

CUARTO: Sobre la necesidad de una mesa interinstitucional----
Esta Comisión estima conveniente promover un espacio de análisis conjunto entre: ----

- Concejo Municipal. ----
- COMUDAM. ----
- Comité Cantonal de Deportes y Recreación. ----
- Alcaldía Municipal. ----
- Oficina de Gestión Social. ----
- Representantes de Olimpiadas Especiales. ----
- CONAPDIS u otras instituciones competentes. ----

Lo anterior con el objetivo de determinar alternativas viables para fortalecer la atención deportiva, recreativa y social de las personas con discapacidad. ----

QUINTO: Sobre la participación ciudadana y organizaciones sociales----

La gestión presentada por el señor Cristian Benavides Mora representa un ejercicio legítimo de participación ciudadana y colaboración comunitaria. ----

El Concejo Municipal debe valorar estos aportes como insumos técnicos y sociales para orientar políticas públicas cantonales, sin que ello implique automáticamente asumir compromisos financieros o administrativos no aprobados. ----

IV. POR TANTO----

La Comisión Municipal Permanente de Discapacidad, Adulto Mayor y Condición de la Mujer, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Quepos, recomienda respetuosamente al Honorable Concejo Municipal de Quepos adoptar el siguiente acuerdo: ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 185-2026
11-08-2026
Periodo 2024-2028

PRIMERO: Tener por recibido y analizado el Informe de Gestión e Impacto del Centro de Entrenamiento Deportivo de Olimpiadas Especiales (CEDOE) Quepos correspondiente al período 2022-2026. ----

SEGUNDO: Reconocer la importancia social y comunitaria del trabajo desarrollado por el CEDOE Quepos durante el período 2022-2025, destacando su aporte a la inclusión, desarrollo integral y participación de personas con discapacidad del cantón. ----

TERCERO: Recomendar al Concejo Municipal promover una mesa de trabajo interinstitucional integrada por la Municipalidad de Quepos, COMUDAM, Comité Cantonal de Deportes y Recreación, representantes del CEDOE Quepos y demás instituciones vinculadas, con el objetivo de analizar alternativas sostenibles para fortalecer programas de deporte adaptado e inclusión. ----

CUARTO: Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos realizar una valoración técnica dentro del ámbito de sus competencias sobre la posibilidad de incorporar programas deportivos adaptados dirigidos a personas con discapacidad. ----

QUINTO: Solicitar a la Administración Municipal valorar, dentro del marco de sus competencias, mecanismos de apoyo institucional, coordinación y articulación que permitan fortalecer las políticas cantonales de inclusión. -**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 34: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el Dictamen MQ-COMUDAM-CM-012-26-2024-2028, de la Comisión Municipal de Discapacidad, Adulto Mayor y Condición de la Mujer. Adoptando en todos sus extremos las recomendaciones como acuerdo del Concejo Municipal. Por tanto: PRIMERO: Tener por recibido y analizado el Informe de Gestión e Impacto del Centro de Entrenamiento Deportivo de Olimpiadas Especiales (CEDOE) Quepos correspondiente al período 2022-2026. SEGUNDO: Reconocer la importancia social y comunitaria del trabajo desarrollado por el CEDOE Quepos durante el período 2022-2025, destacando su aporte a la inclusión, desarrollo integral y participación de personas con discapacidad del cantón. TERCERO: promover una mesa de trabajo interinstitucional integrada por la Municipalidad de Quepos, COMUDAM, Comité Cantonal de Deportes y Recreación, representantes del CEDOE Quepos y demás instituciones vinculadas, con el objetivo de analizar alternativas sostenibles para fortalecer programas de deporte adaptado e inclusión. CUARTO: Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos realizar una valoración técnica dentro del ámbito de sus competencias sobre la posibilidad de incorporar programas deportivos adaptados dirigidos a personas con discapacidad. QUINTO: Solicitar a la Administración Municipal valorar, dentro del marco de sus competencias, mecanismos de apoyo institucional, coordinación y articulación que permitan fortalecer las políticas cantonales de inclusión. **-Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena,**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8841

Acta N° 185-2026
11-08-2026
Periodo 2024-2028

Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ----------

Informe 11. Dictamen MQ-COMUDAM-CM-013-26-2024-2028, de la Comisión Municipal de Discapacidad, Adulto Mayor y Condición de la Mujer; documento que textualmente dice: - (…) ----------

La Comisión Municipal Permanentes de Discapacidad y Adulto Mayor, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, emite el siguiente dictamen: ----

I. ANTECEDENTES----

PRIMERO: Que mediante Acuerdo N.° 03, Artículo Único, Atención al Público, de la Sesión Extraordinaria N.° 140-2026, celebrada el 14 de enero de 2026 y ratificada mediante Sesión Ordinaria N.° 141-2026, el Concejo Municipal trasladó la gestión presentada por el señor **Alejandro José Rojas Barquero** y la señora **Heilyn Ortega González** a la Comisión Municipal para la Atención de la Persona con Discapacidad (COMUDAM), Administración Municipal y Unidad de Trabajo Social, para su atención conjunta. ----

SEGUNDO: Que la gestión planteada tiene como finalidad valorar mecanismos que permitan generar oportunidades de inclusión económica para personas con discapacidad mediante la comercialización de productos elaborados por dicha población. ----

TERCERO: Que mediante oficio MQ-ALC-900-2026, la Alcaldía Municipal trasladó respuesta elaborada por la Unidad de Bienestar Social y Equidad de Género mediante oficio MQ-UBSEG-091-2026. ----

CUARTO: Que la Unidad de Bienestar Social y Equidad de Género informó que: ----
a) Considera que la generación de oportunidades comerciales para personas con discapacidad constituye una acción positiva para favorecer la inclusión, autonomía económica y ejercicio efectivo de derechos. ----

b) Señala que dicha Unidad no posee competencia para autorizar espacios públicos ni actividades comerciales, correspondiendo dicha valoración a las dependencias municipales competentes. ----

QUINTO: Que mediante Acuerdo N.° 20 de la Sesión Ordinaria N.° 178-2026, el Concejo Municipal acordó trasladar nuevamente el asunto a la COMUDAM para estudio y dictamen, solicitando además la participación de las unidades municipales de Bienestar Social y Equidad de Género, Licencias Municipales y Asesoría Jurídica. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

II. RESULTANDO----

PRIMERO: Que la inclusión social y económica de las personas con discapacidad constituye un objetivo de interés público y una obligación derivada del principio constitucional de igualdad. ----

SEGUNDO: Que las personas con discapacidad enfrentan históricamente barreras sociales, económicas y laborales que limitan su participación plena dentro de la comunidad. ----

TERCERO: Que las políticas públicas inclusivas deben orientarse a eliminar dichas barreras y promover condiciones que permitan la autonomía personal, independencia económica y participación social. ----

CUARTO: Que cualquier mecanismo municipal destinado a facilitar actividades económicas debe desarrollarse respetando las competencias legales de cada dependencia y los procedimientos administrativos correspondientes. ----

QUINTO: Que corresponde a la COMUDAM emitir un criterio orientador al Concejo Municipal desde la perspectiva de derechos humanos, inclusión y accesibilidad. ----

SEXTO: Que en sesión celebrada el 28 de julio de 2026, esta Comisión Municipal Permanente de Discapacidad, Adulto Mayor y Condición de la Mujer conoció la documentación anterior, con la presencia de sus miembros para el debido análisis y emisión de recomendación al Concejo Municipal. ----

III. CONSIDERANDO----

PRIMERO: Sobre el enfoque de derechos humanos de la discapacidad----

La discapacidad debe ser comprendida bajo un modelo social, donde las limitaciones no derivan únicamente de la condición individual de la persona, sino de las barreras existentes en el entorno social, institucional y económico. ----

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece la obligación de los Estados de promover condiciones que permitan la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones. ----

En consecuencia, las instituciones públicas deben promover acciones afirmativas orientadas a la eliminación de obstáculos y fortalecimiento de oportunidades. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

SEGUNDO: Sobre la inclusión económica de personas con discapacidad----

La posibilidad de apoyar iniciativas productivas desarrolladas por personas con discapacidad constituye una medida compatible con: ----

- La Ley N.° 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad. ----
- La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. ----
- Los principios constitucionales de igualdad y dignidad humana. ----

La Municipalidad, dentro de sus competencias, puede promover políticas, programas y acciones de apoyo que favorezcan la participación económica y social de esta población. ---

Sin embargo, dicho apoyo debe canalizarse mediante mecanismos institucionales adecuados.

TERCERO: Sobre la competencia municipal para autorizar espacios públicos o actividades comerciales----

Esta Comisión considera necesario aclarar que la COMUDAM no posee competencia para:

- Autorizar ventas ambulantes. ----
- Otorgar permisos comerciales. ----
- Asignar espacios públicos. ----
- Exonerar requisitos legales. ----

Dichas materias corresponden a las unidades administrativas competentes, conforme al marco normativo municipal. ----

La función de la COMUDAM consiste en emitir recomendaciones, promover políticas inclusivas y coadyuvar en la articulación institucional. ----

CUARTO: Sobre la necesidad de intervención de las unidades técnicas municipales

Resulta procedente que, para una valoración integral, participen: ----

Unidad de Bienestar Social y Equidad de Género: ----

Para analizar la condición social, población beneficiaria y acompañamiento institucional. ---

Departamento de Licencias Municipales: ----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Para determinar los requisitos, procedimientos y posibilidades legales respecto a actividades comerciales. ----

Asesoría Jurídica: ----

Para analizar mecanismos jurídicos viables y prevenir actuaciones contrarias al principio de legalidad. ----

QUINTO: Sobre la posibilidad de generar una estrategia municipal inclusiva----

Esta Comisión considera que el asunto debe trascender una autorización individual de actividad comercial y analizarse como una posible política pública local. ----

En ese sentido, podrían valorarse alternativas como: ----

- Ferias inclusivas municipales. ----
- Espacios temporales para emprendimientos de personas con discapacidad.
- Actividades coordinadas con instituciones públicas y privadas. ----
- Programas de capacitación y fortalecimiento empresarial. ----
- Vinculación con instituciones como CONAPDIS, INA u otras. ----

Todo ello sujeto a estudios técnicos y disponibilidad institucional. ----

POR TANTO----

La Comisión Municipal Permanente de Discapacidad, Adulto Mayor y Condición de la Mujer en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Quepos, recomienda respetuosamente al Honorable Concejo Municipal de Quepos adoptar el siguiente acuerdo: ----

PRIMERO: Tener por recibido y analizado el informe MQ-UBSEG-091 -2026 emitido por la Unidad de Bienestar Social y Equidad de Género respecto a la gestión presentada por el señor Alejandro José Rojas Barquero y la señora Heilyn Ortega González. ----

SEGUNDO: Reconocer que la generación de oportunidades de inclusión económica para personas con discapacidad constituye una acción de interés público y una medida compatible con los principios de igualdad, accesibilidad e inclusión social. ----

TERCERO: Recomendar al Concejo Municipal promover la valoración institucional de mecanismos que permitan fortalecer oportunidades productivas para personas con

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

discapacidad del cantón.

CUARTO: Solicitar a la Administración Municipal que, mediante las unidades de Bienestar Social y Equidad de Género, Licencias Municipales y Asesoría Jurídica, realice una valoración técnica y jurídica sobre alternativas viables para apoyar actividades económicas desarrolladas por personas con discapacidad. ----

QUINTO: Recomendar que dicha valoración contemple alternativas institucionales tales como ferias inclusivas, programas de emprendimiento, actividades comunitarias u otros mecanismos compatibles con la normativa municipal. ----

SEXTO: Convocar a una mesa de trabajo el martes 18 de agosto del presente año, a las 2:00 p. m., a la Comisión Municipal Permanente de Discapacidad, Adulto Mayor y Condición de la Mujer. Asimismo, se solicita a la Administración Municipal la participación de las siguientes personas funcionarias municipales: Licda. Emily Fernández Valle, de la Unidad de Asesoría, Economía y Cultura Municipal; Licda. Roxana Méndez Rodríguez, de la Unidad de Bienestar Social y Equidad de Género; Licda. Yendri Godínez Fernández, encargada de la Unidad de Trabajo Social Municipal; y Lic. Marco Mora Quirós, jefe a. i. de la Unidad de Licencias Municipales, para tratar el tema en mención. ----

SÉTIMO: Se comunica al señor Alejandro José Rojas Barquero y a la señora Heilyn Ortega González que su gestión ha sido analizada en el marco de las competencias municipales. Asimismo, se les invita a participar en la mesa de trabajo programada para el martes 18 de agosto a las 2:00 pm en el Salón de Sesiones Municipal, con el fin de dialogar sobre el tema mencionado. -**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 35: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el Dictamen MQ-COMUDAN-CM-013-26-2024-2028, de la Comisión Municipal de Discapacidad, Adulto Mayor y Condición de la Mujer. Adoptando en todos sus extremos las recomendaciones como acuerdo del Concejo Municipal. Por tanto: **PRIMERO**: Tener por recibido y analizado el informe MQ-UBSEG-091 -2026 emitido por la Unidad de Bienestar Social y Equidad de Género respecto a la gestión presentada por el señor Alejandro José Rojas Barquero y la señora Heilyn Ortega González. **SEGUNDO**: Reconocer que la generación de oportunidades de inclusión económica para personas con discapacidad constituye una acción de interés público y una medida compatible con los principios de igualdad, accesibilidad e inclusión social. **TERCERO**: Recomendar al Concejo Municipal promover la valoración institucional de mecanismos que permitan fortalecer oportunidades productivas para personas con discapacidad del cantón. **CUARTO**: Solicitar a la Administración Municipal que, mediante las unidades de Bienestar Social y Equidad de

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Género, Licencias Municipales y Asesoría Jurídica, realice una valoración técnica y jurídica sobre alternativas viables para apoyar actividades económicas desarrolladas por personas con discapacidad. **QUINTO**: Recomendar que dicha valoración contemple alternativas institucionales tales como ferias inclusivas, programas de emprendimiento, actividades comunitarias u otros mecanismos compatibles con la normativa municipal. **SEXTO**: Convocar a una mesa de trabajo el martes 18 de agosto del presente año, a las 2:00 p. m., a la Comisión Municipal Permanente de Discapacidad, Adulto Mayor y Condición de la Mujer. Asimismo, se solicita a la Administración Municipal la participación de las siguientes personas funcionarias municipales: Licda. Emily Fernández Valle, de la Unidad de Asesoría, Economía y Cultura Municipal; Licda. Roxana Méndez Rodríguez, de la Unidad de Bienestar Social y Equidad de Género; Licda. Yendri Godínez Fernández, encargada de la Unidad de Trabajo Social Municipal; y Lic. Marco Mora Quirós, jefe a. i. de la Unidad de Licencias Municipales, para tratar el tema en mención. **SÉTIMO**: Se comunica al señor Alejandro José Rojas Barquero y a la señora Heilyn Ortega González que su gestión ha sido analizada en el marco de las competencias municipales. Asimismo, se les invita a participar en la mesa de trabajo programada para el martes 18 de agosto a las 2:00 pm en el Salón de Sesiones Municipal, con el fin de dialogar sobre el tema mencionado. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. ----------**

Informe 12. Oficio MQ-ALC-1086-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UBSEG-103-2026 suscrito por la Licda. Roxana Méndez Rodríguez, Unidad Bienestar Social y Equidad de Género; documento que textualmente dice: - (…) ----------

Asunto: *Respuesta al oficio MQ-ALC-999-2026 -Pañatón*----

Estimada señora: ----
En atención al oficio MQ-ALC-999-2026, mediante el cual se traslada el acuerdo del Concejo Municipal para informar sobre la disponibilidad del Malecón de Quepos y analizar la disposición y viabilidad de brindar apoyo a la iniciativa denominada Pañatón Quepos 2026, me permito informar lo siguiente: ----

1. Disponibilidad del Malecón: Se realizó la consulta al compañero Alex Zamora, quien manifestó de forma verbal que, para el sábado 03 de octubre de 2026, no se encuentran programadas otras actividades en el Malecón de Quepos, por lo que el espacio estaría disponible para la realización de la actividad. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

2. Viabilidad de la solicitud: Desde la Unidad de Bienestar Social y Equidad de Género se considera viable brindar el apoyo solicitado, por cuanto la actividad tiene un fin social dirigido a la recolección de pañales para personas adultas mayores en condición de vulnerabilidad del cantón, iniciativa que resulta acorde con los objetivos institucionales de promoción del bienestar social y la atención de poblaciones prioritarias. ----

En ese sentido, se estima procedente brindar el apoyo institucional solicitado, sujeto a las coordinaciones que correspondan con las dependencias municipales competentes para la atención de los requerimientos logísticos y administrativos necesarios para el desarrollo de la actividad. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO**. ----------

ACUERDO NO. 36: EL CONCEJO ACUERDA: PRIMERO: Tener por recibido el oficio MQ-UBSEG-103-2026 y dar un visto bueno institucional a la ACTIVIDAD PAÑATÓN QUEPOS 2026, así como el uso del espacio público del Malecón el 03 de octubre 2026. SEGUNDO: Trasladar a la Administración Municipal la coordinación y autorización operativa del uso del Malecón, supeditado al cumplimiento de permisos, seguridad, gestión de riesgos y demás requisitos. TERCERO: Solicitar que cualquier aporte municipal se limite a recursos disponibles y sea documentado, con indicación de costos y unidades responsables. CUARTO: Requerir un informe breve de resultados después de la actividad. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------**

Informe 13. Oficio MQ-ALC-1087-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal; que corresponde al traslado del oficio MQ-UBSEG-104-2026 suscrito por la Licda. Roxana Méndez Rodríguez, Unidad Bienestar Social y Equidad de Género; documento que textualmente dice: - (…) ----------

Asunto: *Respuesta al oficio MQ-ALC-1037-2026 -Consuelo Rojas* ----

Estimada señora: ----

En atención al oficio MQ-ALC-1037-2026, relacionado con la solicitud de ayuda temporal presentada por la señora Consuelo Rojas Aguilar para la adquisición de materiales destinados a la construcción de un servicio sanitario y un tanque séptico, me permito informar lo siguiente: ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Se consultó al Departamento de Infraestructura para determinar si la obra solicitada requiere permiso de construcción. Dicho departamento confirmó que sí es necesario, de conformidad con el artículo 11 del Reglamento para el Otorgamiento de Ayudas Temporales y Subvenciones, el cual establece que los recursos o materiales para obras de construcción únicamente pueden entregarse cuando el solicitante cuente con el respectivo permiso de construcción. ----

Asimismo, se consultó a la señora Consuelo Rojas Aguilar si cuenta con el plano catastrado y la escritura de la propiedad donde se realizaría la construcción. La señora indicó que no dispone de estos documentos, debido a que su vivienda se ubica en el sector de El Cocal de Quepos. ----
En virtud de lo anterior, al no ser posible obtener el permiso de construcción requerido por la normativa vigente, no es viable otorgar la ayuda solicitada en las condiciones actuales. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO**. ----------

ACUERDO NO. 37: EL CONCEJO ACUERDA: Tener por recibido el informe MQ-UBSEG-104-2026. Trasládese el mismo como respuesta a la gestión presentada por la señora Consuelo Rojas Aguilar. Archivar la gestión sin perjuicio de una nueva gestión si cambian las condiciones. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------**

Informe 14. Oficio MQ-ALC-1088-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal; que corresponde al traslado del oficio MQ-UBSEG-105-2026, suscrito por la Licda. Roxana Méndez Rodríguez, Unidad Bienestar Social y Equidad de Género; documento que textualmente dice: - (…) ----------

Asunto: *Respuesta al oficio MQ-ALC-1041-2026 -ADASFRO*----

Estimada señora: ----

En atención al oficio MQ-ALC-1041-2026, mediante el cual se traslada el acuerdo referente a la gestión presentada por la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras (ADASFRO), me permito indicar lo siguiente: ----

Esta Unidad ya remitió oportunamente el informe técnico relacionado con las acciones que esta Unidad realiza mediante el oficio MQ-UBSEG-099-2026, el cual fue trasladado por la Alcaldía al Concejo Municipal y posteriormente comunicado a dicha organización. ---------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

Acta N° 185-2026
11-08-2026
Periodo 2024-2028

Respecto a la solicitud de ampliación de información y fortalecimiento de acciones, desde la Unidad de Bienestar Social y Equidad de Género reiteramos nuestro compromiso con la promoción de los derechos, la inclusión y la accesibilidad de las personas con discapacidad, dentro del ámbito de nuestras competencias y de conformidad con los recursos institucionales disponibles. ----

Asimismo, en relación con la propuesta planteada por ADASFRO de establecer un espacio de diálogo y cooperación, esta Unidad manifiesta su total disposición para participar en reuniones de trabajo e intercambiar experiencias, con el propósito de identificar oportunidades de mejora y definir conjuntamente objetivos y líneas de acción que contribuyan al fortalecimiento de las acciones municipales en favor de las personas con discapacidad. ----

Lo anterior, siempre que dichas coordinaciones sean previamente comunicadas y cuenten con la autorización de la Alcaldía Municipal, en apego a la estructura organizacional y a los procedimientos administrativos internos de la Municipalidad de Quepos. En ese marco, esta Unidad brindará toda la colaboración técnica que le sea requerida dentro del ámbito de sus competencias. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 38: EL CONCEJO ACUERDA: Tener por recibido y rendido informe MQ-UBSEG-105-2026. Remítase el mismo como respuesta a todas las gestiones presentadas y derivadas por ADASFRO sobre el tema. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, Gilbert Cruz Jiménez, y en ausencia temporal de la regidora Martha Bosque Marchena, vota en su lugar el regidor suplente José Rafael León Mora. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------**

Informe 15. Oficio MQ-ALC-1089-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal; que corresponde al traslado del oficio MQ-UBSEG-106-2026, suscrito por la Licda. Roxana Méndez Rodríguez, Unidad Bienestar Social y Equidad de Género; documento que textualmente dice: - (…) ----------

Asunto: *Respuesta al oficio MQ-ALC-1042-2026 -ADASFRO*----

Estimada señora: ----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8850

Acta N° 185-2026
11-08-2026
Periodo 2024-2028

En atención al oficio MQ-ALC-1042-2026, mediante el cual se traslada el acuerdo relacionado con el seguimiento solicitado por la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras (ADASFRO), me permito informar lo siguiente: ----

De conformidad con el acuerdo adoptado en la última sesión de la Comisión Municipal de la Persona con Discapacidad (COMUDAM), se programó una reunión de trabajo con ADASFRO para el 25 de agosto de 2026 a la 1p.m., con el objetivo de revisar los temas pendientes, conocer las observaciones y propuestas de la organización y definir conjuntamente las acciones a desarrollar en materia de accesibilidad e inclusión. Los acuerdos que se definan serán sistematizados y remitidos para conocimiento y, cuando corresponda, para autorización de la Alcaldía Municipal y del Concejo Municipal, de acuerdo con las competencias de cada instancia. ----

Desde esta Unidad se reitera la disposición para continuar trabajando de manera articulada, promoviendo el diálogo y la coordinación necesarios para fortalecer las acciones municipales orientadas a garantizar la accesibilidad y la inclusión en el cantón de Quepos. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 39: EL CONCEJO ACUERDA: Tener por recibido el oficio MQ-UBSEG-106-2026. Solicitar a la COMUDAM que se emita el dictamen correspondiente al Concejo municipal derivado de la mesa de trabajo programada para abarcar ese tema a fin de dar seguimiento a la gestión presentada por ADASFRO. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------**

Informe 16. Oficio MQ-ALC-1090-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal; que corresponde al traslado del oficio MQ-UBSEG-107-2026 suscrito por la Licda. Roxana Méndez Rodríguez, Unidad Bienestar Social y Equidad de Género; documento que textualmente dice: - (…) ----------

Asunto: *Respuesta al oficio MQ-ALC-1077-2026 -ADASFRO*----

Estimada señora: ----

Estimada señora: ----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8851

Acta N° 185-2026
11-08-2026
Periodo 2024-2028

En atención al oficio MQ-ALC-1077-2026, mediante el cual se traslada la gestión presentada por la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras (ADASFRO), relacionada con acciones municipales en materia de discapacidad, accesibilidad e inclusión, se informa lo siguiente: ----

La Municipalidad de Quepos reconoce la importancia de garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad, conforme a la Ley N.° 7600, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y demás normativa aplicable. ----

En ese contexto, durante el último año y medio se ha venido fortaleciendo la atención institucional mediante la Unidad de Bienestar Social y Equidad de Género (UBSEG), instancia encargada de coordinar acciones dirigidas a personas con discapacidad, personas adultas mayores y mujeres en situaciones de violencia intrafamiliar. ----

Respecto a la consulta sobre la existencia de una Política Municipal de Discapacidad o un plan estratégico específico, se informa que actualmente la Municipalidad no cuenta con un documento independiente con esa denominación. No obstante, los principios, objetivos y líneas de acción en esta materia se encuentran incorporados dentro del proceso de fortalecimiento institucional que desarrolla la UBSEG y que eventualmente estará presentando a la alcaldía mediante una propuesta reglamentaria, así como con la planificación anual de la unidad y las acciones coordinadas con la COMUDAM, procurando consolidar progresivamente una política institucional integral. ----

En relación con los diagnósticos de accesibilidad, mejoras de infraestructura y recursos presupuestarios específicos, estos temas involucran competencias de distintas dependencias municipales, por lo que la información correspondiente deberá ser suministrada por las unidades técnicas competentes, de conformidad con el ámbito de sus funciones. ----

Como parte del proceso de fortalecimiento institucional, esta Unidad también recomienda a la Alcaldía Municipal y a la COMUDAM la elaboración participativa de un Plan Cantonal de Accesibilidad e Inclusión, construido juntamente con organizaciones de personas con discapacidad, instituciones públicas y sociedad civil, el cual permitirá definir objetivos, acciones, indicadores y mecanismos de seguimiento para los próximos años. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 40: EL CONCEJO ACUERDA:–PRIMERO: Tener por recibido el oficio MQ-UBSEG-107-2026. **SEGUNDO:** Trasladar a la COMUDAM, las recomendaciones contenidas en dicho documento para que, de forma conjunta con la Unidad Bienestar Social y Equidad de Género, se formule una hoja de ruta para un Plan Cantonal de Accesibilidad e Inclusión, dentro de lo que se requiere se contemple participación ciudadana,

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

diagnóstico, objetivos, indicadores, responsables, presupuesto y cronograma, y sea remitida al Concejo en sesenta días hábiles. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. --**

Informe 17. Oficio MQ-ALC-1091-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal; que corresponde al traslado del oficio MQ-UTS-109-2026 suscrito por la Licda. Yendri Godínez Fernández, Encargada Unidad de Trabajo Social Municipal; documento que textualmente dice: - (…) ----------

Asunto: Respuesta sobre solicitud de donación de materiales para la Escuela La Gallega
Referencia: Oficios MQ-ALC-785-2026 y MQ-CM-737-26-2024-2028----

Estimada señora: ----

En atención al oficio MQ-ALC-785-2026, relacionado con la solicitud de donación de materiales para la construcción de un aula y un corredor frontal en la Escuela La Gallega, me permito informar sobre las gestiones realizadas. ----

El 25 de junio de 2026 se remitió un correo electrónico al centro educativo, mediante el cual se solicitó aportar copia del plano y de la escritura de la propiedad o. en su defecto, indicar el número de finca. Esta información resulta indispensable para verificar que las obras propuestas se realizarían en un terreno municipal o perteneciente a alguna institución pública. Al no obtener respuesta al correo, el 18 de julio de 2026 se realizó una llamada telefónica a la directora del centro educativo. Durante la conversación se reiteró la necesidad de remitir la información solicitada a la mayor brevedad posible. La directora indicó que brindaría respuesta al correo durante el transcurso de la semana siguiente. ----

Sin embargo, a la fecha no se ha recibido la documentación ni la información requerida. Por lo anterior, pese al plazo prudencial otorgado y a las gestiones de seguimiento efectuadas, no es posible verificar la titularidad del inmueble ni continuar con el trámite de la donación solicitada----

Para los efectos correspondientes, se adjunta copia del correo electrónico enviado al centro educativo el 25 de junio de 2026.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----------**

ACUERDO NO. 41: EL CONCEJO ACUERDA: Tener por recibido el oficio MQ-UTS-109-2026. Remítase el mismo a la Junta de Educación de la Escuela La Gallega, indicando que el trámite no puede continuar hasta tanto se aporte los documentos requeridos, de lo que

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

se requiere ser atendidos a la brevedad posible, y en caso de no presentar se procede con el archivo de la gestión. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------**

Informe 18. Oficio MQ-ALC-1109-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal; documento que textualmente dice: - (…) ----------

Asunto: Régimen Municipal ----

Estimadas y estimados miembros del Concejo Municipal: ----

Reciban un cordial saludo y nuestros mejores deseos de éxito en sus labores. Por medio de la presente, nos permitimos solicitar su autorización para celebrar el Día del Régimen Municipal, de conformidad con lo establecido en el Decreto N.º 7284-E del 19 de julio de 1977, el cual declara esta fecha como una conmemoración nacional para destacar el valioso rol del régimen municipal en la democracia costarricense. ----

Dado que este año la fecha oficial 31 de agosto coincide con el lunes feriado por ley, solicitamos respetuosamente que se autorice el traslado de dicha celebración para el viernes 28 de agosto del presente año, por lo que ese día las instalaciones permanecerán cerradas. ---

La actividad se desarrollará en horario laboral de 7:00 am a 3:00 pm y tiene como propósito fomentar el trabajo en equipo, fortalecer la salud mental, promover la integración entre los diferentes departamentos y generar un espacio de sana convivencia que refuerce el sentido de pertenencia institucional. Consideramos que este tipo de iniciativas son fundamentales para mejorar el clima organizacional, reconocer el esfuerzo del personal municipal y potenciar su motivación y compromiso con el servicio público. ----

Cronograma propuesto para la celebración: ----

1. 7:00 am – Recibimiento y bienvenida al personal municipal. ----
2. 7:30 am a 8:00 am – Desayuno compartido. ----
3. 8:00 am – Acto cívico conmemorativo con charla motivacional, resaltando la figura del Benemérito de la Patria, Dr. José María Castro Madriz, y la trascendencia histórica del régimen municipal. ----
4. 9:00 am – Actividades lúdicos, recreativas y deportivas al aire libre (fútbol, voleibol, zumba en piscina entre otras). ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITORIA INTERNA
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

5. 12:00 md a 1:00 pm – Almuerzo compartido. ----
6. 1:00 pm – Actividad cultural y recreativa (presentaciones artísticas, juegos tradicionales, concursos, dinámicas de integración, entre otros). ----
7. 3:00 pm – Limpieza y cierre de la jornada. ----

Agradecemos de antemano su valiosa atención y apoyo para llevar a cabo esta celebración, que no solo honra una fecha significativa para el gobierno local, sino que también promueve el bienestar integral de nuestro equipo humano. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** ----------

ACUERDO NO. 42: EL CONCEJO ACUERDA: PRIMERO: Tener recibido el oficio MQ-ALC-1109-2026. SEGUNDO: Autorizar la celebración propuesta para el 28 de agosto de 2026, condicionada a criterio favorable de Asesoría Jurídica y Talento Humano sobre el traslado de la fecha y el cierre institucional. TERCERO: Instruir a la Alcaldía para garantizar servicios esenciales, emergencias y continuidad mínima, y publicar con suficiente anticipación el horario especial. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ---**

Informe 19. Oficio MQ-ALC-1110-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UEC-067-2026, remitido la Licda. Emily Fernández Valle, Unidad Asesoría Economía y Cultura Municipal; documento que textualmente dice: - (…) ----------

ASUNTO: Respuesta a ref. MQ-ALC-1000-2026 ----

Estimada señora: ----

Por medio de la presente, me permito informarle que, una vez realizada la consulta ante la Unidad de Gestión Financiera, se nos indicó que actualmente existe contenido presupuestario para atender la solicitud de copatrocinio presentada por los triatletas quepeños Diego Cerdas González y María Fernanda Morúa Barrantes. ----

Al respecto, se dispone de un presupuesto por la suma de $4.390,00 (cuatro mil trecientos noventa dólares exactos), destinado exclusivamente a la adquisición de dos (02) tiquetes aéreos con destino a Madrid, España, para el próximo 20 de septiembre de 2026 con el propósito de que los atletas Diego Cerdas González y María Fernanda Morúa. representen al

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

cantón de Quepos en el Campeonato Mundial de Triatlón World Triathlon Pontevedra 2026, que se llevará a cabo en España. ----

Asimismo, es importante señalar que, en caso de que dicho copatrocinio sea aprobado por el Concejo Municipal, los beneficiarios deberán presentar ante esta Unidad el informe correspondiente sobre su participación y los resultados obtenidos, una vez concluida la representación deportiva. ----

En virtud de lo anterior, le solicito respetuosamente gestionar la remisión del oficio correspondiente al Concejo Municipal, para su debido conocimiento. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** ----------

ACUERDO NO. 43: EL CONCEJO ACUERDA: PRIMERO: De acuerdo con el informe MQ-UEC-067-2026, se aprueba el copatrocinio hasta por US$4.390,00 para la adquisición de dos tiquetes aéreos, para la participación de los jóvenes Diego Cerdas González y María Fernanda Morúa Barrantes, en el Campeonato Mundial de Triatlón World Triatlón Pontevedra 2026, España. Trasládese a la Administración para que continue con el trámite administrativo correspondiente. SEGUNDO: Solicitar a las personas beneficiarias un informe de participación y resultados dentro de quince días hábiles posteriores al evento. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ----------**

Informe 20. Oficio MQ-ALC-1111-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UTS-111-2026, suscrito por la Licda. Yendri Godínez Fernández, Encargada Unidad de Trabajo Social Municipal; documento que textualmente dice: - (…) ----------

Asunto: Solicitud de traslado de 30 expedientes de becas municipales----

Referencia: Acuerdo MQ-CM-760-26-2024-2028 y dictamen MQ-CMAS-006-26-2026-2028----

Estimada señora: ----

En cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo MQ-CM-760-26-2024-2028, sustentado en el dictamen MQ-CMAS-006-26-2026-2028, solicito respetuosamente el traslado a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales del Concejo Municipal del primer grupo de treinta

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
AUDITOR INTERNO
LIBROS LEGALIZADOS

(30) expedientes de solicitudes de beca municipal, los cuales cuentan con el estudio socioeconómico y el informe técnico correspondiente, para su conocimiento, análisis y trámite. ----

Se hace constar que la recomendación consignada en cada expediente responde al resultado individual de la valoración socioeconómica realizada, de conformidad con el Reglamento para el Otorgamiento de Becas Municipales a Estudiantes de Escasos Recursos del Cantón de Quepos. El detalle de las treinta personas estudiantes se incorpora en el Anexo 1 del presente oficio. ----

Lo anterior se traslada dentro del plazo correspondiente, de acuerdo con el artículo 11 del citado Reglamento. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO**. -----

ACUERDO NO. 44: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar los expedientes de solicitudes de Becas estudiantiles a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Sociales para estudio y dictamen, conforme al reglamento. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. --**

CIERRE DE LA SESIÓN

El presidente Municipal por estar en el límite del tiempo reglamentaria de sesionar da por finalizada la Sesión Ordinaria número ciento ochenta y cinco-dos mil veintiséis, del martes cuatro de agosto del año dos mil veintiséis, al ser las diecinueve horas con cincuenta y seis minutos. ----------

ALMA JASOHARA LOPEZ OJEDA (FIRMA)
Firmado digitalmente por ALMA JASOHARA LOPEZ OJEDA (FIRMA)
Fecha: 2026.08.24 11:55:38 -06'00'

Alma López Ojeda
Secretaria

HUGO ARIAS AZOFEIFA (FIRMA)
Firmado digitalmente por HUGO ARIAS AZOFEIFA (FIRMA)
Fecha: 2026.08.24 09:29:07 -06'00'

Hugo Arias Azofeifa
Presidente

----------ÚLTIMA LINEA ----------

Asiento N° 106
La Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22, Inciso e) de la Ley 8292, Ley General de Control Interno, autoriza el cierre del libro de actas digital del: **Concejo Municipal de Quepos**; Acta N°: **185-2026**. Celebrada el **11 de agosto del 2026**. Solicitada por: **La Secretaría del Concejo Municipal de Quepos**. Consta de **119 folios** y la firma de esta Auditoría Interna Municipal.
Fecha de Cierre: **25 de agosto de 2026**

KATTIA JESSY CALVO JIMENEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por KATTIA JESSY CALVO JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2026.08.25 14:38:13 -06'00'